



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Bank of America



BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, DIVISIÓN
FIDUCIARIA., COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. F/411

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE HASTA:

\$12,000'000,000.00 (DOCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs

Cada emisión de certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles") hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de la emisión de que se trate, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordadas por el Emisor con el o los intermediarios colocadores al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión, mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Fideicomiso Emisor: Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/411 en Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria.

Fiduciario: Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria.

Fideicomitente: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Fideicomisarios en Segundo Lugar: CFE.

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente: Hasta \$12,000'000,000.00 (Doce mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs").

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (Cien) UDIs.

Vigencia Del Programa: 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado en cada emisión; *en el entendido* que no podrá ser menor a 1 (uno) año ni mayor a 40 (cuarenta) años.

Fines del Fideicomiso: La finalidad del Fideicomiso consiste en la adquisición de tiempo en tiempo de Derechos de Crédito y la Emisión de Certificados de conformidad con las Instrucciones de Emisión que reciba de CFE.

Patrimonio del Fideicomiso: El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por (i) la Aportación Inicial, y (ii) los Fondos Comunes de cada Emisión, los cuales incluirán (a) el Efectivo del Fideicomiso, (b) los Derechos de Crédito y pagarés que documenten las disposiciones que realice CFE de los Créditos, que en cualquier momento sean cedidos por los Cedentes al Patrimonio del Fideicomiso, (c) en su caso, la Indemnización, y (d) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se afecten al Patrimonio del Fideicomiso para lograr sus fines.

Derechos que confieren a los Tenedores: Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como Emisor de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso y en el Título que documenta cada Emisión, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no existe garantía alguna por parte del Gobierno Federal, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago.

Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Intereses: La tasa aplicable y la forma de calcularse, así como las fechas de pago de intereses se determinarán y divulgarán en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y Suplemento correspondientes.

El pago de los intereses moratorios se llevará a cabo en las oficinas del Fiduciario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 265, piso 22, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.

Amortización Anticipada: La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.

Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles: Cada Emisión será calificada al menos por dos agencias calificadoras debidamente autorizadas. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones correspondientes se señalarán en el Suplemento respectivo.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal Aplicable: La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

EL FIDEICOMITENTE Y EL FIDUCIARIO NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE Y FIDUCIARIO EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex

El presente Prospecto podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones de la BMV, la CNBV, del Fiduciario o de CFE: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, www.etrustee.net o www.cfe.gob.mx.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto, se encuentran inscritos con el número 2447-4.15-2009-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto de Colocación a disposición con el Intermediario Colocador.

México, D.F., a 6 de agosto de 2009

Autorización para su publicación CNBV 153/78790/2009 de fecha 3 de agosto de 2009

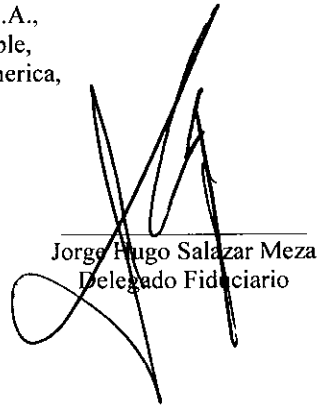
PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

Bank of America México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Bank of America,
División Fiduciaria



Arturo Fernández García
Delegado Fiduciario



Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	1
1.2.	Resumen Ejecutivo.....	8
	(a) Descripción Genérica de la Operación	8
	(b) Emisión de Certificados.	9
	(c) Resumen de Historia y Desarrollo de CFE.....	10
1.3.	Factores de Riesgo	11
	(a) Factores Relacionados con el Fideicomiso.....	11
	(b) Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles	11
	(c) Factores Relacionados con CFE.....	12
	(d) Factores Relacionados con México	16
1.4.	Otros Valores emitidos por el Fideicomiso	18
1.5.	Documentos de Carácter Público	19
1.6.	Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos.....	20
II.	EL PROGRAMA.....	21
2.1.	Características del Programa	21
	(a) Descripción del Programa	21
	(b) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	21
	(c) Vigencia del Programa	21
	(d) Monto por Emisión.....	21
	(e) Valor Nominal.....	21
	(f) Plazo.....	21
	(g) Tasa de Interés.....	21
	(h) Fechas de Pago de Intereses	22
	(i) Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal	22
	(j) Amortización.....	22
	(k) Amortización Anticipada	22
	(l) Garantías	22
	(m) Depositario	22
	(n) Posibles Adquirentes.....	22
	(o) Intermediarios Colocadores.....	22
	(p) Representante Común	22
	(q) Autorización de la CNBV	23
	(r) Cotización	23
	(s) Legislación	23
	(t) Régimen Fiscal.....	23
	(u) Opinión Legal.....	23
	(v) Suplemento.....	23
	(w) Título.....	23
	(x) Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión Realizada Conforme al Programa	23
2.2.	Destino de los Fondos	25
2.3.	Plan de Distribución	26
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa	27
2.5.	Funciones del Representante Común	28
2.6.	Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa.....	30
III.	LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN	31
3.1.	Descripción General	31
3.2.	Patrimonio del Fideicomiso.....	32
	(a) Descripción de los Activos Fideicomitidos	32
	(b) Contratos y Acuerdos	32

(c) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	39
3.3. Fideicomitentes u Originadores.....	39
3.4. Administradores y Operadores.....	39
IV. DEUDORES RELEVANTES.....	40
4.1. CFE	40
(a) Historia de CFE.....	40
(b) Descripción del Negocio	41
(c) Canales de Distribución.....	48
(d) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	48
(e) Principales Clientes	50
(f) Facturación y Cobranza.....	51
(g) Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	52
(h) Recursos Humanos.....	54
(i) Desempeño Ambiental	54
(j) Información de Mercado	55
(k) Estructura Corporativa	57
(l) Descripción de sus Principales Activos.....	58
(m) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	58
4.2. Información Financiera	60
(a) Información Financiera Seleccionada	60
(b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica	61
(c) Informe de Créditos Relevantes	62
(d) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE	64
(e) Estimaciones Contables Críticas	69
(f) Informe sobre la posición en Instrumentos Derivados de CFE	74
4.3. Administración.....	77
(a) Auditores Externos.....	77
(b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés	77
(c) Administradores	78
V. ADMINISTRACIÓN	84
5.1. Auditores Externos.....	84
5.2. Operaciones con personas Relacionadas y Conflictos de Interés	84
VI. PERSONAS RESPONSABLES	85
VII. ANEXOS	91
Anexo A Estados Financieros Dictaminados de la Comisión Federal de Electricidad por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 y el 31 de diciembre de 2007 y 2006	A-1
<i>Se incorporan por referencia los estados financieros auditados CFE al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y al 31 de diciembre de 2007 y 2006, presentados a la CNBV y BMV el 17 de abril de 2009 y el 13 de marzo de 2008, respectivamente.</i>	
Anexo B Estados Financiero no Dictaminados de la Comisión Federal de Electricidad por los ejercicios terminados al 31 de marzo de 2009 y 2008.....	B-1
<i>Se incorporan por referencia los estados financieros no auditados CFE al 31 de junio de 2009 y 2008, presentados a la CNBV y BMV el 28 de julio de 2009</i>	
Anexo C Contrato de Fideicomiso	C-1
Anexo D Opinión Legal.....	D-1

Los anexos forman parte integrante del presente Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por CFE, Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, o por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, o por Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, según corresponda.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Accival</i>	Significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.
<i>Acreedor</i>	Significan los acreedores de CFE al amparo de los Créditos.
<i>Agencias Calificadoras</i>	Significa Standard & Poor's, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V., o cualquier sucesor de las mismas, o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y seleccionada por CFE.
<i>Aportación Inicial</i>	Significa la aportación de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que realizó el Fideicomitente al Fiduciario a efectos de constituir el Fideicomiso.
<i>Banamex</i>	Significa Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
<i>BBVA Bancomer</i>	Significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>CAT</i>	Significa los contratos de fideicomiso conocidos en CFE como CAT (Construir-Arrendar-Transferir). Es una de las modalidades bajo los esquemas de Pidiregas.
<i>Cedente</i>	Significa cualquier persona que sea cedente de Derechos de Crédito al Fideicomiso, que cumpla con los requisitos establecidos en la Cláusula 5.3 del Contrato de Fideicomiso.
<i>Certificados Bursátiles</i>	Significa los certificados bursátiles fiduciarios a ser emitidos por el Fiduciario conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y, en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, a ser inscritos en el RNV y listados en la BMV.
<i>Certificados Bursátiles Adicionales</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.4 del Contrato de Fideicomiso.
<i>Certificados Bursátiles Originales</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 4.4 del Contrato de Fideicomiso.
<i>CFE, Compañía o Entidad</i>	Significa la Comisión Federal de Electricidad.
<i>CINIF</i>	Significa el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas y Información Financiera, A. C.
<i>CLFC</i>	Significa la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Contrato de Cesión</i>	Significa cada contrato de cesión de derechos y/o obligaciones que celebre cualquier Cedente con el Fiduciario conforme a lo establecido en la Cláusula 6 del Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los términos del Anexo B del Contrato de

TÉRMINOS	DEFINICIONES
	Fideicomiso.
<i>Contrato de Fideicomiso</i>	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/411, celebrado entre Banamex, como fideicomitente, y el Fiduciario, como fiduciario, con la comparecencia de CFE y el Representante Común.
<i>Contrato de Indemnización</i>	Significa el contrato de indemnización de fecha 6 de agosto de 2009 celebrado entre CFE y el Fiduciario por medio del cual CFE garantiza que indemnizará y se obliga a indemnizar al Fiduciario respecto de diversas obligaciones de pago derivadas del Fideicomiso y de la emisión de Certificados
<i>CRE</i>	Significa la Comisión Reguladora de Energía.
<i>Créditos</i>	Significa cada contrato de crédito y sus anexos en los cuales se documenten Derechos de Crédito a cargo de CFE, incluyendo cualesquier gravámenes, prendas, hipotecas, pagarés y demás garantías que haya suscrito CFE para garantizar el pago o documentar dichos Créditos y los Derechos de Crédito correspondientes, celebrados entre CFE y el Cedente respectivo, sustancialmente en términos del Anexo C de Contrato de Fideicomiso.
<i>Cuenta de Cobranza</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 9.1 del Contrato de Fideicomiso.
<i>Cuenta de Indemnización</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 9.2 del Contrato de Fideicomiso.
<i>Cuenta del Fondo Común</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula 9.3 del Contrato de Fideicomiso.
<i>Cuentas</i>	Significa, conjuntamente, la Cuenta de Cobranza, la Cuenta de Indemnización y la Cuenta del Fondo Común que el Fiduciario abra y mantenga para cada Emisión y cualquier otra cuenta que deberá abrir y mantener el Fiduciario para cada Emisión conforme a los términos de la Cláusula 9 del Contrato de Fideicomiso.
<i>Deloitte</i>	Significa Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu.
<i>Derechos de Crédito</i>	Significa los derechos de crédito derivados de las exhibiciones que le sean desembolsadas a CFE conforme a los Créditos (incluyendo, en su caso, intereses, accesorios y demás cantidades pagaderas conforme a los mismos), los cuales serán cedidos por los Cedentes al Fideicomiso.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
<i>Documentos del Fideicomiso</i>	Significa conjunta e individualmente (i) los Créditos que documenten los Derechos de Crédito que de tiempo en tiempo sean cedidos al Fideicomiso, sus anexos y, en su caso, los pagarés que se suscriban conforme a dichos Créditos, (ii) los Contratos de Cesión, (iii) el Contrato de Indemnización y (iv) cualquier otro documento, convenio o instrumento derivado de o relacionado con los anteriores, incluyendo los documentos de cesión previstos en los Contratos de Cesión.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Efectivo del Fideicomiso</i>	Significa cualquier cantidad de efectivo o valores de pronta realización que en cualquier momento mantenga o reciba el Fiduciario conforme al Fideicomiso y que formará parte, según corresponda, del Fondo Común de cada Emisión.
<i>Emisión</i>	Significa cada emisión de Certificados Bursátiles realizada por el Fiduciario en cumplimiento de los fines del Fideicomiso y al amparo del Programa.
<i>Emisor o Fideicomiso Emisor o Fideicomiso</i>	Significa el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/411 constituido en Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria.
<i>Fideicomisarios en Primer Lugar</i>	Significan los Tenedores.
<i>Fideicomisarios en Segundo Lugar</i>	Significa CFE.
<i>Fideicomitente</i>	Significa Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
<i>Fiduciario</i>	Significa Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria.
<i>Funcionario Autorizado</i>	Significa el Director General, el Director de Finanzas, el Subdirector de Finanzas o el Gerente de Planeación Financiera de CFE, quienes estarán facultados para firmar las Instrucciones de la Emisión, que de tiempo en tiempo sean entregadas al Fiduciario.
<i>Fondo Común</i>	Significa, respecto de cada Emisión respectivamente, los Derechos de Crédito cedidos por el Cedente respectivo al Patrimonio del Fideicomiso para dicha Emisión y el Efectivo del Fideicomiso correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula 10 del Contrato de Fideicomiso.
<i>Gastos de Emisión</i>	Significa, para cada Emisión, la suma de los siguientes conceptos: (i) Las comisiones y gastos de los Intermediarios Colocadores; (ii) Los honorarios del Fiduciario y del Representante Común por concepto de aceptación de sus designaciones como tales; (iii) Los derechos, honorarios y gastos derivados de la Emisión correspondiente, incluyendo entre otros los derechos por la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, los gastos por la inscripción de los Certificados Bursátiles en la BMV, los gastos por el cruce en la BMV, por el depósito de los Títulos en el Indeval y por el otorgamiento de los instrumentos notariales correspondientes y los gastos causados por cualquier publicación y/o publicidad relacionada con cada Emisión; (iv) Los honorarios de las Agencias Calificadoras por el otorgamiento de la calificación de la Emisión correspondiente; (v) Los honorarios de los asesores legales externos, y (vi) Cualquier otro gasto relacionado con cada Emisión según se establezca en el

TÉRMINOS

DEFINICIONES

contrato de colocación correspondiente.

Lo anterior en el entendido que los honorarios de Intermediarios Colocadores, Agencias Calificadoras, asesores legales, y cualquier otro gasto relacionado con el Programa o con cada Emisión (distintos a los mencionados en los incisos (ii) y (iii) anteriores), deberán ser previamente autorizados por CFE.

Gastos de Mantenimiento

Significa para cada Emisión la suma de:

- (i) Los honorarios del Fiduciario;
- (ii) Los honorarios y gastos del Representante Común;
- (iii) El costo de mantener en depósito con Indeval el Título que documenten los Certificados Bursátiles de la Emisión;
- (iv) Los honorarios de las Agencias Calificadoras por concepto de mantenimiento de la calificación;
- (v) Los gastos directos, indispensables y necesarios para cumplir con las disposiciones legales aplicables para mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV y su listado en la BMV y aquellos derivados de cualquier publicación relacionada con cada Emisión que se requiera en los términos de la legislación aplicable;
- (vi) Cualquier gasto derivado de la modificación al Fideicomiso y/o al Título de la Emisión respectiva que autorice la asamblea de Tenedores, y
- (vii) Previa aprobación de CFE, cualesquiera otros gastos en que incurra el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso y de sus obligaciones conforme al mismo, incluyendo enunciativa más no limitativamente, cualquier gasto relacionado con la contratación y desempeño de contadores, de auditores o terceros especialistas para llevar a cabo actividades inherentes a los fines del Fideicomiso y el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario conforme al Fideicomiso.

GW

Significa Gigawatt.

GWh

Significa Gigawatt hora.

Horwath

Significa Castillo Miranda y Cía., S.C. (miembro de Horwath International).

Indemnización

Significa aquellas cantidades pagaderas por CFE conforme al Contrato de Indemnización, incluyendo sin limitar, cualquier costo por fondeo o por una diferencia de tasas activas y pasivas (costo de acarreo), los pagos de capital e intereses de los Certificados Bursátiles que deba realizar el Fiduciario por insuficiencia o falta de Derechos de Crédito, demás costos o gastos implícitos en la estructura de financiamiento, de Gastos de Emisión y los Gastos de Mantenimiento de la Emisión.

Indeval

Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Instrucción de Emisión

Significa la instrucción por escrito que enviará CFE al Fiduciario para efectos de cada Emisión sustancialmente en términos del formato adjunto como **Anexo D** del

TÉRMINOS	DEFINICIONES
	Contrato de Fideicomiso, la que deberá ser firmada por algún Funcionario Autorizado y en la cual le instruirá, entre otros aspectos: (i) llevar a cabo la Emisión respectiva y suscribir el o los Títulos correspondiente; (ii) los Derechos de Crédito que servirán como base de la Emisión respectiva, (iii) los Gastos de Emisión que deberá cubrir el Fiduciario con los recursos de la Emisión y (iv) las demás Inversiones Permitidas en las que invertirá el producto de la Emisión.
<i>Intermediarios Colocadores</i>	Significa BBVA Bancomer y Accival o cualquier otra casa de bolsa que de tiempo en tiempo sea autorizada como Intermediario Colocador por CFE para cada Emisión.
<i>Inversiones Permitidas</i>	Significa: (i) La inversión del Efectivo del Fideicomiso de cada Fondo Común por parte del Fiduciario conforme a la Instrucción de Emisión respectiva, en títulos de deuda en directo o en reporto emitidos por el Gobierno Federal, así como en títulos o instrumentos emitidos por instituciones bancarias con la máxima calificación de crédito en la escala nacional, procurando conseguir tasas de mercado. En todo caso, los títulos o instrumentos citados deberán ser de fácil realización o, en su defecto, su vencimiento deberá respetar las fechas en que se requiera realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles. (ii) Asimismo, el uso del Efectivo del Fideicomiso de cada Fondo Común por parte del Fiduciario conforme a la Instrucción de Emisión respectiva, en la adquisición de Derechos de Crédito, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5 y la Cláusula 6 del Contrato de Fideicomiso.
<i>kV</i>	Significa Kilovolt.
<i>KW</i>	Significa Kilowatt.
<i>LFC</i>	Significa Luz y Fuerza del Centro.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según se reforme y encuentre el vigor de tiempo en tiempo.
<i>LIC</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito, según se reforme y encuentre en vigor de tiempo en tiempo.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores, según se reforme y encuentre en vigor de tiempo en tiempo.
<i>LSPEE</i>	Significa la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, según se reforme y encuentre en vigor de tiempo en tiempo.
<i>México</i>	Significan los Estados Unidos Mexicanos.
<i>MVA</i>	Significan Millones de volt-amperes.
<i>MW</i>	Significa Megawatt.
<i>NIF</i>	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>NIF Gubernamentales</i>	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por la SHCP y la SFP
<i>OPF</i>	Significa Obra pública financiada.
<i>Patrimonio del Fideicomiso</i>	Significa los bienes que integran del patrimonio del Fideicomiso, los cuales incluirán (i) la Aportación Inicial, y (ii) los Fondos Comunes de cada Emisión, los cuales incluirán (a) el Efectivo del Fideicomiso, (b) los Derechos de Crédito y pagarés que documenten las disposiciones que realice CFE de los Créditos, que en cualquier momento sean cedidos por los Cedentes al Patrimonio del Fideicomiso, (c) en su caso, la Prima por Vencimiento Anticipado y la Indemnización, y (d) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se afecten al Patrimonio del Fideicomiso para lograr sus fines.
<i>PCGA</i>	Significa los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.
<i>Persona</i>	Significa cualquier persona física, persona moral, fideicomiso, compañía, sociedad, asociación, gobierno, órgano, organismo, dependencia, autoridad gubernamental o cualquier otra entidad.
<i>Pesos, Ps\$ o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Pidiregas</i>	Significa Proyecto de Infraestructura Productiva de Impacto Diferido en el Programa de Gasto, también conocido como Proyecto de Infraestructura Productiva de Largo Plazo que son aquellas inversiones que realizan algunas entidades del sector paraestatal bajo control presupuestario directo, con financiamiento privado de largo plazo, para constituir activos generadores de ingreso cuyo impacto presupuestario se difiere en los subsecuentes ejercicios fiscales.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>Representante Común</i>	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario o la institución que lo sustituya por resolución de la asamblea de Tenedores de todas las Emisiones.
<i>SE</i>	Significa la Secretaría de Energía.
<i>SFP</i>	Significa la Secretaría de la Función Pública.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>Suplemento</i>	Significa cualquier suplemento al Prospecto que se prepare en relación al mismo y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<i>SUTERM</i>	Significa el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.
<i>Tenedores</i>	Significa cualquier persona que en cualquier momento sea legítima propietaria o titular de uno o más Certificados Bursátiles.
<i>Título</i>	Significa el o los títulos únicos que amparen los Certificados Bursátiles.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>UDIs</i>	Significa Unidades de Inversión.
<i>US\$ o Dólares</i>	Significa Dólares la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.2. Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Este resumen no pretende contener toda la información que pudiera ser relevante para tomar cualesquier decisión de invertir en los Certificados Bursátiles, y se complementa con la información más detallada y la información financiera consolidada incluida en otras secciones de este Prospecto, así como la información contenida en el apartado “Factores de Riesgo”, mismos que deberán ser leídos con detenimiento por el público inversionista.

En este Prospecto de las referencias hechas a “Pesos”, “Ps\$” y “\$”, se refieren a la moneda nacional y las referencias hechas a “Dólar” o “US\$”, se refieren a dólares monedas de curso legal en los Estados Unidos de América. Algunas cifras y los porcentajes contenidos en este Prospecto, se han redondeado para facilitar su presentación.

(a) Descripción Genérica de la Operación

El presente Prospecto se refiere a un mecanismo de financiamiento estructurado que prevé la bursatilización de los Derechos de Crédito a cargo de CFE; a continuación se presenta una gráfica de la estructura así como una breve explicación de la misma.



1. CFE y la institución de crédito respectiva celebran un Contrato de Crédito.
2. El Cedente cede los Derechos de Crédito al Fideicomiso.
3. El Fideicomiso emite los Certificados Bursátiles y deposita el Título en Indeval.
4. El Fideicomiso recibe el producto de la colocación de los Certificados Bursátiles.
5. El Fideicomiso utiliza el producto de la Emisión para pagar la contraprestación de la cesión de los Derechos de Crédito.

6. CFE pagará al Fideicomiso las cantidades correspondientes bajo los Derechos de Crédito y el Contrato de Indemnización.
7. El Fideicomiso con los recursos que obtenga de CFE, realizará los pagos debidos a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles.

El Patrimonio del Fideicomiso estará dividido en tantas porciones o Fondos Comunes como Emisiones lleve a cabo el Fiduciario. En relación con lo anterior, a cada Emisión corresponderá una o varias cesiones de Derechos de Crédito que formarán en conjunto, junto con otros activos, el Fondo Común de cada Emisión como más adelante se precisa. La cesión, transmisión en propiedad y entrega al Fiduciario de los Derechos de Crédito se perfecciona (i) de los Derechos de Crédito se perfeccionará mediante la celebración por parte de los Cedentes, CFE y el Fiduciario del Contrato de Cesión correspondiente y la firma de un documento en el formato que se adjunta como Anexo B del Contrato de Cesión correspondiente, y (ii) de los pagarés que, en su caso, se suscriban al amparo de los Créditos relativos a los Derechos de Crédito que sean cedidos, se perfeccionará mediante endoso en propiedad y entrega de dichos pagarés al Fiduciario, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LGTOC. El Fiduciario simultáneamente con la cesión de los Derechos de Crédito y, en su caso, el endoso de los pagarés correspondientes, deberá darse por recibido para todos los efectos a que haya lugar y deberá de pagar la contraprestación correspondiente conforme a lo que se establezca en el Contrato de Cesión respectivo.

(b) Emisión de Certificados.

El Fiduciario deberá realizar la Emisión de Certificados Bursátiles de conformidad con las Instrucciones de Emisión que de tiempo en tiempo le entregue CFE.

Para cada Emisión, CFE deberá entregar al Fiduciario una Instrucción de Emisión firmada por algún Funcionario Autorizado sustancialmente en términos del Anexo D del Contrato de Fideicomiso, cuando menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de emisión respectiva.

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables y a la Instrucción de Emisión respectiva, el Fiduciario podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales al amparo de una Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento, incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y clave de pizarra a los previstos para los Certificados Bursátiles Originales y formarán parte de la dicha Emisión. En ningún caso la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a los términos y condiciones que se establezcan en el Título respectivo.

En caso que se declare el vencimiento anticipado de cualquier de las Emisiones de conformidad con lo establecido en el Título correspondiente, el Fiduciario con cargo al total del Patrimonio del Fideicomiso pague todas y cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles que se encuentren insolutas en ese momento hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso. Las partes del Contrato de Fideicomiso (incluyendo los Tenedores) expresamente acuerdan que en el momento en que se declare el vencimiento anticipado de cualquiera de las Emisiones, todas las Emisiones de Certificados Bursátiles se darán por vencidas y el Patrimonio del Fideicomiso será utilizado a prorrata para el pago de todas y cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles, y a partir de ese momento ya no se separará el Patrimonio del Fideicomiso en Fondos Comunes para cada una de las Emisiones. Una vez que se liquiden todos los Certificados Bursátiles, y en caso de que existan remanentes en el Patrimonio del Fideicomiso, se procederá a liquidar los Gastos de Mantenimiento y cualquier otra Indemnización que estuvieran pendientes de pagar, en su caso, conforme a las instrucciones por escrito de CFE. Una vez realizado lo anterior, el Fideicomiso entregará cualquier remanente en el Patrimonio del Fideicomiso a CFE y se dará por extinguido para todos los efectos legales a que haya lugar.

(c) Resumen de Historia y Desarrollo de CFE

CFE fue establecida por un decreto presidencial el 14 de agosto de 1937. CFE es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, así como la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica para el servicio público y la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con lo dispuesto en la LSPEE, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás ordenamientos aplicables.

(i) Ventas

La fuente de ingresos más importante de CFE es la que proviene de la venta de la energía eléctrica que genera y distribuye. Los ingresos de energía eléctrica al 31 de diciembre de 2008 de CFE fueron de \$269,682.4 millones de Pesos en comparación con los niveles de ventas presentados al 31 de diciembre de 2007 los cuales fueron de \$225,743.7 millones de Pesos.

El 77.5% de las ventas fueron hechas a clientes industriales, comerciales, domésticos y otros distintos de LFC, a la cual se le vendió el 22.5% de las ventas totales. (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Principales Clientes*”).

(ii) Competencia

De conformidad con los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 7 de la LSPEE, el Gobierno Mexicano mantiene la facultad exclusiva de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica a través de dos empresas paraestatales, LFC que abastece el área metropolitana de la Ciudad de México (Distrito Federal y áreas conurbanas), el Estado de México, Hidalgo, parte de Puebla y de Morelos y CFE, que tiene a su cargo, además del objeto señalado en los párrafos anteriores, la distribución para el resto de la república.

Con las reformas a la LSPEE realizadas en 1992, se permitió al sector privado a invertir en la generación de electricidad mediante las figuras de: Generador de energía eléctrica independiente, autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción. Sin embargo, la ley reserva el derecho de conducción y distribución exclusivamente a CFE y LFC (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Información de Mercado*”).

(iii) Empleados

Al 31 de diciembre de 2008, CFE tenía 79,661 empleados, comparado con 78,510 empleados existentes al 31 de diciembre de 2007. El 79.2% de los empleados totales son miembros del SUTERM. CFE no ha experimentado nunca un cese de actividades y considera que su relación con los empleados es buena. El promedio de años trabajados en CFE por parte de empleados permanentes es de 15 años (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Recursos Humanos*”).

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deberán tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los valores descritos en el presente Prospecto. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso Emisor o de CFE y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles objeto del presente Programa.

(a) Factores Relacionados con el Fideicomiso

(i) Activos Limitados del Fideicomiso

El Fideicomiso no tendrá activos o recursos distintos o adicionales al Efectivo del Fideicomiso, a los Derechos de Crédito y a los pagos que efectúe CFE en los términos de los Derechos de Crédito cedidos al Fideicomiso. Los pagos de principal e intereses a los Tenedores dependen exclusivamente de las cantidades que pague CFE al Fideicomiso conforme a los Derechos de Crédito. Los Certificados Bursátiles de cada Emisión, sólo tendrán acceso al Efectivo del Fideicomiso que forme parte del Fondo Común de la Emisión respectiva, sin perjuicio de que existan otros Fondos Comunes correspondientes a otras Emisiones de Certificados Bursátiles llevadas a cabo por el Fiduciario.

(ii) Contratos de Crédito

Los Contratos de Crédito no limitan la capacidad de CFE de incurrir en pasivos (directos, reales o contingentes) o deuda adicional a los incurridos por CFE bajo dichos Contratos de Crédito.

Las obligaciones de CFE bajo los Contratos de Crédito y, en su caso, los pagarés suscritos por CFE al amparo de los mismos, así como bajo el Contrato de Indemnización, son obligaciones quirografarias, y por lo tanto no cuentan con garantía real alguna o prelación distinta a la prelación otorgada bajo la legislación aplicable.

(iii) Disposiciones del Fideicomiso

Las personas que con posterioridad a la celebración del Fideicomiso se incorporen al negocio que en él se contienen en virtud de la adquisición o tenencia de Certificados Bursátiles al momento de cada Emisión o en algún momento posterior, por ese sólo hecho quedarán sujetas a las estipulaciones del Fideicomiso y del Título de la Emisión correspondiente, incluyendo, sin limitación alguna, el convenio de sometimiento a jurisdicción contenido en la Cláusula 22.9 del Contrato Fideicomiso.

Las personas físicas o morales extranjeras, las unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica, las empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero y los inmigrantes que se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior, por el solo hecho de la suscripción y tenencia de los Certificados Bursátiles que se emitan en los términos del Fideicomiso, se entenderá que convienen con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacionales respecto de los Certificados que adquieran y de los que sean legítimos tenedores y convienen, por el solo hecho de su adquisición y tenencia, en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder la titularidad de los Certificados Bursátiles de mérito en beneficio de la nación mexicana.

(b) Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles

(i) Responsabilidad Limitada del Fiduciario

De conformidad con la legislación aplicable, el Fiduciario será responsable ante los Tenedores por el pago de los Certificados únicamente hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso. En ningún caso habrá responsabilidad

directa por parte del Fiduciario, salvo por las pérdidas y menoscabos del Patrimonio del Fideicomiso originados bajo su propia responsabilidad.

(ii) Amortización Anticipada; Riesgo de Reinversión

En el caso de que se actualice la causal de amortización anticipada que, en su caso, se establezca en el Suplemento y en el Título correspondiente, se llevará a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles. El pago de cualquier prima por amortización anticipada dependerá de lo que al efecto se establezca en el Título respectivo. De llegarse a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, los Tenedores correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes que les ofrecían los Certificados Bursátiles.

(iii) Mercado de los Certificados Bursátiles

No se puede asegurar que exista mercado secundario para los Certificados Bursátiles y no puede otorgarse garantía alguna respecto de las condiciones que puedan afectar el mercado de los Certificados Bursátiles en el futuro, ni la capacidad de los Tenedores para enajenar, ni las condiciones en las cuales, en su caso, podrían enajenar dichos Certificados Bursátiles. Los Certificados Bursátiles pueden en el futuro cotizar a precios inferiores o superiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera de CFE, el comportamiento de las tasas de interés, la situación política y económica de México, etc.

(c) Factores Relacionados con CFE

(i) Responsabilidad del Gobierno Federal

La capacidad del Fideicomiso para pagar los Certificados Bursátiles depende en gran medida de los reembolsos que reciba de CFE y de las cantidades que le sean entregadas conforme al Contrato de Indemnización. No existe, consecuentemente, garantía alguna por parte del Gobierno Federal u otro tercero respecto de dicho pago en el caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no alcance para pagar el valor nominal de tales títulos (*ver “Patrimonio del Fideicomiso; Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles”*). El gobierno federal no garantiza las obligaciones de CFE.

Adicionalmente, dado que CFE está sujeta a supervisión y regulación estricta por parte del Gobierno Federal, el Secretario de Energía es por Ley el Presidente de la Junta de Gobierno de CFE, las actividades de CFE son monitoreadas por la SE y su presupuesto y plan de financiamiento deben ser presentados y aprobados por la SE y la SHCP y el presupuesto de CFE forma parte del proceso presupuestario nacional y, por lo tanto, sus planes de financiamiento y capital requieren de aprobación del Congreso Mexicano, esto alinea directamente la capacidad de financiamiento y pago de CFE a la del Gobierno Federal.

(ii) Fuente de Pago de los Certificados

La capacidad del Fideicomiso para pagar los Certificados Bursátiles depende en gran medida de los reembolsos que reciba de CFE y de las cantidades que le sean entregadas conforme al Contrato de Indemnización. No existe, consecuentemente, fuente adicional de pago en favor de los Tenedores en el caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no alcance para pagar el valor nominal de tales títulos.

(iii) El Cambio en las Regulaciones Podría Tener un Efecto sobre CFE

CFE está sujeta a regulación en materia de tarifas de energía eléctrica, así como a otros aspectos del negocio en México, lo cual implica que cualquier cambio en la regulación y las leyes aplicables pueden tener efectos en el negocio y la condición operativa y financiera de CFE. CFE considera que en la actualidad se encuentra en cumplimiento de las regulaciones y las leyes aplicables. En el caso de que las autoridades Mexicanas hicieran cambios en la legislación y políticas aplicables a CFE, dichos cambios podrían, según su naturaleza, tener algún efecto en los negocios, la condición financiera o los resultados de operación de CFE.

(iv) CFE ha Incurrido y Continuará Incurriendo en Deuda

CFE ha incurrido y de acuerdo a sus programas de gasto de inversión, probablemente seguirá incurriendo en deuda por montos importantes. Sin embargo, dado que CFE está sujeta a control presupuestal por parte del Gobierno Federal, el techo de endeudamiento neto que cada año le autoriza el Congreso de la Unión de acuerdo a sus ingresos presupuestados, no puede ser rebasado. En virtud de las limitaciones anteriores, CFE considera que podrá hacer frente a sus obligaciones de pago, incluyendo los pagos que, en su caso, deba de hacer bajo los Certificados Bursátiles.

La capacidad de CFE para pagar su deuda depende principalmente de sus resultados de operación. Si los resultados de operación de CFE se viesen afectados de manera significativa, por cualquier circunstancia, que podría incluir fallas técnicas serias en la operación de sus centrales de generación, los precios del combustible y los costos laborales, principalmente, CFE podría enfrentar problemas para pagar su deuda incluyendo los Certificados Bursátiles. No obstante, CFE considera que actualmente muestra solidez financiera en sus operaciones y una fuerte capacidad para administrar el negocio de manera favorable, como se ha mostrado en los últimos años de operación (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Información Financiera –Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE*”).

(v) Existencia de Créditos

En créditos internacionales recientes en los que CFE ha incurrido, se incluyen ciertas condiciones entre las cuales se consideran como evento de incumplimiento (i) que CFE cese de ser un organismo descentralizado del Gobierno Federal, (ii) que deje de ser el Gobierno Federal su dueño mayoritario, (iii) que CFE cese de ser una entidad pública que mantiene el derecho de generar, transmitir y distribuir energía eléctrica en el país o (iv) que reduzca sustancialmente su participación de mercado en generación, transmisión o distribución; a menos que el Gobierno Federal asuma o garantice, formalmente y por escrito o por decreto, todas las obligaciones de CFE.

Asimismo, algunos de dichos contratos establecen obligaciones de entregar información, como por ejemplo: (i) información solicitada por las acreditantes para el seguimiento y supervisión del crédito; (ii) estados financieros internos por trimestre calendario; (iii) estados financieros anuales dictaminados durante la vigencia del crédito. Al 31 de diciembre de 2008, CFE se encuentra al corriente de dichas obligaciones (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Información Financiera – Créditos Relevantes*”).

(vi) Interrupción del Servicio

Aún cuando CFE cuenta con un extenso programa de mantenimiento constante, como en toda la industria eléctrica del mundo, la posibilidad de ocurrencia de interrupción del servicio por fallas técnicas existe. No obstante, de darse este evento, el tiempo de interrupción sería muy corto, debido a que el sistema de CFE está interconectado en todo el país con excepción de la península de Baja California. Cualquier instalación que tenga alguna falla, puede ser suplida rápidamente a través de la misma interconexión (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Actividad Principal – Transmisión, Transformación y Distribución de la Energía Eléctrica*”).

(vii) Desastres Naturales

La posibilidad de la ocurrencia de algún desastre natural existe, y puede afectar las operaciones de CFE. Sin embargo, en el pasado, durante desastres nacionales como los ocasionados por huracanes, el servicio de suministro de energía a las zonas afectadas se ha logrado reestablecer en muy pocas horas, gracias a la cobertura nacional del sistema de interconexión y a la aplicación de los planes de contingencia de mantenimiento de CFE.

(viii) Costos de Operación no Cubiertos por Tarifas

En la actualidad, el 76% de los ingresos de CFE se ajustan mensualmente por cambios en los precios de los combustibles mediante una fórmula de ajuste automático y sólo el 24% se ajustan por la inflación considerada en la elaboración del presupuesto anual del siguiente ejercicio. Por esto, los incrementos en los costos de operación superiores a dicha inflación deberán ser compensados por el subsidio que el Gobierno Federal otorga a los usuarios

del servicio eléctrico. Cabe mencionar que en caso de incrementos substanciales en los costos de operación siempre es posible plantear a las autoridades Hacendarias la revisión de las tarifas.]

Bajo la ley de la materia, las tarifas deben ser suficientes para cubrir los costos operativos de CFE. Históricamente, no se ha reflejado el costo completo del suministro de energía eléctrica, primordialmente como resultado de los subsidios a consumidores residenciales y agrícolas. El Gobierno Federal normalmente cubre cualquier déficit de ingresos a través de créditos no monetarios a CFE para cubrir gastos no monetarios. No obstante, los ingresos de CFE han sido suficientes para cubrir sus necesidades de flujo operativo (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Información Financiera*”).

(ix) Factores Ambientales pueden Tener un Impacto Importante en las Operaciones de CFE

Existen riesgos ambientales inherentes a la operación de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. CFE está sujeta a reclamos y demandas por concepto de daños ocasionados con relación a las operaciones. Igualmente, CFE está sujeta a riesgos derivados de la operación de su planta de generación nuclear. CFE monitorea diariamente los estándares de emisiones en todas sus plantas de generación y está sujeta a auditorías ambientales sin previo aviso, lo cual reduce el riesgo de alguna contingencia ambiental. Adicionalmente, CFE mantiene seguros de responsabilidad general y contra riesgos ambientales, lo cual ayuda a disminuir el impacto de este riesgo en la situación financiera de CFE. De la misma manera, CFE mantiene seguros de responsabilidad civil, cubriendo cualquier situación derivada de la operación de plantas nucleares que puedan ocasionar daños a terceros.

(x) La Apertura del Sector Eléctrico a la Inversión Privada Podría Afectar el Negocio de Manera Adversa

De conformidad con los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 7 de la LSPEE, el Gobierno Mexicano mantiene la facultad exclusiva de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica a través de dos empresas paraestatales, LFC que abastece el área metropolitana (Distrito Federal y áreas limítrofes) y CFE que tiene a su cargo, la distribución para el resto de la República. Con las reformas a la LSPEE realizadas en 1992, se permitió al sector privado a invertir en la generación de electricidad mediante las figuras de: generador de energía eléctrica independiente, autoabastecimiento y cogeneración. Sin embargo, la ley reserva el derecho de conducción y distribución exclusivamente a CFE y LFC.

En el caso de que se dé una reforma eléctrica en México que permita la participación privada irrestricta en la generación de energía y el Gobierno no le otorgue a CFE la libertad de acción requerida para poder competir en igualdad de condiciones, CFE podría experimentar un impacto en sus operaciones en el mediano plazo.

(xi) Conflictos Laborales

Históricamente la relación de CFE con el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) titular del Contrato Colectivo de CFE, no obstante los distintos intereses, ha sido cordial y respetuosa. Cada dos años se renegocia el Contrato Colectivo con el SUTERM y cada año se lleva a cabo una revisión salarial en un ambiente de cooperación y entendimiento mutuo. Los problemas y desacuerdos siempre se han resuelto sin conflictos.

(xii) La Operación de CFE puede Verse Afectada por Variaciones en los Precios de los Combustibles

Debido a que el 73% de la generación de CFE es termoeléctrica y depende de la utilización de combustibles, existe una dependencia importante por parte de CFE de estos insumos, y cualquier variación en sus precios puede afectar la operación y la situación financiera de CFE. El incremento de los precios del combustible tiene un impacto directo en el costo neto de operación de CFE. Actualmente, el 76% de los ingresos de CFE están vinculados a una fórmula de ajuste automático mensual por cambios en los costos del combustible (tarifas industriales, comerciales y residenciales de alto consumo) y efectos de la inflación, lo cual ayuda a disminuir el riesgo de exposición a la volatilidad de estos precios y su impacto en la operación.

(xiii) La Operación de CFE puede Verse Afectada por Factores Hidrológicos

Las operaciones de CFE, involucran cierta dependencia en las condiciones hidrológicas, ya que el 22% de la capacidad de generación total es por fuente hidroeléctrica. La capacidad de generación de energía de las plantas hidroeléctricas de CFE depende de las condiciones hidrológicas y de la cantidad de lluvia que se presente en todo el país. Si por algún factor las condiciones hidrológicas no son favorables para CFE, los resultados de operación pueden verse afectados.

(xiv) Los Bienes de CFE son Inembargables

Bajo la Ley General de Bienes Nacionales, los activos de CFE para la prestación del servicio de energía eléctrica son considerados bienes para el servicio público y por lo tanto son inembargables. Por lo tanto, un tribunal mexicano no podrá llevar a cabo un juicio en contra de CFE para embargar dichos activos.

Adicionalmente, CFE, al ser un organismo público descentralizado, no es sujeto de la Ley de Concursos Mercantiles y por lo tanto no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de dicha Ley y no puede declararse en concurso mercantil (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales*”).

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, los factores de riesgos que han afectado la situación financiera de CFE son los siguientes:

- (A)** La Operación de CFE puede Verse Afectada por Variaciones en los Precios de los Combustibles: Dado que CFE requiere de manera importante de combustible para la generación de energía eléctrica, las variaciones en el precio de éstos han afectado los resultados de CFE en el pasado en sus costos de operación. CFE ha contrarrestado el efecto de esto, recurriendo a otras fuentes de generación de energía eléctrica, como la hidroeléctrica y haciendo más eficiente sus costos de generación e incrementando algunas tarifas, las cuales encuentran ligadas al alza en los precios de los combustibles. En la actualidad, el 76% de los ingresos de la Entidad se ajustan mensualmente por cambios en los precios de los combustibles mediante una fórmula de ajuste automático y sólo el 24% se ajustan por la inflación considerada en la elaboración del presupuesto anual del siguiente ejercicio (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE*”).
- (B)** La Operación de CFE puede Verse Afectada por Factores Hidrológicos: Las condiciones hidrológicas han afectado la situación de CFE en ocasiones, especialmente durante épocas de sequía, en las cuales CFE debe recurrir a fuentes alternativas de generación que son más costosas, afectando las utilidades de CFE. Igualmente que en el punto anterior, CFE ha logrado contrarrestar este riesgo principalmente buscando fuentes alternativas de generación que son menos costosas para CFE.
- (C)** Costos de Operación no Cubiertos por Tarifas: En cuanto a los costos de operación no cubiertos por tarifas, estos tienen un impacto menor sobre los resultados de CFE, ya que existen subsidios otorgados por el Gobierno que cubren estas deficiencias de las tarifas con respecto a los costos de operación. Adicionalmente, existe la posibilidad para la CFE en el caso de que los subsidios sean insuficientes, de solicitar a las autoridades Hacendarias hacer el ajuste en las tarifas para que éstas cubran algún porcentaje de los costos de operación (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE*”, sección de Estados de Resultados”).

Los anteriores riesgos en su orden de importancia, se consideran los más relevantes que han afectado o pueden llegar a afectar la situación financiera de CFE históricamente.

(d) Factores Relacionados con México

(i) La Situación Económica de México Podría Afectar de Manera Negativa el Negocio y Resultados de Operación de CFE

CFE es un organismo descentralizado el cual opera dentro de México y sus ventas son realizadas localmente. Por lo tanto, los negocios de CFE podrían verse afectados adversamente por la situación general de la economía mexicana, por la devaluación del Peso, por la inflación, por tasas de interés altas, o por acontecimientos políticos en México.

(ii) México ha Experimentado Situaciones Económicas Adversas

La economía mexicana ha presentado situaciones adversas en el pasado producto de acontecimientos internos o externos. En diciembre de 1994 y continuando durante 2005 se experimentó una fuerte devaluación del tipo de cambio que propició un incremento de las tasas de interés, una alta inflación, un deterioro del desarrollo económico impactando el poder adquisitivo de los consumidores e incrementando los niveles de desempleo. En respuesta a esta crisis el Gobierno Federal implantó un Programa de Reformas Económicas con el objetivo de estabilizar la situación económica del país, cuyas mejoras se dieron en los años 1996 y 1997. En 1998, producto de crisis en otras regiones del mundo como Asia, Europa Oriental y Sudamérica, la economía mexicana sufrió una desaceleración. En 2007 y 2008, producto de la crisis hipotecario de E.U.A., se ha presentado un escenario de alta volatilidad de los mercados internacionales y locales. En octubre de 2008, la economía mexicana empezó a resentir los efectos de la crisis crediticia y de liquidez internacional, traducidos en una significativa devaluación del tipo de cambio. El Gobierno Federal ha implementado mecanismos para contener la devaluación del Peso mediante subastas diarias de Dólares y está trabajando en mecanismos para reactivar el mercado de deuda local. Sin embargo, no se puede asegurar que dichas medidas por parte del gobierno sean efectivas para contrarrestar los efectos de la crisis global y tampoco se puede asegurar que dichos efectos y su duración puedan afectar de manera significativa a la economía mexicana repercutiendo en el incremento de la tasa de desempleo, un menor ingreso disponible del consumidor o mayores costos de financiamiento, entre otros factores que pueden afectar de manera significativa los resultados de operación y situación financiera de la CFE.

Si la economía mexicana cae en una recesión o si la inflación o las tasas de interés aumentan significativamente, la situación financiera y los resultados de operación de la CFE podrían verse afectados negativamente debido, entre otros factores, a que la demanda de la energía podría disminuir porque los consumidores, incluyendo industrias, podrían tener mayor dificultad para pagar el servicio de energía.

(iii) La Depreciación y/o Devaluación del Peso en Relación con el Dólar podría Afectar Adversamente la Situación Financiera y los Resultados de Operación

El volumen de ventas de CFE puede disminuir después de una fuerte devaluación o depreciación del Peso, si el consumo de energía disminuye y sobre todo puede tener un impacto en los costos, ya que su principal materia prima son los combustibles los cuales tienen precios ligados al dólar. Si bien el valor del Peso en relación con el Dólar se ha estabilizado desde 1998, cualquier depreciación futura o devaluación del Peso podría reducir el volumen de ventas de la Compañía y podría afectar el nivel de costos, lo que podría tener un impacto negativo sobre los resultados de operación.

La depreciación en el valor del Peso en relación con otras divisas aumenta los costos de los intereses en Pesos respecto de las obligaciones de la Compañía denominadas en otras divisas lo cual puede tener un impacto negativo sobre la capacidad de cumplir con los pagos de principal e intereses con respecto a las deudas de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2008, la mayoría de los pasivos financieros de la Compañía estaban denominados en Dólares y, en el futuro, la Compañía podría incurrir en deudas adicionales no denominadas en Pesos. Sin embargo, la deuda es en su mayoría de largo plazo, lo cual minimiza el efecto que puede tener una devaluación del Peso con respecto a otras divisas en términos de impacto en el flujo de efectivo.

El valor del Peso ha estado sujeto a fluctuaciones significativas con respecto al Dólar en el pasado y podría estar sujeto a fluctuaciones considerables en el futuro. El valor del Peso con relación al Dólar ha estado, y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas derivadas de crisis en los mercados internacionales, crisis en México,

especulación y otras circunstancias. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, el valor del Peso frente al Dólar se apreció 0.13% y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, el valor del Peso frente al Dólar se depreció 24.6%.

La Compañía no puede asegurar que el Peso no se devaluará con relación al Dólar en el futuro.

(iv) Los Altos Niveles de Inflación en México podrían Afectar Adversamente la Situación Financiera y Resultado de Operación de la Compañía

México ha experimentado niveles altos de inflación en años recientes. La inflación correspondiente a 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, determinada por Banco de México con base en las modificaciones en el INPC, fue de 5.19%, 3.33%, 4.05%, 3.76% y 6.53%, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2008, la tasa de Certificados de la Tesorería de 28 días fue del 7.97%. Las altas tasas de interés en México pueden afectar de manera negativa los costos de la Compañía, especialmente los costos laborales.

Los ingresos de la Compañía podrían verse afectados de manera directa por la fluctuación de los niveles de inflación en México. Sin embargo, algunas tarifas de CFE son ajustadas por la inflación de manera periódica, por lo tanto, cualquier incremento inflacionario pueden ser y han sido compensados, minimizando el efecto negativo en la situación financiera o los resultados de operación de CFE, así como en su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles (Ver “*Deudores Relevantes – CFE – Información Financiera - Comentarios y Análisis de la Situación Financiera de CFE*”).

1.4. Otros Valores emitidos por el Fideicomiso

A la fecha de este Prospecto el Fideicomiso aún no ha emitido otros valores.

Asimismo, CFE a través de diversos fideicomisos tiene inscritos los siguientes valores en el RNV:

CLAVE DE PIZARRA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO EMITIDO (MILLONES DE PESOS)	MONTO EN CIRCULACIÓN (MILLONES DE PESOS)
CFECB 03	06-Oct-03	23-Sep-13	\$ 2,600.0	\$ 1,300.0
CFECB 03	07-Nov-03	23-Sep-13	2,600.0	1,300.0
CFECB 03	11-Dic-03	23-Sep-13	800.0	400.0
CFECB 03	05-Mar-04	23-Sep-13	665.0	332.5
CFECB 05	18-Mar-05	06-Mar-15	2,200.0	1,430.0
CFEJCB 05	31-Mar-05	02-Jul-14	563.8	326.4
CFEJCB 05-2	31-Mar-05	21-May-14	950.0	550.0
CFECB 05	01-Jul-05	06-Mar-15	3,000.0	1,950.0
CFECB 05	19-Ago-05	06-Mar-15	2,500.0	1,625.0
CFECB 06	27-Ene-06	15-Ene-16	2,000.0	1,400.0
CFECB 06-2	28-Abr-06	15-Abr-16	2,000.0	1,500.0
CFECB 06-2	09-Jun-06	15-Abr-16	2,000.0	1,500.0
CFECB 06-2	20-Oct-06	15-Abr-16	2,000.0	1,500.0
CFEHCB 06	10-Nov-06	03-Oct-36	1,500.0	1,400.0
CFECB 06-2	30-Nov-06	15-Abr-16	1,000.0	750.0
CFECB 07	09-Mar-07	23-Feb-17	1,750.0	1,487.5
CFEHCB 07	08-Jun-07	26-May-17	1,750.0	1,487.5
CFEHCB 07-2	17-Ago-07	04-Ago-17	1,750.0	1,575.0
CFEHCB 06	30-Ago-07	03-Oct-36	1,000.0	933.3
CFEHCB 07-3	23-Nov-07	10-Nov-17	1,200.0	1,080.0
CFEHCB 08	25-Ene-08	11-Ene-18	2,000.0	1,800.0
CFEHCB 08	23-May-08	11-Ene-18	1,700.0	1,530.0
CFEHCB 09U	29-Abr-09	17-Abr-2017	1,212.7	1,212.7
CFEHCB 09	29-Abr-09	17-Abr-2017	2,594.6	2,594.6
CFEGCB 09	25-Jun-09	17-Dic-2012	1,100.0	1,100.0
Total			\$ 42,436.1	\$ 32,064.5

En relación con los valores de CFE inscritos en el RNV, CFE tiene obligación de efectuar reportes de información financiera trimestrales y anuales ante la BMV y la CNBV y reportar eventos relevantes.

CFE ha presentado oportunamente y conforme a la legislación aplicable, en sus últimos tres ejercicios, los reportes que la legislación mexicana le requiere.

1.5. Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados como parte de la solicitud a la CNBV y a la BMV, podrán ser consultados a solicitud de cualquier Tenedor, en el Centro de Información de esta última, o con el Representante Común de la Emisión que corresponda.

Copias de dicha documentación también podrán obtenerse a petición de cualquier Tenedor mediante una solicitud a la División Fiduciaria del Fiduciario, en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 265, Piso 22, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F, teléfono 52306444, o al correo electrónico jorge.salazar@bankofamerica.com, con atención a Jorge Hugo Salazar Meza. Para mayor información también se puede consultar información en la página electrónica de la red mundial (Internet) de CFE en la dirección: www.cfe.gob.mx, así como las páginas de la CNBV y la BMV: www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.

1.6. Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos

Este Prospecto incluye cierta información preparada por expertos en los términos de la legislación aplicable.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones de CFE. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas, como consecuencia de distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha de este Prospecto.

CFE no está obligada a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o de la aplicación de las inversiones de capital en los planes de expansión, para reflejar eventos inesperados. No obstante lo anterior, el Emisor por conducto de la CFE, está obligado a presentar reportes periódicos y a divulgar eventos relevantes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los Intermediarios Colocadores y serán dados a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al Programa estarán denominados en Pesos o en UDIs. Conforme al Programa, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

(b) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$12,000'000,000.00 (Doce mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs.

(c) Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Conforme a lo establecido por la legislación aplicable, CFE requiere de la autorización de su Junta de Gobierno para endeudarse Durante la vigencia del Programa, CFE requerirá autorización de la Junta de Gobierno para realizar disposiciones del Crédito, las cuales deberán ser presentadas a la CNBV previa a la realización de una oferta pública de Certificados Bursátiles durante dichos años.

(d) Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles.

(e) Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que será por \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs o sus múltiplos.

(f) Plazo

Será determinado en el momento de efectuar cada Emisión al amparo del Programa; *en el entendido* que dicho plazo no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de la Emisión respectiva.

(g) Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondiente.

(h) Fechas de Pago de Intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente.

(i) Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y Suplemento correspondientes.

El pago de los intereses moratorios se llevará a cabo en las oficinas del Fiduciario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 265, Piso 22, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F.

(j) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

(k) Amortización Anticipada

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

(l) Garantías

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

(m) Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

(n) Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(o) Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer o Acciones y Valores Banamex, S.A. DE C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex y o cualquier otra casa de bolsa que se determine en el Suplemento de cada Emisión.

(p) Representante Común

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

Las funciones del Representante Común se encuentran en la sección “*El Programa – Funciones del Representante Común*”.

(q) Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/78790/2009 de fecha 3 de agosto de 2009, autorizó el Programa y la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo.

(r) Cotización

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cotizarán en la BMV.

(s) Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

(t) Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo.

(u) Opinión Legal

En el evento de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa o transcurrido 1 (un) año a partir de su expedición, el Emisor deberá presentar una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo colocaciones adicionales al amparo del Programa.

(v) Suplemento

El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinadas en la Instrucción de Emisión correspondiente y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

(w) Título

Una copia del Título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será incluida en el Suplemento correspondiente.

(x) Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión Realizada Conforme al Programa

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales al amparo de una Emisión que se realice con base en el Programa (los “*Certificados Bursátiles Adicionales*”). Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la Fecha de Emisión), incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y clave de pizarra a los previstos para los Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva (los “*Certificados Bursátiles Originales*”) y formarán parte de dicha Emisión. En ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La Emisión y colocación de los Certificados

Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a lo siguiente:

- (i) La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas en el Suplemento correspondiente para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por las Agencias Calificadoras como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación al amparo de la Emisión de que se trate o por cualquier otra causa.
- (ii) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago o de hacer o no hacer conforme al Título correspondiente y *en el entendido* que deberá adquirir, ya sea en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales o posteriormente, Derechos de Crédito adicionales por el monto de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales.
- (iii) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse al amparo de la Emisión de que se trate, sumado al monto agregado de las Emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa, en ningún momento podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa o el que posteriormente autorice la CNBV, en su caso.
- (iv) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor canjeará el Título depositado en Indeval, por virtud del cual se documentó la correspondiente Emisión, por un nuevo Título en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias exclusivamente para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) el nuevo monto total de la Emisión; (ii) el nuevo número total de Certificados Bursátiles; (iii) la nueva Fecha de Emisión, que será la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales; (iv) el nuevo plazo de vigencia de la Emisión, de manera que se refleje la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la Fecha de Emisión o la fecha de vencimiento original de la emisión correspondiente, las cuales permanecerán sin cambio alguno, (v) se establecerá que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su Fecha de Emisión. En su caso, el nuevo Título indicará el monto, número de certificados, Fecha de Emisión y plazo de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales.
- (v) En caso que la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los períodos de intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses que se establezcan en el Título respectivo; *en el entendido* que los Certificados Bursátiles Originales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho periodo. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (vi) El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación.
- (vii) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

2.2. Destino de los Fondos

Los recursos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles entre el público inversionista, tendrá la calidad de Efectivo del Fideicomiso, y dichos recursos se invertirán por el Fiduciario conforme a las Instrucción de Emisión respectiva en Inversiones Permitidas.

Por tratarse de un esquema de financiamiento estructurado para CFE, los recursos que obtenga CFE de dicho financiamiento serán destinados exclusivamente a las necesidades de financiamiento aprobadas por CFE para el financiamiento de OPF.

2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex o los demás Intermediarios Colocadores que se determinen para cada Emisión. Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los Certificados Bursátiles de la Emisión correspondiente, que se emitan al amparo del Programa, bajo la modalidad de mejores esfuerzos.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializada de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Para efectuar colocaciones, una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, el Emisor por conducto de la CFE espera junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Intermediarios Colocadores tienen la facultad de suscribir contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, a fin de formar un sindicato colocador que participe en la distribución de los Certificados Bursátiles. Los Certificados Bursátiles serán ofrecidos mediante la modalidad de mejor esfuerzo.

La colocación de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, podrá realizarse a través del método tradicional de recepción de órdenes para la compra de los Certificados Bursátiles (“Cierre del Libro Tradicional”) o a través de un proceso de subasta por medios electrónicos, *en el entendido* que los Certificados se podrán colocar a tasa única o a precios diferenciados. El mecanismo de determinación de tasa y el proceso de subasta se darán a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Emisor o el Intermediario Colocador en la fracción XIX del Artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores no adquirirán Certificados Bursátiles objeto al amparo del Programa.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el monto del Programa suman un monto total aproximado de \$747,325.50 (Setecientos cuarenta y siete mil pesos trescientos veinticinco Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán cubiertos con recursos propios de CFE. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO DEL GASTO
Estudio y Trámite CNBV	\$15,708.00 (Quince mil setecientos ocho Pesos 00/100 M.N.).
Asesores Legales	\$593,617.50 (Quinientos noventa y tres mil seiscientos diecisiete Pesos 50/100 M.N.)
Audidores Externos	\$138,000.00 (ciento treinta y ocho mil Pesos 00/100 M.N.)
Prospectos, Publicaciones.....	\$0.00
Total Gastos relacionados con el Programa.....	\$747,325.50 (Setecientos cuarenta y siete mil pesos trescientos veinticinco Pesos 00/100 M.N.)

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

2.5. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las siguientes facultades, además de las que le son inherentes de conformidad con las disposiciones legales aplicables:

- (i)** Revisar en cualquier momento el estado que guarde el Patrimonio del Fideicomiso, así como la documentación que ampara los Derechos de Crédito;
- (ii)** Solicitar a CFE y al Fiduciario cualquier información necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo;
- (iii)** Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso y en los Documentos del Fideicomiso, con base en los reportes mensuales que al efecto le remita el Fiduciario;
- (iv)** Calcular y publicar, a través de los medios electrónicos que resulten aplicables, los avisos de la tasa de interés aplicable para el siguiente Período de Intereses, el pago de los intereses correspondiente a los Certificados Bursátiles, el día de la fecha de pago respectiva, así como dar a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe en Pesos de los intereses correspondientes al Periodo de Intereses respectivo y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses. Asimismo, dar a conocer el importe en Pesos de los intereses correspondientes al Periodo de Intereses respectivo y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine);
- (v)** Notificar a los Tenedores, la BMV y la CNBV acerca del Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del Sistema EMISNET o de cualquier otro sistema que resulte aplicable;
- (vi)** Verificar la debida constitución y los términos del Fideicomiso;
- (vii)** Solicitar del Fiduciario toda aquella documentación a la cual tenga derecho conforme a los términos del Fideicomiso y que necesite para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo los informes y datos relativos a la situación financiera del Fideicomiso;
- (viii)** Vigilar el cumplimiento de lo pactado por el Fiduciario respecto del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario conforme al Título respectivo, el Fideicomiso o los Documentos del Fideicomiso;
- (ix)** Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables y, una vez hecho lo anterior, firmar como representante común el Título que documente cada Emisión;
- (x)** Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda;
- (xi)** Convocar y presidir la Asamblea de Tenedores y ejecutar sus decisiones y obtener el consentimiento de ésta cuando sea necesario;
- (xii)** Otorgar, en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Fiduciario deban celebrarse;
- (xiii)** Notificar al Fiduciario con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada fecha de pago, el monto del pago de intereses correspondiente a dicha fecha de pago;

- (xiv) Actuar como intermediario frente al Fiduciario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles y para cualesquiera otras cuestiones necesarias;
- (xv) Ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones que señalen la LGTOC, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y
- (xvi) En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título respectivo o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

Asimismo, ejercerá todas las funciones y obligaciones que le son atribuidas en la LGTOC y en la LMV, incluyendo la obligación de convocar a Asamblea de Tenedores, dentro de los 10 (diez) días siguientes, en caso de que tuviese conocimiento del incumplimiento de CFE de cualquier obligación a su cargo derivada de los Créditos y de los Documentos del Fideicomiso, con base en los reportes mensuales que al efecto le remita el Fiduciario, o bien, en caso de que reciba del Fiduciario el aviso a que se refiere la Cláusula 14.3 del Fideicomiso.

El Representante Común sólo podrá ser sustituido por casas de bolsas o instituciones de crédito por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; *en el entendido* que el Representante Común continuará en el desempeño de su cargo hasta que el nuevo tome posesión del mismo y que siempre será el mismo Representante Común para todas las Emisiones.

2.6. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente Prospecto:

Institución	Nombre	Cargo
<i>Emisor</i>		
Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria	Arturo Fernández García	Senior Vice President Global Trust Services
	Jorge Hugo Salazar Meza	Vice President Global Trust Services
<i>CFE</i>		
Comisión Federal de Electricidad	Francisco Santoyo Vargas	Director de Finanzas
	Enrique Román Enríquez	Subdirector de Finanzas
	Ramón Rionda y de González Argüelles	Gerente de Planeación Financiera
<i>Intermediarios Colocadores</i>		
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	Jorge Ricardo Cano Swain	Director Debt Capital Markets
	Ángel Espinosa García	Director de Ejecución
	Alejandra González Canto	Subdirector Ejecución
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex	Francisco Romano Smith	Director Local Debt Capital Markets
	Alejandro Sánchez Aldana Cusi	Associate Local Debt Capital Markets
	Alejandra Sánchez Perea	Associate Local Debt Capital Markets
<i>Representante Común</i>		
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario	Ricardo Calderón Arroyo	Delegado Fiduciario
	Luis Fernando Turcott Ríos	Delegado Fiduciario
<i>Asesores Legales Independientes</i>		
White & Case, S.C.	Rodrigo Orozco Waters	Socio
<i>Audidores Externos de CFE</i>		
Castillo Miranda y Compañía, S.C.	C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez	Socio

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo. Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Prospecto.

La persona encargada de la relación con el público inversionista será Antonio Viadas Zorrilla, con dirección Paseo de la Reforma 164, 7o Piso, teléfono 5229-4546, y correo electrónico: antonio.viadas@cfe.gob.mx.

III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

3.1. Descripción General

El presente Prospecto se refiere a un mecanismo de financiamiento estructurado que prevé la bursatilización de los Derechos de Crédito a cargo de CFE; a continuación se presenta una gráfica de la estructura así como una breve explicación de la misma.



1. CFE y la institución de crédito respectiva celebran un Contrato de Crédito.
2. El Cedente cede los Derechos de Crédito al Fideicomiso.
3. El Fideicomiso emite los Certificados Bursátiles y deposita el Título en Indeal.
4. El Fideicomiso recibe el producto de la colocación de los Certificados Bursátiles.
5. El Fideicomiso utiliza el producto de la Emisión para pagar la contraprestación de la cesión de los Derechos de Crédito.
6. CFE pagará al Fideicomiso las cantidades correspondientes bajo los Derechos de Crédito y el Contrato de Indemnización.
7. El Fideicomiso con los recursos que obtenga de CFE, realizará los pagos debidos a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles.

El Patrimonio del Fideicomiso estará dividido en tantas porciones o Fondos Comunes como Emisiones lleve a cabo el Fiduciario. En relación con lo anterior, a cada Emisión corresponderá una o varias cesiones de Derechos de Crédito que formarán en conjunto, junto con otros activos, el Fondo Común de cada Emisión como más adelante se precisa. La cesión, transmisión en propiedad y entrega al Fiduciario de los Derechos de Crédito se perfecciona (i) de los Derechos de Crédito se perfeccionará mediante la celebración por parte de los Cedentes, CFE y el Fiduciario del Contrato de Cesión correspondiente y la firma de un documento en el formato que se adjunta como Anexo B del

Contrato de Cesión correspondiente, y (ii) de los pagarés que, en su caso, se suscriban al amparo de los Créditos relativos a los Derechos de Crédito que sean cedidos, se perfeccionará mediante endoso en propiedad y entrega de dichos pagarés al Fiduciario, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LGTOC. El Fiduciario simultáneamente con la cesión de los Derechos de Crédito y, en su caso, el endoso de los pagarés correspondientes, deberá darse por recibido para todos los efectos a que haya lugar y deberá de pagar la contraprestación correspondiente conforme a lo que se establezca en el Contrato de Cesión respectivo.

3.2. Patrimonio del Fideicomiso

(a) Descripción de los Activos Fideicomitidos

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por (i) la Aportación Inicial, y (ii) los Fondos Comunes de cada Emisión, los cuales incluirán (a) el Efectivo del Fideicomiso, (b) los Derechos de Crédito y pagarés que documenten las disposiciones que realice CFE de los Créditos, que en cualquier momento sean cedidos por los Cedentes al Patrimonio del Fideicomiso, (c) en su caso, la Indemnización, y (d) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se afecten al Patrimonio del Fideicomiso para lograr sus fines.

(b) Contratos y Acuerdos

(i) Contrato de Fideicomiso

A continuación se presenta un breve resumen de las disposiciones más relevantes del Contrato de Fideicomiso. Dicho resumen no pretende ser exhaustivo ni suficiente por lo que se hace referencia expresa a los términos y disposiciones contenidos en el propio Contrato de Fideicomiso. Copias de tales documentos se adjuntan al presente Prospecto y están a disposición de los inversionistas en las oficinas del Fiduciario.

Los Certificados Bursátiles son títulos de crédito al portador que serán emitidos por el Fiduciario, actuando exclusivamente como institución fiduciaria y únicamente para los fines del Fideicomiso.

Los Certificados Bursátiles se encontrarán inscritos en el RNV que lleva la CNBV, cuya inscripción ha sido autorizada por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles que emita el Fiduciario para cada Emisión serán emitidos solamente para cumplimiento de los fines del Fideicomiso, por lo que no constituyen una obligación directa de pago a cargo del Fiduciario, del Fideicomitente o de CFE. Los Certificados Bursátiles serán pagados a los Tenedores exclusivamente con cargo a los recursos derivados de los bienes afectos al Fideicomiso respecto del Fondo Común de la Emisión respectiva, salvo en caso de que se declare el vencimiento anticipado de cualquiera de las Emisiones, en cuyo caso, el Fiduciario con cargo al total del Patrimonio del Fideicomiso deberá de pagar, de conformidad con lo instruido por CFE, todas y cada una de las Emisiones que se encuentren insolutas en ese momento hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso. Las partes expresamente acuerdan que en el momento en que se declare el vencimiento anticipado de cualquiera de las Emisiones, todas las Emisiones se darán por vencidas y el Patrimonio de Fideicomiso será utilizado a prorrata para el pago de todas y cada una de las Emisiones, y a partir de ese momento ya no se separará el Patrimonio del Fideicomiso en Fondos Comunes para cada una de las Emisiones. Una vez que se liquiden todos los Certificados Bursátiles, serán pagados los Gastos de Mantenimiento de la Emisión y cualquier otra Indemnización que estuvieran pendientes de pagar, en su caso, conforme a las instrucciones de CFE, una vez realizado lo anterior, el Fideicomiso se dará por extinguido para todos los efectos legales a que haya lugar (*Ver “Información General – Factores de Riesgo – Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles”*).

(A) Fines del Fideicomiso; Facultades del Fiduciario

La finalidad del Fideicomiso consiste en la adquisición de tiempo en tiempo de Derechos de Crédito y la Emisión de Certificados de conformidad con las Instrucciones de Emisión que reciba de CFE. Por lo tanto, el Fiduciario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- (a) Que el Fiduciario realice una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles por los montos y demás términos y condiciones que se establezcan en la Instrucción de Emisión que de tiempo en tiempo le entregue CFE, para ser colocados entre el gran público inversionista, cumpliendo siempre con las autorizaciones gubernamentales correspondientes.
- (b) Que el Fiduciario lleve a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión a través de los Intermediarios Colocadores, conforme a la autorización que en cada caso reciba de la CNBV para tal efecto, en caso de ser necesaria.
- (c) Que el Fiduciario reciba, conserve, administre e invierta el Efectivo del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, incluyendo la adquisición de Derechos de Crédito, de conformidad con el Fideicomiso mediante la celebración de los Contratos de Cesión, siguiendo en todo caso las Instrucciones de Emisión.
- (d) Que el Fiduciario, de manera directa o a través de un tercero facultado para tal efecto, reciba, conserve, administre y realice la cobranza de los Derechos de Crédito conforme a los términos y condiciones del Fideicomiso.
- (e) Que el Fiduciario, reciba de CFE (i) los pagos de principal, intereses y accesorios de los Derechos de Crédito los cuales deberán ser depositados en la Cuenta de Cobranza respectiva, y (ii) los reportes e información que CFE tenga que entregar de conformidad con los Créditos.
- (f) Que el Fiduciario entregue a CFE (con copia al Representante Común) los avisos y notificaciones que correspondan de acuerdo a los términos de los Créditos cuyos Derechos de Crédito le sean cedidos, incluyendo sin limitar, los avisos respecto de la tasa de interés y los pagos de principal e intereses que deban enviarse a CFE; *en el entendido* que el Fiduciario deberá establecer en cada aviso la tasa de interés y el monto de intereses que corresponda de acuerdo a la tasa y al monto que para cada periodo le informe el Representante Común. En su caso, los avisos deberán indicar los montos debidos por CFE conforme al Crédito respectivo y los montos que deberán ser pagados conforme al Contrato de Indemnización, cuyos montos en su conjunto deberán coincidir con las tasas y montos que sean pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles.
- (g) Que el Fiduciario reciba cualquier Indemnización de CFE y aplique dichos recursos al pago de las obligaciones respectivas.
- (h) Que el Fiduciario celebre, los Contratos de Cesión que se requieran para las Emisiones, de conformidad con las Instrucciones de Emisión; *en el entendido* que cualesquier obligaciones conforme a los Créditos que sean cedidas al Fiduciario serán cumplidas por el Fiduciario con los recursos con que cuente el Fondo Común respectivo hasta donde dichos recursos alcancen, y que el Fiduciario podrá realizar una o más Emisiones cuyos Derechos de Crédito provengan del mismo Crédito, siempre y cuando el monto total de dichas Emisiones no exceda del monto tal del Crédito. En dicho supuesto, no será necesario celebrar un Contrato de Cesión por cada Emisión, si no que dichos contratos se celebrarán en relación con el Crédito respectivo.
- (i) Que el Fiduciario celebre los contratos de colocación o de cualquier otra índole que se requieran para el correcto cumplimiento de los fines del Fideicomiso, conforme a la Instrucción de Emisión respectiva, liberándosele en este acto de toda y cualquier responsabilidad al respecto, salvo aquella derivada de su negligencia, dolo o mala fe; *en el entendido* que CFE podrá instruir al Fiduciario la sustitución de cualquier prestador de servicios durante el transcurso de la Emisión de que se trate, en caso de que dicho prestador de servicios desee modificar las condiciones iniciales de su contratación y las nuevas condiciones no sean satisfactorias para CFE, o por cualquier otra causa.
- (j) Que el Fiduciario, considerando lo establecido en la Cláusula 10 y la Cláusula 13 del Fideicomiso, pague a los Tenedores, con cargo al Fondo Común respectivo, el saldo insoluto de principal los

Certificados Bursátiles, según corresponda, y los intereses que los mismos hubiesen devengado, en su caso, conforme a los términos y condiciones del Título respectivo.

- (k) Que, salvo por lo previsto en la Cláusula 7.2 de Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, una vez que se haya amortizado en su totalidad los Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva, incluyendo, en su caso, los intereses devengados hasta esa fecha y, en su caso, el monto de cualquier prima, entregue a CFE cualquier cantidad o derechos remanentes en el Fondo Común respectivo.
- (l) Que, en su caso, el Fiduciario, previa instrucción por escrito de CFE, amortice anticipadamente los Certificados Bursátiles de conformidad con los términos y condiciones del Título respectivo.
- (m) Que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso en favor de las personas y conforme a las instrucciones por escrito que reciba decae para tal efecto.
- (n) Que el Fiduciario reciba la Aportación Inicial del Fideicomitente y la invierta de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso y revierta dicha cantidad en favor del Fideicomitente al momento en que se extinga el Fideicomiso.
- (o) Que el Fiduciario abra y mantenga la o las cuentas bancarias que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, incluyendo las Cuentas, y firme los contratos y documentos respectivos, incluyendo contratos de inversión, en el entendido que todos los gastos inherentes a la apertura y mantenimiento de dichas cuentas serán cubiertos por CFE.
- (p) Que en caso de que se declare el vencimiento anticipado de cualquier de las Emisiones de conformidad con lo establecido en el Título correspondiente, el Fiduciario con cargo al total del Patrimonio del Fideicomiso pague, todas y cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles que se encuentren insolutas en ese momento hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso. Las Partes (incluyendo los Tenedores) expresamente acuerdan que en el momento en que se declare el vencimiento anticipado de cualquiera de las Emisiones, todas las Emisiones de Certificados Bursátiles se darán por vencidas y el Patrimonio del Fideicomiso será utilizado a prorrata para el pago de todas y cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles, y a partir de ese momento ya no se separará el Patrimonio del Fideicomiso en Fondos Comunes para cada una de las Emisiones. Una vez que se liquiden todos los Certificados Bursátiles, y en caso de que existan remanentes en el Patrimonio del Fideicomiso, se procederá a liquidar los Gastos de Mantenimiento y cualquier otra Indemnización que estuvieran pendientes de pagar, en su caso, conforme a las instrucciones por escrito de CFE, una vez realizado lo anterior, el Fideicomiso se dará por extinguido para todos los efectos legales a que haya lugar.
- (q) En general, que el Fiduciario lleve a cabo todos y cualesquiera actos para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones por escrito entregadas a éste por Cfe o el Representante Común.

(B) Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles

Como se indica en el presente Prospecto y siempre y cuando no se declare el vencimiento anticipado de cualquier de las Emisiones, los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con cargo a una parte específica (Fondo Común) del Patrimonio del Fideicomiso.

Conforme a las instrucciones por escrito que reciba, el Fiduciario llevará a cabo Inversiones Permitidas con el Efectivo del Fideicomiso del Fondo Común respectivo, incluyendo Inversiones Permitidas consistentes en adquirir Derechos de Crédito que de acuerdo a la Instrucción de Emisión correspondiente, cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Título de la Emisión respectiva, con la finalidad de mantener las características y monto de dicho Fondo Común. Lo anterior en el entendido que la cesión de los Derechos de Crédito podrá realizarse

el día de la Emisión respectiva o posteriormente, de acuerdo a las instrucciones de CFE. En caso de que se realice la cesión de los Derechos de Crédito posteriormente a la Emisión respectiva, cualesquier pagos de intereses, capital y, en su caso, primas que deba realizar el Fiduciario bajo los Certificados Bursátiles respectivos serán a cargo de CFE conforme al Contrato de Indemnización.

A fin de que el Fiduciario pueda llevar a cabo la adquisición de Derechos de Crédito, dichos Derechos de Crédito y el Cedente respectivo deberán cumplir con los siguientes criterios:

- (i) Que el Cedente sea una institución de crédito nacional o extranjera;
- (ii) Que el Crédito haya sido celebrado sustancialmente en términos del Anexo C del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) Que el Cedente sea acreedor de CFE bajo el Crédito respectivo;
- (iv) Que la contratación del Crédito respectivo y el destino de los fondos desembolsados bajo el mismo cuenten con todas las autorizaciones legales y administrativas necesarias por parte de CFE;
- (v) Que CFE instruya al Fiduciario la adquisición de los Derechos de Crédito respectivos; y
- (vi) Que celebre un Contrato de Cesión con el Fiduciario sustancialmente en los términos del Anexo B del Contrato de Fideicomiso.

El Fiduciario podrá realizar Emisiones subsecuentes aun cuando no haya utilizado el Efectivo del Fideicomiso obtenido de una Emisión en la adquisición de los Derechos de Crédito que sirvan como fuente de pago para dicha Emisión, lo cual podrá suceder en la fecha de la Emisión o posteriormente, según lo instruya CFE. En el supuesto de que el Fiduciario tenga que realizar cualquier pago conforme a los Certificados Bursátiles de cualquier Emisión, y el Fiduciario no cuente con los fondos suficientes en las Cuentas respectivas para hacer frente a sus obligaciones derivadas de dicha Emisión, CFE, de conformidad con el Contrato de Indemnización, deberá depositar en la Cuenta de Indemnización respectiva cualquier cantidad que sea necesaria para que el Fiduciario cumpla total y puntualmente con sus obligaciones. Asimismo, el Fiduciario no podrá adquirir Derechos de Crédito en caso de que haya recibido alguna notificación escrita por parte de algún Cedente respecto a que se haya verificado o exista cualquier incumplimiento de CFE conforme a los Derechos de Crédito o al Contrato de Cesión.

Los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar respecto de los Derechos de Crédito cedidos y efectivo que constituirán el Fondo Común, serie o series, en su caso, y únicamente respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean Tenedores.

El Patrimonio del Fideicomiso estará dividido en tantos Fondos Comunes como Emisiones lleve a cabo del Fiduciario. En relación con lo anterior, a cada Emisión corresponderá una o varias cesiones de Derechos de Crédito que formarán en conjunto el Fondo Común de cada Emisión. Cada Fondo Común se integrará con el Efectivo del Fideicomiso de la Emisión correspondiente, y por el importe total, en su conjunto de los Derechos de Crédito cedidos en cada ocasión por los Cedentes al Fideicomiso y la Indemnización, en su caso. Cada Fondo Común siempre será identificado con la misma denominación y número que corresponda a la Emisión.

(C) Pagos

El Fiduciario abrirá las cuentas en Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America que considere necesarias a efecto de poder cumplir con los fines del Contrato de Fideicomiso, mismas que servirán para administrar el Fondo Común de cada Emisión. En este sentido, cada Emisión contará con por lo menos tres cuentas bancarias que se describen a continuación:

- (a) Cuenta de Cobranza. Será la cuenta bancaria en la cual, conforme al Crédito y al Contrato de Cesión respectivos, CFE deberá depositar las cantidades correspondientes al pago de interés y principal de los Derechos de Crédito y donde el Fiduciario deberá depositar los rendimientos que

obtenga de la inversión del Efectivo del Fideicomiso de cada Fondo Común en Inversiones Permitidas. El Fiduciario utilizará las cantidades existente en la Cuenta de Cobranza correspondiente a cada Emisión para realizar los pagos periódicos a los Tenedores conforme a los términos y condiciones del Título respectivo.

- (b) Cuenta de Indemnización. Será la cuenta bancaria en la cual, salvo que los pagos deban de ser realizados directamente a un tercero, CFE deberá depositar la Indemnización, la cual incluye de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes cantidades:
- (i) Los Gastos de Emisión correspondientes que hayan sido autorizados por CFE, salvo que hayan sido cubiertos con los recursos de la Emisión respectiva.
 - (ii) Los Gastos de Mantenimiento de la Emisión correspondiente, que hayan sido autorizados por CFE,
 - (iii) Cualquier cantidad que haya sido solicitada por el Fiduciario por concepto de pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles que les sea solicitada por el Fiduciario por cualquier causa, incluyendo sin limitar por insuficiencia o falta de Derechos de Crédito y
 - (iv) Cualquier otra cantidad derivada de los gastos en que incurra el Fiduciario, incluyendo por fondeo, diferencias entre tasas activas y pasivas (costo de acarreo), Inversiones Permitidas, disposiciones de efectivo y cualquier otro relacionado con las Emisiones y las cesiones de los Derechos de Crédito.

CFE se obliga a pagar, afectar y cubrir las cantidades establecidas en los incisos (ii) y (iii) anteriores, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que reciba un aviso al respecto por parte del Fiduciario conforme al Contrato de Indemnización. CFE deberá indemnizar al Fiduciario y demás partes del Fideicomiso de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Indemnización.

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Indemnización serán utilizadas por el Fiduciario únicamente para pagar las cantidades resultantes de la Indemnización correspondiente.

- (c) Cuenta del Fondo Común. Será la cuenta bancaria en la cual el Fiduciario deberá mantener el Efectivo del Fideicomiso de cada Fondo Común distinto de las cantidades correspondientes a la Cuenta de Cobranza y a la Cuenta de Indemnización, los recursos obtenidos de la Emisión. Las cantidades depositadas en la Cuenta de Fondo Común respectiva, serán utilizadas de conformidad con las instrucciones por escrito de CFE.

Si CFE no entrega las cantidades correspondientes a los Gasto de Emisión, antes de la fecha de Emisión respectiva, el Fiduciario realizará el pago de dichos Gastos de Emisión con los recursos derivados de la Emisión respectiva. No obstante lo anterior, si previo a la Emisión CFE acredita por escrito al Fiduciario el haber realizado directamente el pago de algún concepto previsto como Gastos de Emisión, el no depositar la cantidad correspondiente a dicho concepto no se considerará como un incumplimiento, siempre y cuando deposite las cantidades correspondientes a los otros Gastos de Emisión.

(D) Administración del Fideicomiso

La administración general del Fideicomiso está encomendada al Fiduciario, quien actúa de conformidad con las instrucciones de CFE.

El Fiduciario tendrá la obligación de entregar, mensualmente vía electrónica, dentro de los 10 (diez) días siguientes al cierre del mes correspondiente, a todas las partes del Fideicomiso, al Cedente respectivo y a las Agencias Calificadoras un estado de cuenta mensual que refleje los movimientos realizados en el Patrimonio del Fideicomiso durante el mes inmediato anterior, incluyendo entre otros la siguiente información: (i) ingresos, (ii) egresos, (iii)

desembolsos, incluyendo, en su caso, gastos cargados al Patrimonio del Fideicomiso, (iv) composición de cartera de inversión y (v) rendimientos. Lo anterior en el entendido que el Fiduciario enviará los estados de cuenta correspondientes a las Cuentas de cada Emisión al Cedente respectivo y a las demás Partes mencionadas en el presente inciso, y en ningún caso entregará a un Cedente información correspondiente a Cuentas que no estén relacionadas con el Crédito que dicho Cedente haya cedido al Fideicomiso. Asimismo, tendrá la obligación de entregar a la BMV la información a que se refiere el Reglamento Interior de la BMV.

(ii) Contrato de Indemnización

Para lograr la estructura de financiamiento y para el cumplimiento de los fines conforme al Fideicomiso, CFE se obliga a pagar cualesquiera obligaciones de pago, costos y gastos implícitos del Programa y de las diversas Emisiones que se realicen al amparo del Programa, en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para cubrir en su totalidad dichas obligaciones de pago, costos y gastos implícitos, por lo que deberá cubrir cualesquier cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles, costos por fondeo o por una diferencia entre tasas activas y pasivas.

CFE se obliga conforme al Contrato de Indemnización y conforme a lo establecido en las Cláusulas 9 y 10 del Contrato de Fideicomiso, a depositar en las Cuentas las siguientes cantidades: (i) los Gastos de Emisión correspondientes que hayan sido autorizados por CFE, (ii) los Gastos de Mantenimiento de la Emisión correspondiente, (iii) cualquier cantidad que le sea solicitada por el Fiduciario por concepto de pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles por cualquier causa incluyendo sin limitar por insuficiencia o falta de Derechos de Crédito, y (iv) cualquier otra cantidad derivada de los gastos en que incurra el Fiduciario, incluyendo por fondeo, diferencias entre tasas activas y pasivas (costo de acarreo), Inversiones Permitidas, disposiciones de efectivo y cualquier otro relacionado con las Emisiones y las cesiones de los Derechos de Crédito. CFE se obliga a pagar al Fiduciario bajo el Fideicomiso las cantidades establecidas en los puntos (iii) y (iv) anteriores, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que reciba un aviso al respecto del Fiduciario.

Sujeto a lo previsto en el Fideicomiso, CFE conviene en pagar cualesquiera cargos y todos los costos, gastos y comisiones razonables y documentados que incurra el Fiduciario en relación con la celebración, administración, cumplimiento de sus obligaciones conforme al Fideicomiso y los demás Documentos del Fideicomiso. A este respecto y sujeto a las demás disposiciones previstas en el Fideicomiso, CFE está obligado a pagar cualquier impuesto, gasto y/o derecho derivado de la celebración y cumplimiento del Fideicomiso y los demás Documentos del Fideicomiso incluyendo, pero no limitado a, viáticos razonables del Fiduciario, así como los relacionados con el Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario mantendrá a CFE informado de todos los gastos que deban ser cubiertos de tal forma que, en su caso, proporcione los recursos suficientes correspondientes para cubrir dichos gastos en forma oportuna y por adelantado al Fiduciario. Si CFE incumple en entregar al Fiduciario en forma oportuna los fondos necesarios para cubrir los gastos antes mencionados que le hayan sido requeridos previamente por escrito o no existen recursos suficientes disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso para pagar dichos gastos, el Fiduciario no será responsable por cualquier daño, pérdida o multa que pueda resultar del incumplimiento de cubrir los correspondientes gastos, ni estará obligado a incurrir en gasto alguno. Adicionalmente, en caso que el Fiduciario deba pagar intereses moratorios o cualquier otra carga financiera como resultado de cualquier incumplimiento de CFE, CFE deberá entregar al Fiduciario las cantidades correspondientes a dichos intereses moratorios o carga financiera.

CFE se obliga a (i) sacar en paz y a salvo e indemnizar al Fiduciario de cualquier responsabilidad que se derive de o en relación con la celebración y cumplimiento del Fideicomiso y los demás Documentos del Fideicomiso, a menos que exista dolo, negligencia o mala fe del Fiduciario, o que éste incurra en violación de sus obligaciones conforme al Fideicomiso, y (ii) defender, mantener en paz y a salvo e indemnizar al Fiduciario así como a sus delegados fiduciarios, empleados y apoderados, con recursos propios, de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios razonables y documentados de abogados, que se hagan valer en su contra, como resultado de, impuesta sobre, o relacionada con actos realizados por el Fiduciario para el cumplimiento de sus obligaciones y los fines consignados en el Fideicomiso y los demás Documentos del Fideicomiso y la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, o por reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con el Fideicomiso y los demás Documentos del Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local como federal así como de la

República Mexicana o extranjeras, a menos que exista dolo, negligencia o mala fe del Fiduciario, o que incurra en violación de sus obligaciones conforme al Fideicomiso.

CFE se obliga a pagar anticipadamente cualquier gasto o desembolso de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos razonables y documentados de abogados) en que incurran el Fiduciario y sus representantes por cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de, o relacionados con, cualquier reclamación, sentencia, procedimiento o demanda que se instaure en su contra por parte de cualquier persona, en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en relación con cualquier acto que realice para el cumplimiento de los fines y obligaciones previstos en el Fideicomiso y los demás Documentos del Fideicomiso o la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

Además, CFE conviene en rembolsar al Fiduciario, cualquier cantidad por concepto de pérdidas, daños, multas, sanciones, juicios, demandas, costos, gastos, o desembolsos de cualquier clase o naturaleza, por cualquier concepto, que sean impuestos a, incurridos por, o se hagan valer en contra del Fiduciario y se encuentren de cualquier forma relacionados con o se deriven de cualquier Crédito, cualesquier pagarés que sean endosados o emitidos a favor del Fiduciario o los demás documentos relacionados con cualquier Crédito, o derivados de cualquier acción legal o de cualquier otra naturaleza que se ejerza o deje de ejercerse por el Fiduciario conforme a cualquier Crédito, cualesquier pagarés que sean endosados o emitidos a favor del Fiduciario o los demás documentos relacionados con cualquier Crédito, ya sea para exigir el cumplimiento de las obligaciones de CFE, o por cualquier otro motivo; en el entendido que CFE no será responsable del pago de cualquier parte de dichas cantidades que resulten de la negligencia, dolo o mala fe del Fiduciario. Sin limitar lo anterior, CFE conviene en rembolsar de inmediato al Fiduciario, cuando así lo solicite por escrito, cualquier costo o gasto debidamente documentado (incluyendo honorarios de los asesores legales) incurridos por el Fiduciario, en relación con la administración y cumplimiento de, o asesoría legal con respecto a los derechos y obligaciones conforme al Contrato de Administración respectivo, cualesquier pagarés que sean endosados o emitidos a favor del Fiduciario y los demás documentos relacionados con cualquier Crédito.

El Fiduciario no tendrá en ningún caso la obligación de utilizar su propio patrimonio para cumplir con los fines del Fideicomiso y de los demás Documentos del Fideicomiso, ni para cubrir los gastos a que se refiere el Fideicomiso y los demás Documentos del Fideicomiso.

(iii) Contrato de Cesión

Como se mencionó con anterioridad, cada Cedente cederá al Fiduciario los Derechos de Crédito derivados del Crédito que hayan celebrado con CFE para integrar parte del Fondo Común respectivo a cada Emisión mediante la celebración de uno o varios Contratos de Cesión por cada Emisión y el endoso en propiedad y entrega de los pagarés que, en su caso, se suscriban conforme a dichos Créditos. Este Contrato prevé la cesión irrevocable al Patrimonio del Fideicomiso por parte del Cedente respectivo de los Derechos de Crédito que les deriven del Crédito correspondiente, incluyendo cualesquier otros derechos relacionados con los mismos (incluyendo sin limitar, el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer de CFE conforme al Contrato de Crédito) y, en su caso, de los pagarés que correspondan. Dicha cesión será sin recurso y los Derechos de Crédito se cederán libres de toda carga, gravamen o limitación de dominio alguna; *en el entendido* que (i) la suma de los montos de dichas cesiones deberá ser igual al monto nominal de la Emisión respectiva, y (ii) la cesión podrá realizarse en la fecha de la Emisión respectiva o posteriormente, de acuerdo a la Instrucción de Emisión que corresponda, en cuyo caso, cualesquier pagos de intereses, capital y, en su caso, Primas por Vencimiento Anticipado que deba realizar el Fiduciario bajo los Certificados respectivos serán a cargo de CFE conforme al Contrato de Indemnización.

De conformidad con lo dispuesto bajo los artículos 391 del Código de Comercio y 2042 del Código Civil Federal y disposiciones correlativas de los Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, cada Cedente asumirá toda responsabilidad y se obligará a responder en todo momento ante el Fiduciario por la existencia, legitimidad, autenticidad y validez del Crédito respectivo y, en su caso, de los pagarés correspondientes.

De igual forma y para efectos de lo establecido por el artículo 390 del Código de Comercio en vigor, CFE estará presente en el momento de la cesión de los Derechos de Crédito y se dará por notificada de la cesión que harán los Cedentes al Fiduciario.

(iv) Créditos

La descripción de cada Crédito se hará en el Suplemento correspondiente a la Emisión que se realice con respecto a los Derechos de Crédito derivados del Crédito de que se trate.

(c) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

A la fecha, el Fiduciario no tiene conocimiento de que existan procesos judiciales, administrativos o arbitrales en contra del Fideicomiso Emisor.

3.3. Fideicomitentes u Originadores

Aunque el Fideicomitente del Fideicomiso Emisor es Banamex, su única obligación respecto al Fideicomiso es realizar la Aportación Inicial. Para una descripción de la CFE, ver *Deudores Relevantes*. Asimismo, para una descripción de la experiencia de la CFE en emisiones de valores, ver *Información General – Otros Valores Inscritos en el RNV*.

3.4. Administradores y Operadores

El Fiduciario será el encargado de la administración y cobranza de los Derechos de Crédito derivados de los Créditos que sean cedidos al Fideicomiso.

IV. DEUDORES RELEVANTES

4.1. CFE

(a) Historia de CFE

CFE fue establecida por un decreto del Presidente el 14 de agosto de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año (el cual derogó el Decreto del Congreso de la Unión del 29 de Diciembre de 1933, publicado en el DOF del 29 de enero de 1934). CFE es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, así como la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica para el servicio público y la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con lo dispuesto en la LSPEE, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás ordenamientos aplicables.

Las oficinas de CFE se encuentran en Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez 06600, México D.F. y su teléfono en la ciudad de México es el 5229-4400.

Al 31 de diciembre de 2008, el patrimonio y activos totales de CFE ascendieron a \$416.1 miles de millones de Pesos y \$785.0 miles de millones de Pesos, respectivamente. La capacidad total instalada de CFE al 31 de diciembre de 2008, era de 49,931 MW con ventas totales de electricidad por 202,071 GWh.

De conformidad con los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 7 de la LSPEE, el Gobierno Mexicano mantiene la facultad exclusiva de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica a través de dos empresas paraestatales, LFC que abastece el área metropolitana de la Ciudad de México (Distrito Federal y áreas conurbanas), el Estado de México, Hidalgo, parte de Puebla y de Morelos y CFE que tiene a su cargo, además del objeto señalado en los párrafos anteriores, la distribución para el resto de la República Mexicana. Con las reformas a la LSPEE realizadas en 1992, se permitió al sector privado a invertir en la generación de electricidad mediante las figuras de: proyectos de generación de energía eléctrica independiente (“*PIE*”), autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción. Sin embargo, la ley reserva el derecho de conducción y distribución exclusivamente a CFE y LFC.

La misión de CFE se describe a continuación, al igual que sus objetivos, lo cual permite entender la estrategia de negocios de CFE.

- Asegurar dentro de un marco de competencia y actualización tecnológica, el suministro del servicio de energía eléctrica, respecto a la cantidad, calidad y precio, con la adecuada diversificación de fuentes de energía.
- Optimizar la utilización de su infraestructura física, comercial y de recursos humanos.
- Proporcionar una atención de excelencia a los usuarios.
- Proteger el medio ambiente, promover el desarrollo social y respetar los valores de las poblaciones donde se ubican las obras de electrificación.
- Los objetivos de CFE son los siguientes:
- Mantenerse como la más importante empresa de energía eléctrica en México.
- Operar sobre las bases de indicadores internacionales en materia de productividad, competitividad y tecnología.
- Ser reconocida por los usuarios como una empresa de excelencia que se preocupa por el medio ambiente, y orientada al servicio al cliente.

- Administrar en forma ágil, eficiente y competitiva, los recursos de la entidad, promoviendo la mejora continua de su gestión y la alta calificación y el desarrollo profesional de sus trabajadores.

La fuente de ingresos más importante de CFE es la que proviene de la venta de la energía eléctrica que genera y distribuye. Las ventas de energía eléctrica al 31 de diciembre de 2008 fueron de Ps \$269.7 mil millones comparadas contra las ventas presentadas al 31 de diciembre de 2007 de Ps \$225.7 mil millones. En cuanto al volumen de ventas totales, 77.2% lo constituyen las ventas directas al público; 22.5% se suministra a Luz y Fuerza del Centro, y 0.3% restante se exporta.

Del 2009 al 2018, se estima que el sistema eléctrico nacional requiere de Ps\$636.2 miles de millones (aproximadamente Ps\$63.6 miles de millones por año) los cuales son necesarios para expandir y modernizar la infraestructura eléctrica. El programa de expansión de CFE para el horizonte 2009-2018 requiere de una capacidad adicional de 17,942 MW, para totalizar 63,184 MW, considerando en esta última cifra, retiros de plantas viejas o costosas. Alrededor del 80% de la nueva capacidad podría provenir de centrales generadoras de ciclo combinado, si se considera que la tecnología libre que se convocará, sea de este tipo de plantas. La capacidad adicional en construcción o licitación de CFE asciende a 3,520 MW, mientras que la no comprometida asciende a 14,422 MW. Todos los proyectos son susceptibles a satisfacerse mediante inversiones del sector privado.

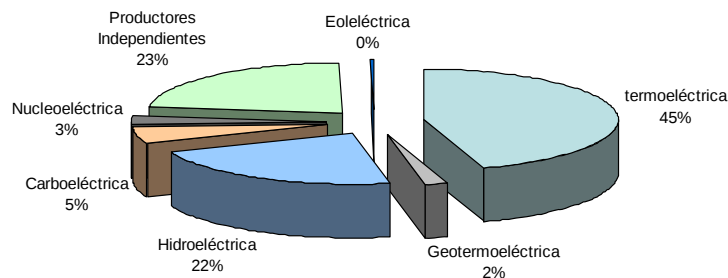
(b) Descripción del Negocio

(i) Actividad Principal

(A) Generación de Energía Eléctrica

Al 31 de diciembre de 2008, la capacidad efectiva instalada de generación fue de 49,931 MW, de los cuales 11,457 MW son de productores independientes; 11,055 MW corresponden a centrales hidroeléctricas; 33,862 MW a termoeléctricas, 2,600 MW a carboeléctricas; 965 MW a geotermoeléctricas, 1,365 MW a nucleares y 84 MW a eololéctricas.

**Capacidad Efectiva Instalada de Generación de Energía Eléctrica
al 31 de diciembre de 2008: 49,931 MW**



Fuente: CFE
Diciembre de 2008

La capacidad efectiva de generación de energía eléctrica a cargo de CFE al 31 de diciembre de 2008, está constituida por 177 centrales generadoras de energía eléctrica, incluyendo Productores Independientes de Energía, distribuidas a lo largo del país como se muestra en el mapa a continuación.



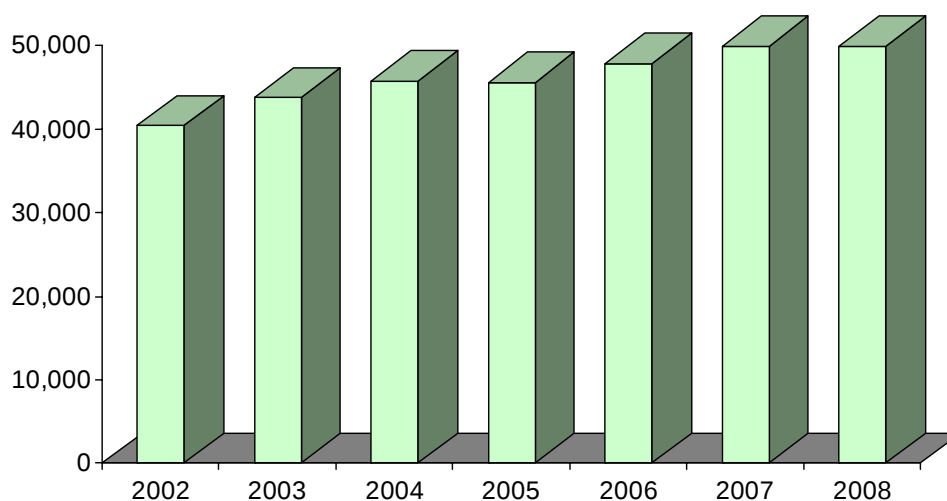
La capacidad instalada de generación de CFE ha mostrado un desarrollo importante a lo largo de los años. La información que se presenta a continuación es la última disponible y revelada por CFE.

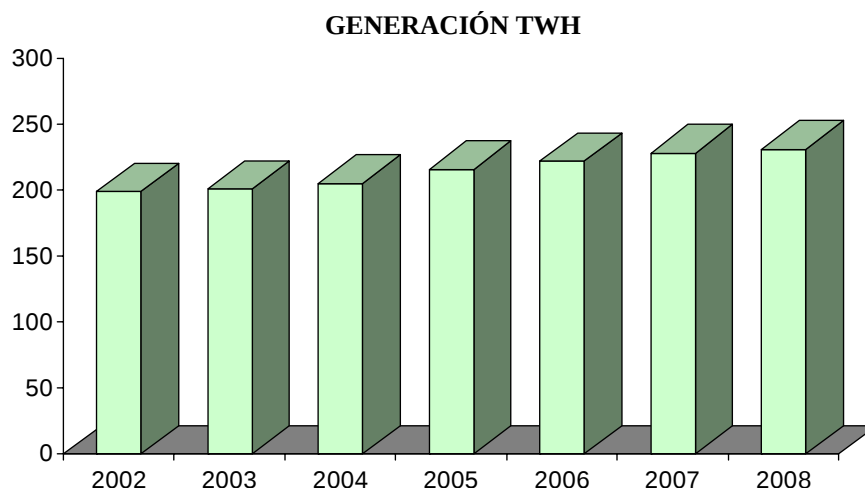
CAPACIDAD INSTALADA Y GENERACIÓN

		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Capacidad (MW)	CFE	36,855	36,971	38,422	37,325	37,470	38,397	38,474
	PIE's	3,495	6,756	7,265	8,251	10,387	11,457	11,457
	Total	40,350	43,727	45,687	45,576	47,857	49,854	49,931
Generación (TWh)	CFE	177.05	169.32	159.53	170.07	162.47	157.51	157.16
	PIE's	21.83	31.62	45.85	45.56	59.43	70.98	74.23
	Total	198.88	200.94	205.39	215.63	221.90	228.49	231.40

Fuente: CFE

CAPACIDAD INSTALADA MW





Fuente: CFE

(B) Transmisión, Transformación y Distribución de la Energía Eléctrica

CFE mantiene el monopolio en las actividades de transmisión en México. La industria eléctrica está dividida en dos redes para la transmisión y distribución a lo largo del país. La más grande y más importante de estas redes es el Sistema Nacional Interconectado, el cual da servicio a la mayoría del país. La segunda y más pequeña, da servicio a la península de Baja California.

A la fecha sólo existen dos entidades que distribuyen electricidad: CFE que provee aproximadamente el 80% de la electricidad que se consume en México, y LFC que provee energía en la Ciudad de México y zona conurbada.

El sistema de distribución es expansivo y capaz de proveer electricidad a casi toda la población del país. CFE estima que aproximadamente el 97.3% de la población tiene acceso a energía eléctrica, un porcentaje mucho más alto que otros países de Latinoamérica. La razón del incremento en el acceso a la energía eléctrica se debió al Programa de Electrificación Rural, que se estableció en 1952 como parte de una iniciativa del Gobierno para incrementar el nivel de vida en México.

Para conducir la energía eléctrica desde las plantas de generación hasta los consumidores finales, CFE cuenta con las redes de transmisión y de distribución, integradas por las líneas de conducción de alta, media y baja tensión.

Transmisión

La red de transmisión considera los niveles de tensión de 400, 230, 161 y 150 kV. Al finalizar diciembre del año 2008, esta red alcanzó una longitud de 49,004 Km.

LONGITUD DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN (KM)							
Nivel de tensión (kV)	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
400	14,504	15,998	17,790	18,144	19,265	19,855	20,364
230	24,060	24,773	25,687	27,148	27,745	28,164	28,093
161	646	470	475	475	475	547	547
Total	39,210	41,241	43,952	45,767	47,485	48,566	49,004

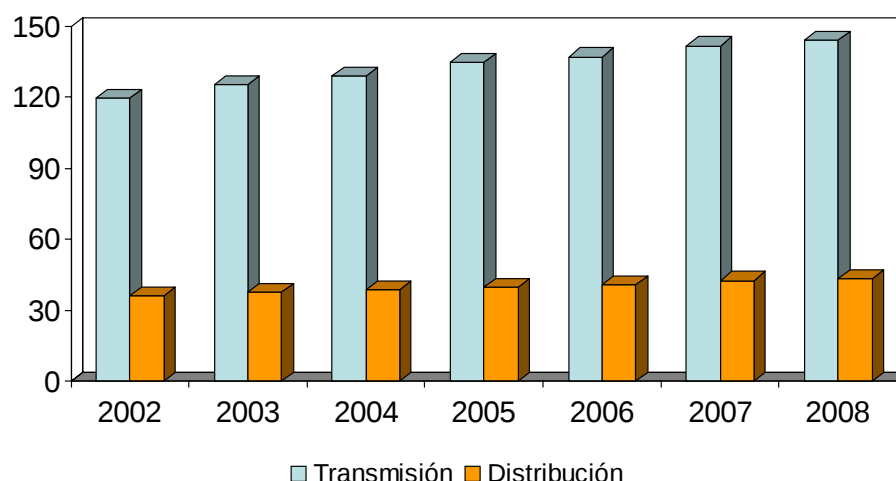
Fuente: CFE

Transformación

La transformación es el proceso que permite, utilizando subestaciones eléctricas, cambiar las características de la electricidad (voltaje y corriente) para facilitar su transmisión y distribución. Ésta ha crecido en paralelo al desarrollo

de la red de transmisión y distribución, contando al finalizar diciembre del año 2008, con 187,533 MVA, de los cuales el 76.68% corresponde a subestaciones de transmisión y el restante 23.32% a subestaciones de distribución.

CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (MVA)



Fuente: CFE.

Distribución

La red de distribución la constituyen las líneas de subtransmisión con niveles de tensión de 138, 115, 85 y 69 kV; así como, las de distribución en niveles de 34.5, 23, 13.8, 6.6, 4.16 y 2.4 kV y baja tensión. Al 31 de diciembre de 2008, la longitud de estas líneas fue de 47,283 Km y 633,012 Km, respectivamente.

Fibra Óptica

CFE cuenta con una red de fibra óptica (OPGW – *Optical Ground Wire*) de aproximadamente 21,500 km., en lo que se denomina la Red Nacional de Fibra Óptica, con el objeto de aprovechar internamente estas instalaciones en otras aplicaciones, tales como: servicios de comunicaciones técnico-administrativas de voz, datos, video, etc., que actualmente son prestados por terceros.

El 10 de noviembre de 2006 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó un título de concesión que permite a CFE prestar servicios a los operadores de telecomunicaciones (*Carrier's*) y redes privadas en 71 localidades del país. Al 31 de diciembre de 2008, la CFE ha contratos con diversas empresas (PEMEX, SCT, Alestra, Axtel, Telefónica, Btel, ICA, Cía. de G. Valladolid).

(ii) Tarifas

(A) Descripción de la forma en que se determinan las tarifas y subsidios

Las tarifas de energía eléctrica son revisadas anualmente por CFE, con participación de la SE y la Secretaría Economía y son aprobadas por la SHCP. La SHCP establece las tarifas para el año siguiente, si hay algún cambio, éste tiene que ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Actualmente, el 76% de los ingresos de CFE están vinculados a una fórmula de ajuste automático mensual por cambios en los costos de los combustibles (tarifas industriales, comerciales y residenciales de alto consumo) y efectos de la inflación, lo cual ayuda a disminuir el riesgo de exposición a la volatilidad de estos precios y su impacto en la operación.

Las tarifas están basadas en costos contables y marginales de largo plazo y algunas otras consideraciones. Éstas pueden variar dependiendo del tipo de usuario, su localización y la hora del día en el que se usa la energía.

De acuerdo al artículo 31 de la LSPEE, las tarifas de electricidad cobradas a los usuarios, requieren ser suficientes para cubrir las necesidades financieras de CFE y tomar en cuenta la distribución equitativa de los costos de generación de electricidad entre los usuarios del servicio.

Adicionalmente, el Programa de Desarrollo y Reestructuración del Sector de la Energía (2000-2009) el cual, fue establecido por el Gobierno y establece las políticas del Gobierno para el sector de la energía hasta el 2009, establece que las tarifas deben reflejar un balance entre los intereses financieros y sociales, regionales y políticos. De la misma manera, las tarifas también están diseñadas para permitirle a CFE mantener márgenes competitivos bajo criterios internacionales.

Históricamente, las tarifas de electricidad no han reflejado el costo total de CFE para proveer energía. El Gobierno ha otorgado subsidios a los usuarios del servicio de energía eléctrica para cubrir el exceso de los costos de CFE sobre sus ingresos, principalmente en relación con las tarifas residenciales y agrícolas. Estos subsidios son créditos a CFE que se compensan con cargos a la Entidad, pero no hay un intercambio de efectivo.

(B) Tipos y Categorías de Tarifas

Actualmente existen 36 tarifas, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

Uso Específico	Doméstico Bombeo Agrícola Alumbrado Público Bombeo Aguas Temporal	Baja tensión hasta 220v	Subsidios se concentran principalmente en las tarifas domésticas y de Bombeo agrícola
Uso General	Baja Tensión Media Tensión Alta Tensión	Alta y Media: Hasta 35,000 y Alta tensión: de 69,000 y o más	Las tarifas de media y alta tensión se basan en costos marginales, lo cual se traduce en estructuras de cierta complejidad, con diferencias regionales, horarias y estacionales. Las demás tarifas tienen estructuras más sencillas, con cargos por energía, por demanda o fijas sin diferencias de horario
Respaldo de Autoprodutores	Media Tensión Alta Tensión	Alta y Media: Hasta 35,000 y Alta tensión: de 69,000 y o más	

Adicionalmente, a los tipos de tarifas, éstas se clasifican por categorías:

- (1) residencial;
- (2) comercial;
- (3) industrial;
- (4) agrícola, y
- (5) servicios y alumbrado público.

(C) Ajustes a las Tarifas

Las tarifas son revisadas anualmente, algunas (industrial, comercial y residencial de alto consumo) tienen una fórmula de ajuste automático relacionada a los precios de los combustibles y a la inflación.

- Ajustes Fijos: Estos son ajustes mensuales decididos el año anterior con base en la inflación esperada.
- Ajustes Variables: Estos son ajustes mensuales por fórmula. La parte de combustibles se ajusta por precios de combustibles con una composición fija de la generación que considera combustóleo

doméstico, combustóleo importado, carbón, gas natural y diesel. La parte de inflación se ajusta con índices de precios productor de tres ramas: metálicas básicas, maquinaria y equipo y otras industrias manufactureras. Por fórmula.

(D) Evolución del Precio Medio

La tabla a continuación, muestra los incrementos en el precio promedio en Ps/KWh para los últimos cuatro años:

TENDENCIAS DE PRECIOS		
	Precio Promedio en Ps/kWh	Incremento en Precio Medio
2005	1.03	
2006	1.10	7.3%
2007	1.13	2.7%
2008	1.31	15.9%

Fuente: CFE.

(iii) Política de Financiamiento

La política de financiamiento de CFE está sustentada en tres esquemas básicos:

1. Recursos propios, provenientes de las ventas de energía eléctrica, con los cuales se financia la operación y el mantenimiento del sistema eléctrico, conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (“PEF”).
2. Inversión privada, que se realiza a través de los Pidiregas, complementando el crecimiento de la infraestructura de generación, transmisión y transformación. Esta inversión presenta dos modalidades: mediante la participación de entes privados en proyectos de OPF y por medio de productores externos de energía en generación. En la primera, la infraestructura pasa a ser propiedad de CFE al final del contrato, y en la segunda, la inversión continúa como propiedad de los particulares.
3. Banca nacional e internacional y agencias de apoyo a la exportación. Estos recursos cubren las necesidades de financiamiento de CFE para la adquisición de equipos y refacciones de origen extranjero, y pago de OPF.

(A) Pidiregas

Para complementar los esfuerzos financieros del sector público en materia de generación eléctrica, se crearon los esquemas de financiamiento diferido llamados Pidiregas, estos mecanismos han permitido la inversión de la iniciativa privada en la producción de electricidad. Estos esquemas fueron creados entre 1995 y 1996 y empezaron a operar en 1997. En diciembre de 1995, el Congreso de la Unión aprobó reformas y adiciones al artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública y al artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, las cuales permitieron que la iniciativa privada pudiera invertir en la generación de electricidad.

En el esquema Pidiregas existen dos modalidades:

- I. Los de inversión directa.
 - OPF: El constructor lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto; al término de la obra, CFE liquida el total de las inversiones contratadas, para lo cual obtiene directamente el financiamiento de largo plazo que le permita pagar las obras realizadas.
- II. Los de inversión condicionada.

- Productores Independientes de Energía (PIE) que también se les ha denominado Productores Externos de Energía (PEE). El Productor (empresa que construye y opera y mantiene las centrales) lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto durante la construcción y operación del mismo. CFE se compromete a comprar la capacidad y energía eléctrica asociada de la central del Productor por un período de 25 años. Esta modalidad no implica un pasivo real para el sector público.

Dado que el uso de los fondos del Fideicomiso estará relacionado con pagos bajo los contratos denominados OPF, a continuación hacemos una descripción de esta modalidad de Pidiregas.

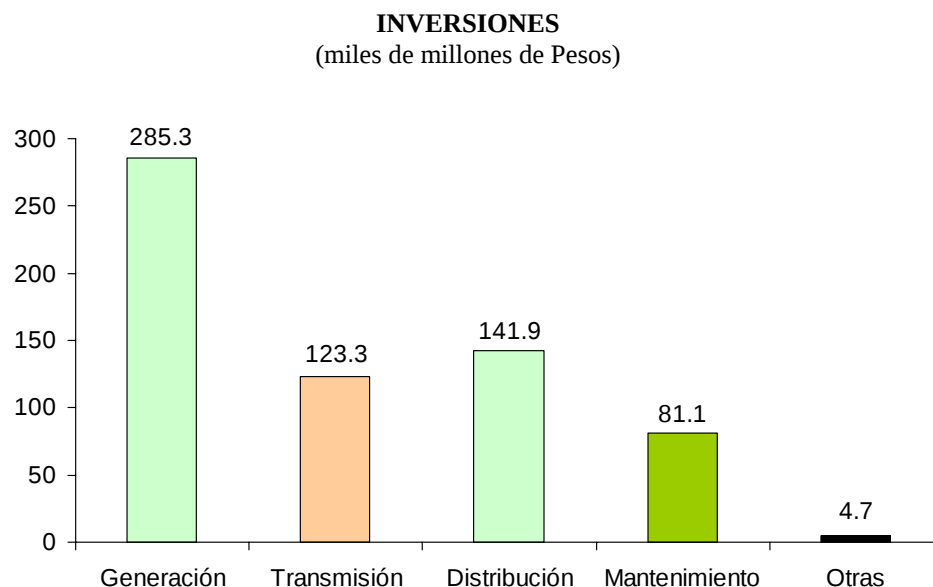
Estos proyectos se adjudican normalmente por medio de licitaciones públicas internacionales; el contratista al que se le adjudica ésta, es el responsable de llevar a cabo la ingeniería, suministro, construcción y financiamiento del proyecto para cumplir con sus obligaciones ante CFE. Terminadas las obras, CFE las recibe, previa verificación de que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el concurso y liquida al contratista en una sola exhibición. Precisamente, los recursos con los cuales CFE efectúa estos pagos, provienen de financiamientos de largo plazo, como este tipo de operaciones.

(B) Inversiones de Capital

CFE anticipa que algunas de las fuentes de financiamiento potenciales para financiar sus inversiones de capital incluyen fuentes generadas internamente, créditos de importación, créditos de organismos multilaterales, la emisión de deuda en los mercados de capital nacionales e internacionales, inversiones con la participación del sector privado, entre otras. CFE promueve activamente la participación del sector privado en el financiamiento de proyectos de infraestructura ya sea, a través de proyectos OPF o PIE. CFE considera que la participación activa del sector privado en la industria, le permitirá concentrar sus recursos de manera más eficaz en la operación, mantenimiento y modernización de las plantas existentes.

De acuerdo con el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) 2009-2018 el monto total necesario para atender el servicio público de energía eléctrica ascenderá a \$636 mil millones de pesos, con la siguiente composición: 44.8% para generación, 19.4% en obras de transmisión, 22.3% para distribución, 12.8 en mantenimiento de centrales y 0.7% para otras inversiones.

Se estima que 42.2% del monto total de inversiones se cubrirá mediante recursos presupuestales; como inversión complementaria, el 57.8% se llevará a cabo a través del esquema de obra pública financiada o bajo la modalidad de producción independiente de energía.



Fuente: POISE 2009-2018

(c) Canales de Distribución

CFE provee electricidad a través de la Red Eléctrica Nacional y el Sistema de Interconexión Eléctrica, a través del cual se distribuye energía eléctrica al 97.3% de la población Mexicana. La red de distribución la constituyen las líneas de subtransmisión con niveles de tensión de 138, 115, 85 y 69 kilovolts (kV); así como, las de distribución en niveles de 34.5, 23, 13.8, 6.6, 4.16 y 2.4 kV y baja tensión. Al 31 de diciembre de 2008, la longitud de estas líneas fue de 47,300 km y 729,300 km, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008, CFE atendió a más de 136,747 localidades, de las cuales 133,190 son rurales y 3,557 urbanas. Aun cuando el servicio de energía eléctrica llega a 97.3% de la población, quedan por electrificar más de 70,000 localidades con un número reducido de habitantes.

Los habitantes de dichas localidades reciben una atención más rápida y cómoda a través de 963 oficinas de atención al público y 2,123 cajeros CFEmático, en los que se puede pagar el recibo de luz a cualquier hora, los 365 días del año.

(d) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

Contratos Formalizados con Productores Independientes de Energía.

Al 31 de diciembre de 2008, CFE ha firmado 22 contratos con inversionistas privados, denominados productores independientes de energía, donde se establece la obligación para CFE de pagar diversas contraprestaciones a cambio de que éstos garanticen el servicio de suministro de energía, con base en una capacidad de generación previamente establecida, a través de plantas de generación de energía financiadas y construidas por cuenta de dichos inversionistas. Todas las centrales que se han contratado son ciclos combinados (CC).

La duración de los contratos es de 25 años (excepto uno de generación complementaria que es de 5 años). Este tipo de contratos son importantes porque ayudan a la expansión de la generación de electricidad en México.

A continuación, se muestra una tabla con la información básica de las plantas de generación contratadas bajo esta modalidad, que originarán pagos futuros variables principalmente por concepto de compra de energía y capacidad de generación de energía eléctrica:

PLANTA	VIGENCIA DEL CONTRATO (EN AÑOS)	CAPACIDAD DE GENERACIÓN (EN MW)	FECHAS
			PROGRAMADAS PARA SU ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL
CC Mérida III	25.50	484.0	9 de junio 2000 Fase I y 14 de octubre 2000 Fase II
CC Río Bravo II (Anáhuac)	25.0	495.0	18 de enero 2002
CC Hermosillo	25.0	250.0	1° de octubre 2001
CC Saltillo	25.0	247.5	19 de noviembre 2001
CC Bajío (El Sauz)	25.0	495.0	9 de marzo 2002
CC Bajío (generación complementaria)	5.0	65.0	9 de marzo 2002
CC Tuxpan II	25.0	495.0	15 de diciembre 2001
CC Monterrey III	25.0	449.8	27 de marzo de 2002
CC Altamira II	25.0	495.0	1° de mayo 2002
CC Campeche	25.0	252.4	28 de mayo 2003
CC Naco Nogales	25.0	258.0	4 de octubre 2003
CC Mexicali	25.0	489.0	20 de julio 2003
CC Chihuahua III	25.0	259.0	9 de septiembre 2003
CC Tuxpan III y IV	25.0	983.0	23 de mayo 2003
CC Altamira III y IV	25.0	1,036.0	24 de diciembre 2003
CC Río Bravo III	25.0	495.0	1° de abril 2004
CC Río Bravo IV	25.0	500.0	1° de abril 2005
CC La Laguna II	25.0	498.0	22 de abril 2005
CC Altamira V	25.0	1,121.0	22 de octubre de 2006
CC Tuxpan V	25.0	495.0	1° de septiembre 2006
CC Valladolid III	25.0	525.0	27 de junio 2006
CC Tamazunchale	25.0	1,135.0	1° de junio 2007
CCC Norte	25.0	450.0	1° de junio 2009
La Venta III	20.0	101.4	31 de agosto 2010
Oaxaca I	20.0	101.4	30 de noviembre 2010

De acuerdo con lo anterior, al 31 de diciembre de 2008, la CFE tiene compromiso del orden de \$212,709 millones de Pesos, equivalente a 15,712 millones de Dólares, mismo que considera el cargo fijo de capacidad de los proyectos que se encuentran en operación, el cual está relacionado con el servicio y amortización de la deuda adquirida por el productor, reflejando los pagos que la CFE tendrá que hacer al productor externo por tener capacidad de generación eléctrica disponible para este Organismo. Existen compromisos adicionales para CFE en el caso de que ocurriera alguna situación fortuita o de fuerza mayor o evento de incumplimiento, resaltando que para el cálculo de los montos se asumen ciertas consideraciones contractuales que dependen de las causas de terminación del contrato, con un monto a la fecha antes citada en cuentas de orden por \$83,520 millones de Pesos equivalentes a \$6,169 millones de Dólares.

Contratos de Fideicomisos y OPF

A partir de 1996, CFE ha celebrado distintos contratos de fideicomiso con diversas instituciones financieras mexicanas que actúan como fiduciarias y con empresas del sector privado. Estas empresas privadas participan como constructoras de proyectos de inversión en centrales generadoras de energía, subestaciones eléctricas y líneas de transmisión de energía, mediante financiamientos que obtienen en el país y el extranjero. CFE es la responsable de la operación y mantenimiento de estas instalaciones, y paga a estas empresas durante plazos que fluctúan entre 7 y 15 años. Con los dos últimos pagos la propiedad es transferida del fideicomiso a CFE.

A partir del ejercicio 2001, los proyectos recibidos por CFE, corresponden al esquema de OPF, cuya modalidad de generación de infraestructura eléctrica consiste en que una vez que el proyecto inicia su operación comercial, CFE lo recibe en propiedad y se hace cargo de su operación y mantenimiento. A la aceptación provisional de las obras, CFE paga el proyecto al constructor en una sola exhibición (precio alzado) conforme lo establecen los contratos correspondientes. CFE ha venido contratando de manera directa préstamos para el pago de estos proyectos.

Tanto la construcción de las plantas, instalaciones y equipos, como la obtención del financiamiento durante el período de construcción, son responsabilidad exclusiva del licitante ganador, por lo que CFE queda desligada de cualquier responsabilidad o riesgo derivado de los mismos. Como resultado de lo indicado anteriormente, CFE tiene firmados al 31 diciembre de 2008 diversos contratos de esta naturaleza, cuyos compromisos de pago iniciarán en las fechas en que los inversionistas privados terminen la construcción de cada uno de los proyectos de inversión y le entreguen a CFE los bienes para su operación. Los montos estimados de estos proyectos de OPF, y las fechas estimadas de terminación de la construcción e inicio de operación, se muestran en los estados financieros de CFE (Ver “Anexos – Estados Financieros Dictaminados de la CFE”).

(e) Principales Clientes

Al 31 de diciembre de 2008, la CFE contaba con 26.3 millones usuarios distribuidos por entidad federativa como se muestra a continuación:

ESTADOS	USUARIOS	VENTAS MWH
Aguascalientes	368,373	2,187,114
Baja California	1,048,769	9,408,937
Baja California Sur	218,855	1,768,963
Campeche	232,722	1,032,135
Coahuila	832,854	8,928,536
Colima	238,247	1,516,415
Chiapas	1,187,677	2,380,623
Chihuahua	1,112,831	9,190,701
Durango	469,974	2,739,892
Guanajuato	1,576,564	8,637,167
Guerrero	875,970	2,659,547
Hidalgo	233,827	540,459
Jalisco	2,286,524	10,954,175
México	426,355	2,422,900
Michoacán	1,436,028	7,656,866
Morelos	452,885	1,764,958
Nayarit	364,602	1,181,584
Nuevo León	1,442,667	15,084,121
Oaxaca	1,102,116	2,303,861
Puebla	1,577,951	7,135,368
Querétaro	513,382	3,650,975
Quintana Roo	423,744	3,543,614
San Luis Potosí	762,480	5,044,216
Sinaloa	882,084	5,188,436
Sonora	903,239	9,312,107
Tabasco	603,414	2,724,409
Tamaulipas	1,141,113	8,219,450
Tlaxcala	312,094	1,770,258
Veracruz	2,202,794	9,978,583
Yucatán	613,563	2,898,179
Zacatecas	494,974	1,726,935
Sector	26,338,672	153,551,484

LFC es el cliente más importante de CFE, ya que la mayoría de la energía eléctrica que LFC distribuye, la provee CFE, representando, al 31 de diciembre de 2008, el 11.5% el total de las cuentas por cobrar y los ingresos por venta de energía a LFC como porcentaje de los ingresos totales por venta de energía, fue e 22.5%. Sin embargo, no existe dependencia de este cliente ya que los pagos se encuentran garantizados con recursos presupuestales.

Al 31 de diciembre 2008, CFE proporcionaba servicio de energía eléctrica a 26.3 millones de usuarios, los cuales han tenido una tasa de crecimiento medio anual de casi 4.4%, durante los últimos seis años.

USUARIOS			
	2006	2007	2008
	%	%	%
Doméstico.....	87.95	87.99	88.09
Comercial	10.19	10.17	10.06
Servicios	0.66	0.62	0.62
Agrícola	0.45	0.44	0.43
Industrial.....	0.75	0.78	0.79
Total.....	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: CFE

Al 31 de Diciembre de 2008

(f) Facturación y Cobranza

El procedimiento de cobro en CFE está regido por el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público (sección sexta, de la Cobranza, Trigésimo Sexta). El suministrador deberá conceder al usuario un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de entrega del aviso-recibo por parte del mismo suministrador, para cubrir el monto del adeudo. En caso de que el suministrador se retrase en la entrega al usuario del aviso-recibo, la fecha límite de pago consignada en el mismo será automáticamente prorrogada, para cumplir con el plazo estipulado.

El procedimiento de suspensión de servicio de energía eléctrica, se rige por el artículo 26, de la LSPEE, bajo las siguientes consideraciones:

- I. Por falta de pago oportuno de la energía eléctrica durante un período normal de facturación;
- II. Cuando se acredite el uso de energía eléctrica a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de control o medida;
- III. Cuando las instalaciones del usuario no cumplan las normas técnicas reglamentarias;
- IV. Cuando se compruebe el uso de energía eléctrica en condiciones que violen lo establecido en el contrato respectivo;
- V. Cuando se esté consumiendo energía eléctrica sin haber celebrado el contrato respectivo; y
- VI. Cuando se haya conectado un servicio sin la autorización del suministrador.

En cualquiera de los supuestos anteriores, CFE procederá al corte inmediato del servicio, sin requerirse para el efecto intervención de autoridad. En los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, y IV que anteceden, se deberá dar aviso previo.

La terminación del servicio de energía eléctrica, se rige por el artículo 34, de la LSPEE, bajo las siguientes consideraciones:

- I. Por voluntad del usuario;
- II. Por cambio de giro o características del mismo que impliquen la aplicación de tarifa diversa;
- III. Por cambio de propietario o arrendatario del inmueble, industria o comercio, en el caso de que sean usuarios; y
- IV. Por falta de pago del adeudo que motivó la suspensión, dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha en que se efectuó dicha suspensión.

Cuando el usuario reconoce el adeudo, pero carece de recursos para la liquidación del mismo, se le puede autorizar la celebración de convenios en los que se estipulan las condiciones para el pago, siendo alguna de éstas las siguientes:

- I. Pago del 25% del adeudo a la firma del convenio;
- II. Establecimiento de un porcentaje de mensualidades;
- III. Importes de dichas mensualidades;
- IV. Cargo de intereses por financiamiento; y
- V. En caso de falta de pago de cualquier mensualidad, se exige el pago inmediato del saldo restante, más los intereses por financiamiento.

La tasa aplicable por financiamiento es la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) de los jueves de cada semana, más los puntos porcentuales que señale la gerencia de contabilidad de CFE.

(g) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

De acuerdo a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Mexicana, la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, incluyendo la energía nuclear, son consideradas áreas estratégicas, reservadas de manera exclusiva para la nación mexicana. De acuerdo a esto, tales actividades deben ser ejercidas por entidades públicas 100% de propiedad y control del Gobierno.

La generación, transmisión y distribución de la electricidad en México es regulada por la LSPEE la cual entró en vigor el 22 de diciembre de 1975. De acuerdo al artículo 4 de la LSPEE, CFE tiene la responsabilidad exclusiva para la planeación y desarrollo del sistema eléctrico nacional, la generación, transformación y distribución de la energía y el financiamiento y construcción de los proyectos necesarios para llevar a cabo estas actividades.

Con las reformas al artículo 3 de la LSPEE realizadas en 1992, se permitió al sector privado a invertir en la generación de electricidad mediante la generación de energía eléctrica independiente, autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción. Sin embargo, la ley reserva el derecho de conducción y abastecimiento exclusivamente a CFE y LFC.

CFE es una de dos empresas de energía eléctrica propiedad del Gobierno, la otra, que es LFC tiene la responsabilidad exclusiva de la venta y abastecimiento de energía eléctrica dentro de la Ciudad de México y áreas conurbanas. Hasta febrero de 1994, LFC era subsidiaria de CFE operando bajo la denominación de CLFC. El 9 de febrero de 1994, por decreto presidencial, el Gobierno creó LFC como un nuevo organismo descentralizado.

CFE como organismo público descentralizado está sujeta a la regulación administrativa aplicable a todas las entidades descentralizadas de la administración pública federal. Esta regulación se deriva de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual establece los lineamientos generales para la organización de entidades centralizadas y descentralizadas.

Adicionalmente, la organización, operación y control de CFE son reguladas por la LSPEE y por la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

La LSPEE establece la constitución de la Junta de Gobierno y los poderes respectivos de dicha Junta y del Director General de CFE. La Junta de Gobierno de CFE incluye varios secretarios de estado.

La contratación de financiamientos para CFE está regulada por la Ley General de Deuda Pública, la cual en su artículo 6º señala que para la contratación de financiamientos internos, en cuanto a organismos descentralizados se refiere, bastará la autorización de sus respectivos órganos de gobierno y el Director General de la entidad de que se trate o equivalente informará sobre el particular a la SHCP.

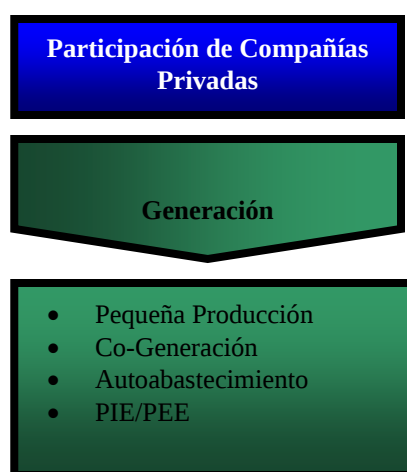
CFE también está sujeta a las disposiciones de la Ley de Deuda Pública, la cual regula toda la deuda directa o contingente generada por financiamientos que resultan en una obligación de pago de una entidad pública. Bajo este rubro, entran los financiamientos Pidiregas, los cuales también están sujetos a la aprobación de la SHCP.

Las obligaciones de CFE no cuentan con la garantía o con el aval del Gobierno Federal.

Bajo la Ley General de Bienes Nacionales, los activos de CFE para la prestación del servicio de energía eléctrica son considerados bienes para el servicio público y por lo tanto son inembargables. Por lo tanto, un tribunal mexicano no podrá llevar a cabo un juicio en contra de CFE para embargar dichos activos.

Marco Regulatorio del Sector Eléctrico Mexicano

A la fecha, la generación de electricidad es el único sector de la industria eléctrica mexicana en el que con cierto grado se permite la participación del sector privado través de proyectos de generación independiente conocidos como PIE o PEE.



CFE y LFC tienen exclusividad para la transmisión y distribución de energía eléctrica.

(i) Participación Privada en el Sector Eléctrico

CFE es responsable de la planeación y desarrollo del sector eléctrico en México, CFE, desde la reforma a la LSPEE en 1992, permitió la participación de la iniciativa privada en la generación de energía eléctrica, así como en la construcción de líneas de conducción y subestaciones. La calidad crediticia de la mayoría de las inversiones realizadas para la generación de electricidad, ha sido apoyada por CFE mediante contratos que prevén una estructura de toma de instalaciones en caso de incumplimiento en el pago lo cual virtualmente elimina los riesgos asociados con la volatilidad de los precios de la energía eléctrica.

En virtud de las reformas a la LSPEE, la iniciativa privada puede invertir para generar electricidad:

- **Autoabastecimiento:** Consiste en la utilización de energía eléctrica para fines de autoconsumo siempre y cuando dicha energía provenga de plantas destinadas a la satisfacción de las necesidades del conjunto de los copropietarios o socios.
- **Cogeneración:** Se realiza a través de la producción de energía eléctrica conjuntamente con vapor u otro tipo de energía térmica secundaria, o ambas; la producción directa o indirecta de energía eléctrica térmica no aprovechada en los procesos de que se trate; o la producción directa o indirecta de energía eléctrica utilizando combustibles producidos en los procesos de que se trate.

- **Producción Independiente:** La generación de energía eléctrica proviene de una planta con capacidad mayor de 30 MW, destinada exclusivamente a su venta a CFE o a la exportación.
- **Pequeña Producción:** Es la generación de energía eléctrica destinada a la venta a CFE de la totalidad de la electricidad generada, en cuyo caso, los proyectos no podrán tener una capacidad total mayor de 30 MW en un área determinada por la SE; el autoabastecimiento de pequeñas comunidades rurales o áreas aisladas que carezcan del servicio de energía eléctrica, en cuyos casos los proyectos no podrán exceder de 1 MW; y la exportación, dentro del límite de 30 MW.
- **Exportación:** La SE otorga permisos de generación de energía eléctrica para destinarse a la exportación, a través de proyectos de cogeneración, producción independiente y pequeña producción.
- **Importación:** La SE podrá otorgar permisos para adquirir energía eléctrica proveniente de plantas generadoras establecidas en el extranjero mediante actos jurídicos celebrados directamente entre el abastecedor de la electricidad y el consumidor de la misma.

(ii) Producción Independiente de Energía

El productor externo de energía se obliga a construir, financiar, operar y mantener una planta de generación bajo ciertos estándares y ponerla exclusivamente a disposición de CFE a cambio del pago de un cargo fijo por capacidad y otros pagos por energía durante un plazo de 25 años. CFE pone a su disposición la opción de un contrato de combustible y de un sitio para la construcción. Estos esquemas de producción independiente de energía se llevan a cabo mediante la suscripción de contratos de compra de capacidad y energía eléctrica asociada. CFE asignó el primero de estos proyectos en enero de 1997. Al 31 de diciembre de 2008, CFE había formalizado 21 proyectos de generación independiente.

(iii) Otras Participaciones del Sector Privado

De conformidad con las reformas a la LSPEE, la inversión privada también puede tomar la forma de cogeneración, autoabastecimiento y pequeña producción.

(h) Recursos Humanos

Al 31 de diciembre de 2008, CFE tenía 79,661 empleados, comparados con 78,510 empleados al 31 de diciembre de 2007, y 79,428 empleados existentes al 31 de diciembre de 2006. El 79.2% de los empleados, al 31 de diciembre de 2008, son miembros del SUTERM. CFE no ha experimentado nunca un cese de actividades y considera que su relación con los empleados sindicalizados es buena. El promedio de años trabajados en CFE por parte de empleados permanentes es de 15 años.

La siguiente tabla muestra el número de empleados al finalizar cada uno de los años, incluyendo empleados permanentes y temporales:

EMPLEADOS					
	2004	2005	2006	2007	2008
Empleados de Confianza.....	16,758	16,815	16,627	16,591	16,603
Empleados Sindicalizados.....	62,724	62,075	62,801	61,919	63,058
Empleados Activos*	79,482	78,890	79,428	78,510	79,661

*Incluye empleados eventuales y temporales

Fuente: CFE

(i) Desempeño Ambiental

Las leyes y regulaciones ambientales de México, en la última década, se han vuelto cada vez más estrictas. Las operaciones de CFE están sujetas a las leyes federales y estatales y regulaciones relacionadas con el agua, el aire, el

ruido, la contaminación y la descarga de desperdicios y/o desechos. La legislación principal es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Existe una organización dedicada al cumplimiento y monitoreo de las reglas y leyes ambientales denominada Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la cual puede establecer procedimientos administrativos o penales por el no cumplimiento de dichas leyes y tiene el poder de revocar las licencias operativas e imponer sanciones a aquellas entidades que no estén en cumplimiento. En la actualidad, CFE considera que se ha mantenido en cumplimiento de las obligaciones ambientales.

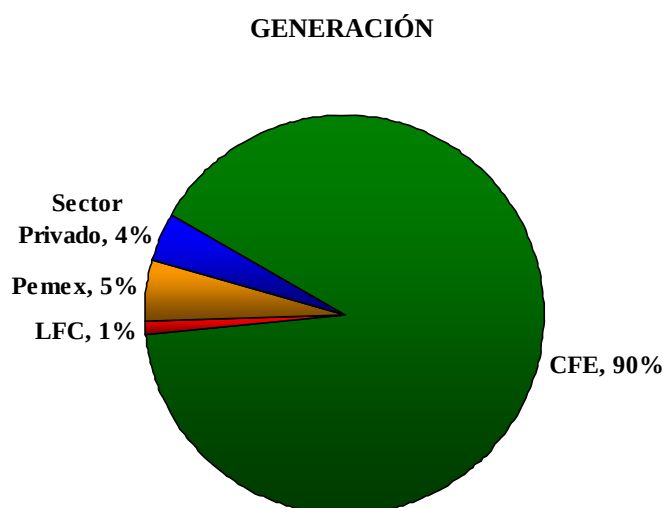
El programa de inversión ambiental de CFE está concentrado en las áreas de modernización de plantas, sustitución de bases para disminuir la contaminación, control de emisión y construcción de plantas de tratamiento de agua, en lugar de enfocarse en la construcción de nuevas plantas de generación.

Los lineamientos para las licitaciones de nuevas plantas de generación bajo las modalidades de OPF, están actualmente sujetas al cumplimiento de todas las regulaciones y requerimientos ambientales aplicables. El cumplimiento con dichas normas y regulaciones será responsabilidad del inversionista privado. Adicionalmente, cada ganador de una licitación está obligado por una manifestación de impacto ambiental emitido por el Instituto Nacional de Ecología, una entidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual incluye requerimientos especiales para cada proyecto en específico.

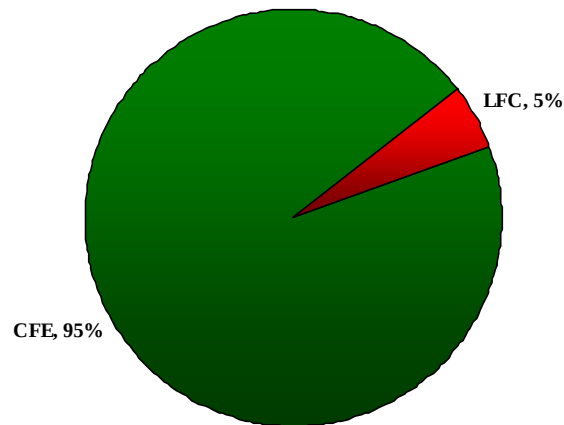
CFE mantiene seguros de responsabilidad general y específicos en contra de riesgos ambientales. Adicionalmente, CFE también tiene cobertura para cubrirse de daños potenciales a la población civil, derivados de accidentes nucleares, de acuerdo al cumplimiento con la legislación mexicana y en línea con las convenciones internacionales de las cuales México es parte.

(j) Información de Mercado

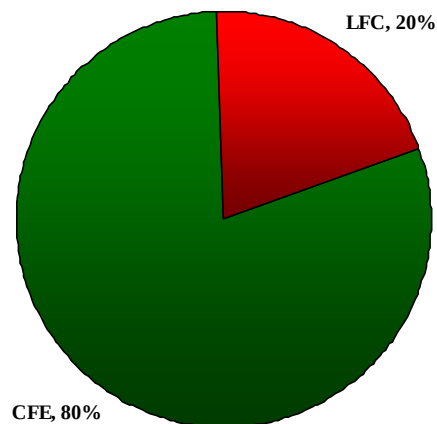
CFE cuenta con el mayor porcentaje de participación de mercado dentro de la generación de energía eléctrica en el mercado mexicano.



TRANSMISIÓN



DISTRIBUCIÓN



Fuente: CFE
Al 31 de diciembre de 2008

Luz y Fuerza del Centro

CFE es una de dos empresas de energía eléctrica propiedad del Gobierno, la otra, que es LFC tiene la responsabilidad exclusiva de la venta y abastecimiento de energía eléctrica dentro de la Ciudad de México y áreas conurbanas. Hasta febrero de 1994, LFC era subsidiaria de CFE operando bajo la denominación de Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. El 9 de febrero de 1994, por decreto presidencial, el Gobierno creó LFC como un nuevo organismo descentralizado. En esa fecha todos los activos y pasivos de CLFC fueron cedidos al Gobierno, el cual, transfirió todos los activos y ciertos pasivos a LFC. La cesión de CLFC al Gobierno no afectó adversamente los resultados de operación de CFE debido a que CFE continúa vendiendo a LFC sustancialmente toda la electricidad que abastece LFC. En relación con la cesión de los pasivos de CLFC al Gobierno, el Gobierno asumió sustancialmente todas las obligaciones de cobro de CFE, los cuales al 9 de febrero de 1994, eran de aproximadamente Ps\$21.5 miles de millones (US\$6.9 miles de millones). La obligación del Gobierno respecto de la deuda de LFC fue cancelada el 31 de diciembre de 1996.

Las tarifas de electricidad vendida a LFC por parte de CFE están establecidas por acuerdos y convenios entre la SE y la SHCP y considerando el costo de CFE para generar la electricidad a LFC. Al 31 de diciembre de 2008, LFC es el cliente más grande de CFE, representando aproximadamente el 10.4% de las cuentas por cobrar de CFE, y los pagos relacionados que LFC debe hacerle a CFE como resultado de la compra de energía eléctrica se encuentran garantizados con recursos presupuestales.

(k) Estructura Corporativa

CFE es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual es propiedad exclusiva del gobierno mexicano.

(i) General

CFE está sujeta a supervisión y regulación por parte del Gobierno. El Secretario de la SE es por ley el Presidente de la Junta de Gobierno de CFE. La SE monitorea las actividades de CFE, y el presupuesto y programa de financiamiento de CFE deben de ser aprobados por la SE y la SHCP. El presupuesto de CFE incluye información financiera así como objetivos operativos para aquellos factores como productividad, disponibilidad y plantas, eficiencia termal y calidad de servicio. El presupuesto anual y programa de financiamiento se incorporan en el presupuesto del Gobierno que está sujeto a aprobación del Congreso de la Unión. Asimismo, CFE debe de reportar periódicamente su cumplimiento respecto de los objetivos de operación y resultados financieros a la SFP, la cual, también es responsable de designar a los auditores externos de CFE.

(ii) Establecimiento de Tarifas y Subsidios

De acuerdo al presupuesto de CFE, las tarifas de energía eléctrica son presupuestadas anualmente por CFE, con participación de la Secretaria de Economía y la SE y son aprobadas por la SHCP. La SHCP establece las nuevas tarifas, si hay algún cambio, para el nuevo año éste se determina alrededor del mes de noviembre de cada año. Las tarifas de CFE son ajustadas durante el año por cambios en los costos del combustible (tarifas industriales y comerciales y algunas tarifas residenciales) y son sujetas de incrementos destinados a compensar el efecto de la inflación.

(iii) Convenios de Rehabilitación Financiera

Aunque las obligaciones de CFE no cuentan con la garantía o con el aval del Gobierno Federal, el soporte implícito del Gobierno se ha evidenciado en el pasado.

Durante la década de los 80's, una combinación de volatilidad económica y tarifas históricamente bajas establecidas por el Gobierno, causaron que CFE experimentara un deterioro en sus resultados de operación y condición financiera. Como resultado, el Gobierno y CFE celebraron dos Convenios de Rehabilitación Financiera en agosto de 1986 y agosto de 1989, respectivamente.

De conformidad con los Convenios de Rehabilitación Financiera, el Gobierno asumió en 1986 aproximadamente US\$8.6 miles de millones de la deuda de CFE, denominada en varias divisas y en 1989 aproximadamente una deuda de Ps\$1.4 miles de millones (US\$0.5 miles de millones). A cambio, CFE acordó reconocer, costos no en efectivo en sus estados financieros relacionados con la deuda asumida y objetivos específicos de operación fueron establecidos para incrementar la productividad laboral, eficiencia productiva y calidad en el servicio de CFE. CFE generalmente ha sido exitosa en lograr y rebasar todos los objetivos de operación. Asimismo, los Convenios de Rehabilitación Financiera establecían lineamientos para el financiamiento del programa de inversión de capital de CFE.

Con posterioridad a la crisis bancaria de 1994, la cual causó la devaluación del Peso, CFE se enfrentó a algunas deficiencias presupuestales para hacer algunos pagos a PEMEX. Como resultado, el Gobierno hizo una transferencia a CFE, la cual fue acreditada al rubro de subsidios en 1995.

Aunque los Convenios de Rehabilitación Financiera ya no continúan vigentes, CFE continúa estableciendo con el Gobierno objetivos de operación en relación con el desarrollo de su presupuesto anual y reconocer el cargo referido como “Aprovechamiento” relacionado con la deuda asumida.

(l) Descripción de sus Principales Activos

Los activos principales de CFE, son los activos fijos, los cuales representan el 81.6% del total de los activos al 31 de diciembre de 2008.

La siguiente tabla resume el valor contable de los activos fijos de CFE por los últimos 3 años.

	2008	2007	2006
Plantas, instalaciones y equipos en operación, neto	\$ 616,495,265	\$ 619,638,210	\$ 609,298,381
Obras en proceso	17,203,349	15,134,054	17,521,871
Materiales para construcción	5,611,667	5,001,850	4,187,796
	639,310,281	639,774,114	631,008,048
Activo fijo fuera de uso	1,434,062	1,434,062	1,487,967
	\$640,744,343	\$641,208,176	\$632,496,015

A la fecha no se ha otorgado ningún activo como garantía para la obtención de créditos.

El Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) es el resultado de estudios coordinados dentro del marco de la planificación integral del sistema eléctrico del país. La selección de los componentes del sistema, su programación en el tiempo y la definición de los sitios para su instalación son actividades importantes en el proceso de decisión con implicaciones técnicas, económicas, ambientales y sociales a nivel nacional.

La planificación del sistema eléctrico nacional se realiza aprovechando, tanto en el corto como en el largo plazo, las opciones de inversión y producción de energía que permitan satisfacer la demanda futura a costo global mínimo y con un nivel adecuado de confiabilidad y calidad. En estos estudios se incluyen como restricciones las disposiciones nacionales en materia energética, financiera, ambiental y social.

La elaboración del POISE es una actividad dinámica, ya que en forma continua se van incorporando los cambios en montos y alcances de los proyectos que imponen nuevas circunstancias. El ciclo de revisión integral del POISE es anual, y en él se toman como base los escenarios macroeconómicos del país que cada año se reciben de la SE.

El POISE se elabora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 29 del capítulo cuarto de la Ley de Planeación y el artículo 66 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1993.

(m) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

CFE en el curso ordinario de sus actividades, es parte de diversas acciones legales, incluyendo aquellas relacionadas con reclamos laborales de empleados actuales o anteriores. CFE no considera que ninguna de estas reclamaciones tenga un efecto material adverso en la situación financiera de CFE o en los resultados operativos en el futuro.

El Organismo tiene diversos juicios de carácter penal, fiscal, civil, agrarios y arbitral, cuyos efectos económicos son diversos, entre los cuales algunos son considerados como relevantes por los abogados de CFE, el importe aproximado de éstos asciende a \$1,800.00. Actualmente los juicios se encuentran en proceso de resolución, por lo que el área jurídica responsable considera que en la fase actual de los procesos, la evaluación de la posibilidad de un resultado desfavorable no es susceptible de determinarse.

CFE, al ser un organismo público descentralizado, no es sujeto de la Ley de Concursos Mercantiles y por lo tanto no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de dicha Ley y no puede declararse en concurso mercantil.

Son sujetos de la Ley de Concursos Mercantiles, los comerciantes, es decir, (i) las personas que hacen del comercio su ocupación ordinaria; (ii) las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles; (iii) las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio y (iv) las entidades con participación estatal constituidas como sociedades mercantiles; lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 5º de la Ley de Concursos Mercantiles y 3º del Código de Comercio (*Ver “Deudores Relevantes – CFE – Historia de CFE”*).

4.2. Información Financiera

(a) Información Financiera Seleccionada

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

La siguiente tabla muestra un resumen de la información financiera consolidada derivada de los Estados Financieros Auditados de CFE por cada uno de los ejercicios que terminaron al 31 de diciembre de 2008, 2007, 2006, así como los meses de junio de 2008 y 2009 y están expresados 2008 y 2009 en pesos nominales y 2007 y 2006 en términos de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007.

Resultados de Operación					
(Millones de pesos)					
	Junio 09	Junio 08	2008	2007	2006
	Pesos nominales		Pesos 08	Pesos de Dic. 07	
Recursos de explotación	103,775.1	123,536.4	269,682.4	225,744.3	219,482.6
Costo neto de operación	123,711.7	139,120.3	284,328.7	224,032.4	216,535.5
Utilidad (pérdida) de operación	(19,936.6)	(15,584.0)	(17,646.3)	1,711.9	2,947.1
Costo (Producto) financiero neto	(488.0)	(952.2)	22,586.5	1,972.5	3,764.8
Gasto (Productos) Ajenos a la Explotación	(998.7)	10.9	(379.1)	2,136.1	(3,749.2)
Utilidad (pérdida) antes de					
Aprovechamiento y Subsidios	(18,449.9)	(14,642.7)	(39,853.7)	(2,396.7)	2,931.5
Aprovechamiento	27,742.3	27,883.7	55,767.4	53,996.5	53,729.5
Subsidios	49,342.8	45,074.7	77,011.8	55,590.3	53,861.6
I.S.R. Remanente distribuible	365.4	361.8	901.1	1,451.8	905.0
Pago extraordinario de impuestos				5,202.9	
Utilidad (pérdida) neta	2,785.2	2,186.5	(19,510.4)	(7,457.7)	2,158.6

	Junio 09	Junio 08	2008	2007	2006
	Pesos nominales		Pesos 08	Pesos de Dic. 07	
Datos del Balance					
Activo Fijo Neto	640,860.1	641,093.9	640,744.3	641,208.2	632,496.0
Activo Circulante	121,584.3	114,154.0	123,332.2	93,406.4	80,665.9
Instrumentos financieros	11,825.0	5,583.8	7,406.8	5,395.4	5,832.7
Otros Saldos Deudores	<u>20,928.9</u>	<u>10,129.1</u>	<u>13,311.3</u>	<u>23,971.6</u>	<u>25,541.7</u>
Total Activo	795,198.3	770,960.8	784,794.6	763,981.6	744,536.3
Patrimonio	399,925.0	438,541.7	416,117.8	377,376.9	397,504.6
Deuda y Arrendamientos de Largo Plazo	91,027.6	90,902.3	100,734.7	77,546.5	73,106.4
Instrumentos financieros	11,712.8	5,915.9	7,806.1	6,164.6	6,930.6
Otros pasivos de largo plazo	6,586.1	5,153.5	9,373.3	5,433.1	5,645.0
Reserva P/Jub. Prima Antigüedad y Otras	209,988.7	170,672.4	190,448.0	241,242.7	216,577.1
Deuda y Arrendamientos de Corto Plazo	23,396.8	13,044.5	19,183.3	14,624.3	10,513.3
Otros y Pasivos circulantes	<u>52,561.3</u>	<u>46,730.5</u>	<u>41,131.4</u>	<u>41,593.5</u>	<u>34,259.3</u>
Total Pasivo y Patrimonio	795,198.3	770,960.8	784,794.6	763,981.6	744,536.3

Cambios en las políticas contables

A partir del 1 de enero de 2006, los boletines de principios de contabilidad generalmente aceptados en México ("PCGA") y circulares emitidos por el "IMCP" fueron transferidos al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas y Información Financiera, A. C. ("CINIF") la cual decidió renombrar los PCGA como Norma de Información Financiera ("NIF") (que son diferentes a las normas de información financiera emitidas por la SHCP y la SFP ("NIF Gubernamentales"). El CINIF definió que las NIF se conforman de las propias NIF y las interpretaciones a las NIF que emita, de los boletines de PCGA que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y las interpretaciones a las NIF que emita de los boletines de PCGA que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF, así como por las Normas Internacionales de Información

Financiera de manera supletoria. Por lo tanto el Organismo está sujeto a las nuevas disposiciones establecidas por las NIF's.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

El 1 de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo", la cual elimina el Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera" y establece como obligatoria la emisión del estado de flujos de efectivo determinado sobre la base de valores nominales de las partidas monetarias y no monetarias, sin incluir efectos de inflación.

El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2008 que se adjunta revela los flujos de efectivo de operación seguidos de los relativos a inversión y finalmente los de financiamiento por dicho ejercicio. La presentación del estado de flujos de efectivo es obligatoria a partir de 2008 y no requiere su presentación comparativa. Por separado se incluye el estado de cambios emitido originalmente al 31 de diciembre de 2007.

Por separado se han preparado y emitido estados financieros para ser utilizados en la formulación e integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, dando cumplimiento a la Norma de Información Financiera 009B (NIFG 009B) emitida conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

(b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica

La siguiente tabla muestra las ventas en GWh y el número de clientes de CFE y LFC al 31 de diciembre de 2008, divididos por zona geográfica del sistema eléctrico nacional.

El número de clientes de CFE al 31 de diciembre de 2008, fue de 26.3 millones y el nivel de ventas de 200,929 GWh. Esto representa un crecimiento anual compuesto en número de clientes de los últimos seis años de 4.4%. La principal fuente de ingreso de CFE es la venta de energía eléctrica y por lo tanto, esa es su principal actividad de negocio. Las mayoría ventas de CFE se realizan dentro de la República Mexicana y solo el 0.3% representan ingresos por exportación. A continuación se muestra la distribución por entidad federativa:

ESTADOS	USUARIOS	VENTAS MWH
Aguascalientes	368,373	2,187,114
Baja California	1,048,769	9,408,937
Baja California Sur	218,855	1,768,963
Campeche	232,722	1,032,135
Coahuila	832,854	8,928,536
Colima	238,247	1,516,415
Chiapas	1,187,677	2,380,623
Chihuahua	1,112,831	9,190,701
Durango	469,974	2,739,892
Guanajuato	1,576,564	8,637,167
Guerrero	875,970	2,659,547
Hidalgo	233,827	540,459
Jalisco	2,286,524	10,954,175
México	426,355	2,422,900
Michoacán	1,436,028	7,656,866
Morelos	452,885	1,764,958
Nayarit	364,602	1,181,584
Nuevo León	1,442,667	15,084,121
Oaxaca	1,102,116	2,303,861
Puebla	1,577,951	7,135,368
Querétaro	513,382	3,650,975
Quintana Roo	423,744	3,543,614
San Luis Potosí	762,480	5,044,216
Sinaloa	882,084	5,188,436
Sonora	903,239	9,312,107

ESTADOS	USUARIOS	VENTAS MWH
Tabasco	603,414	2,724,409
Tamaulipas	1,141,113	8,219,450
Tlaxcala	312,094	1,770,258
Veracruz	2,202,794	9,978,583
Yucatán	613,563	2,898,179
Zacatecas	494,974	1,726,935
Sector	26,338,672	153,551,484

Fuente: CFE

Cifras no auditadas al 31 de diciembre de 2008.

Los ingresos totales de CFE al 31 de diciembre de 2008, suman un total de Ps\$269,682 millones comparados con un total de Ps\$225,744 millones presentados durante el mismo periodo del 2007. A continuación se presenta una descripción de la distribución de ingresos de CFE de acuerdo al Sector y en relación al tipo de tarifa.

Distribución de Ingresos por tipo de Sector

Aún cuando el sector residencial representa el 88.1% del total de los usuarios, la distribución de la totalidad de los ingresos de CFE tiene una composición diferente, encabezada por el sector industrial el cual representa el 70.1% del total de los ingresos y seguida por el sector residencial con un 15.8%, tal como se muestra a continuación:

	2008	2007	2006
Residencial	15.8	17.9	17.8
Industrial	70.1	66.5	66.3
Servicios	3.3	3.5	3.5
Agrícola	1.5	1.6	1.7
Comercio	9.3	10.5	10.7
Total	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: CFE.

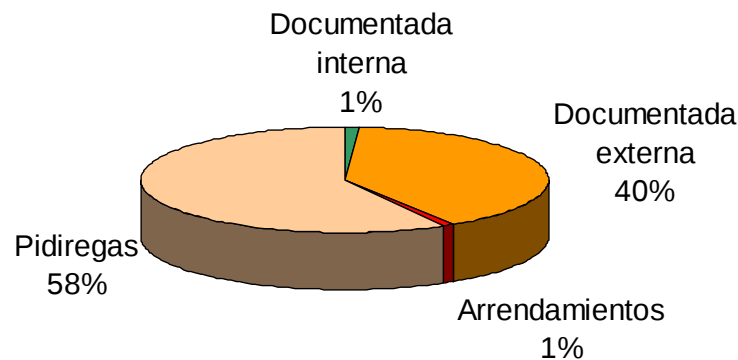
(c) Informe de Créditos Relevantes

Los créditos de CFE a corto y largo plazo expresados a continuación para el 31 de diciembre de 2008 están expresados en miles de pesos y los del 31 de diciembre de 2007 y 2006 en miles de pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2007.

Composición de la Deuda

	2008	2007	2006
Deuda Clasificada de acuerdo a plazo			
Corto Plazo			
Deuda Bancaria de Corto Plazo.....	4,597	6,550	3,366
Arrendamientos, PIDIREGAS.....	14,586	8,074	7,147
Largo Plazo			
Deuda Bancaria de Largo Plazo.....	44,633	18,850	22,472
Arrendamientos, PIDIREGAS.....	56,102	58,697	50,635
Deuda Total.....	119,918	92,171	83,620
Deuda clasificada por tipo de Acreedor			
	2008	2007	2006
Deuda Bancaria.....	49,230	25,400	25,838
Deuda por Arrendamientos y PIDIREGAS.....	70,688	66,771	57,782
Deuda Total.....	119,918	92,171	83,620
Deuda Bancaria clasificada por tipo de moneda y lugar de contratación			
Deuda Contratada en el Extranjero			
	2008	2007	2006
Dólares.....	40,590	17,665	17,152
Yenes.....	4,456	3,509	3,764
Francos Suizos.....	2,332	2,192	1,982
Euro.....	631	530	538
Total Deuda Externa.....	48,010	23,896	23,437
Deuda contratada Internamente			
Pesos.....	1,037	1,145	1,818
Dólares.....	182	359	582
Total Deuda Interna.....	1,220	1,504	2,400
Total de Deuda Bancaria.....	49,230	25,400	25,838

CFE no presenta a la fecha adeudos de tipo fiscal y a la fecha se encuentra al corriente de pago del capital e intereses de los créditos citados anteriormente.



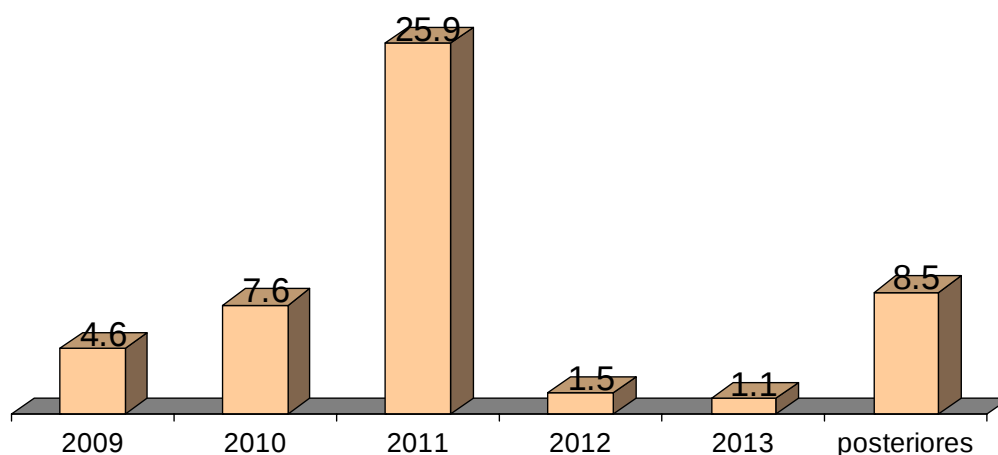
Arrendamiento: Deuda Derivada de Proyectos Extrapresupuestales
 Pidiregas: Deuda Derivada de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo
 Deuda Documentada: Deuda contratada directamente por CFE
 Fuente: CFE

Al 31 de diciembre de 2008, los vencimientos del pasivo a corto y largo plazo por deuda documentada se encuentran de la siguiente manera:

Vencimientos de Deuda Bancaria a corto y largo plazo

	<u>Al 31 de diciembre de 2008 (auditados)</u>
2009	4,597
2010	7,626
2011	25,907
2012	1,542
2013	1,059
Años Posteriores.....	8,500
Total.....	49,230

Vencimiento de Deuda Documentada
(Millones de Pesos)



En los contratos de préstamos se establecen obligaciones de hacer y no hacer para CFE, siendo las más importantes las siguientes:

- Entregar la información que le soliciten los acreditantes para el seguimiento y supervisión del crédito.
- Entregar estados financieros internos por trimestre calendario, debidamente firmados que incluyan relaciones analíticas de sus principales cuentas colectivas.
- Entregar anualmente estados financieros dictaminados de los que generen durante la vigencia de los créditos, incluyendo texto del dictamen y notas aclaratorias.

Todas las obligaciones, han sido cumplidas por CFE al 31 de diciembre de 2008, adicionalmente, los contratos de créditos no establecen restricciones sobre la estructura financiera de CFE.

(d) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE

Los siguientes comentarios deben ser leídos en forma conjunta con los estados financieros que se incluyen al final de este prospecto. Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

Como se menciona en las Notas 1 y 3 incisos a e i a los estados financieros adjuntos, a partir del 1º de enero de 2008 entraron en vigor las Normas de Información Financiera (NIF) B-2 “Flujos de efectivo”, B-10 “Efectos de la inflación” y D-3 “Beneficios a los empleados”.

Con el objetivo de converger con las Normas Internacionales de Información Financiera y considerando la importancia y utilidad práctica que representa para los usuarios de los estados financieros el conocer los flujos de efectivo que generan las entidades, se estableció la emisión obligatoria del estado de flujos de efectivo como parte de los estados financieros básicos. La incorporación de la NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo” sustituye al Boletín B-12 “Estado de cambios en la situación financiera”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2007. El estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera no son comparativos, por lo que se presentan en forma independiente.

Con el propósito de adecuar la norma relativa al reconocimiento de los efectos de la inflación al entorno económico actual y atender la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera se emitió la NIF B-10. de conformidad con esta NIF se deben reconocer los efectos de la inflación en la información financiera únicamente cuando en el período contable se opera bajo un entorno inflacionario, entendiéndose como tal cuando la inflación acumulada de los tres últimos ejercicios sea igual o superior al 26%. Derivado de la aplicación de esta norma, como se indica en la Nota 22, los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 no incluyen los efectos de la inflación de enero a diciembre de 2008.

No se tiene previsto cambio alguno relevante en la estructura de la situación financiera, salvo lo que pueda ser originado por el entorno y la industria en que se desarrolla CFE y por los factores de riesgo mencionados en el Capítulo Información General – Factores de Riesgo.

(i) Resultados de Operación

Análisis Comparativo de los Periodos Terminados al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006, así como el mes de marzo de 2008 y 2009.

Resultados de Operación					
(Millones de pesos)					
	Junio 09	Junio 08	2008	2007	2006
	Pesos nominales		Pesos 08	Pesos de Dic. 07	
Productos de Explotación	103,775.1	123,536.4	269,682.4	225,744.3	219,482.6
Costo neto de operación	123,711.7	139,120.3	284,328.7	224,032.4	216,535.5
Utilidad (pérdida) de operación	(19,936.6)	(15,584.0)	(17,646.3)	1,711.9	2,947.1
Costo financiero neto	(488.0)	(952.2)	22,586.5	1,972.5	3,764.8
Gasto (Productos) Ajenos a la Explotación	(998.7)	10.9	(379.1)	2,136.1	(3,749.2)
Utilidad (pérdida) antes de					
Aprovechamiento y Subsidios	(18,449.9)	(14,642.7)	(39,853.7)	(2,396.7)	2,931.5
Aprovechamiento	27,742.3	27,883.7	55,767.4	53,996.5	53,729.5
Subsidios	49,342.8	45,074.7	77,011.8	55,590.3	53,861.6
I.S.R. Remanente distribuible	365.4	361.8	901.1	1,451.8	905.0
Pago extraordinario de impuestos				5,202.9	
Utilidad (pérdida) neta	2,785.2	2,186.5	(19,510.4)	(7,457.7)	2,158.6

Análisis Comparativo de los Periodos Terminados al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006

Ingresos por venta de energía

Durante el periodo de enero a diciembre de 2008 los ingresos provenientes de la venta de electricidad alcanzaron los \$269,682 millones de Pesos, comparados con los \$225,744 millones del mismo periodo del año anterior, representando un incremento del 19.5%. Este incremento se debió principalmente al ajuste en el precio medio de 17.2%, ocasionado por los aumentos en los costos de los combustibles y a un mayor volumen de ventas de 1.6%. Comparando el mismo periodo con los resultados de 2006 se observa que el incremento fue del orden de 22.9%.

Debiéndose un 5.0% a mayor volumen de ventas y 17.0% al ajuste en el precio medio ocasionado por los aumentos en los costos de los combustibles.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2007 los ingresos provenientes de la venta de electricidad alcanzaron los \$225,744 millones de Pesos, comparados con los \$219,483 millones del mismo periodo del año anterior, representando un incremento del 2.9%. Este incremento se debió principalmente a un incremento de 3.4% en el volumen y a una disminución de 0.6% en el precio medio de la electricidad.

Durante el primer semestre de 2009 los productos de explotación disminuyeron un 16% contra el mismo semestre del año anterior principalmente por una disminución de 9.6% en el precio medio y de un 6.1% en el volumen.

Costo Neto de operación

El Costo Neto de Operación se incrementó en \$63,297 millones de Pesos en 2008 equivalente a un 28%, en relación con 2007 lo anterior como consecuencia en el incremento en el costo de los energéticos, principalmente en el combustóleo y el incremento en el costo de las obligaciones laborales derivado de la aplicación de la NIF D-3 "Beneficios a empleados" vigente a partir del 1º de enero de 2008, lo que implicará cargos a resultados significativamente mayores a los que se venían registrando con el anterior Boletín D-3.

El costo neto de Operación en el 2007 se incremento en \$7,496 millones de pesos comparado con el 2006, lo anterior se debió principalmente al incremento en Otros Gastos derivado de los siniestros naturales ocurridos durante noviembre de 2007 en el estado de Tabasco los que originaron que la CFE otorgara apoyos a los usuarios.

Durante el primer semestre del 2009 el costo neto de operación fue 11.1% inferior al observado durante el mismo semestre del 2008, lo anterior debido a la disminución en el rubro de combustibles.

Costo Neto de Financiamiento

El costo financiero neto de CFE alcanzo un nivel de \$22,587 millones de Pesos en 2008 comparado con un costo financiero del año anterior de \$1,973 millones de pesos; lo anterior se debió a que las fluctuaciones cambiarias en el 2008 fueron desfavorables.

El costo financiero neto alcanzo un nivel de \$1,973 millones de Pesos en 2007 comparado con un costo financiero del año anterior de \$3,765 millones de pesos; lo anterior se debió a que en el 2007 los productos financieros fueron superiores en \$1,530.

El costo financiero neto en el periodo enero junio de 2009 muestra un ingreso financiero, lo anterior derivado de una utilidad cambiaria al pasar el tipo de cambio de \$13.54 en diciembre a \$13.17 en junio.

Subsidios

El subsidio para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 se ubicó en \$77,012 millones de Pesos y \$55,590 millones de Pesos, respectivamente. Para ambos periodos, el aprovechamiento se ubicó en \$55,767 millones de Pesos en 2008 y \$53,997 millones de Pesos en 2007.

Para el periodo 2007 comparado con el 2006 tanto el subsidio como el aprovechamiento fueron relativamente similares.

Utilidad (Pérdida) Neta.

Durante 2008 se generó un resultado neto negativo por \$19,510 millones de Pesos, comparado con una pérdida de \$7,458 millones de Pesos en 2007.

Durante el 2007 se generó un resultado negativo de \$7,458 millones de pesos comparado con una utilidad de \$2,159 millones de pesos del 2006, lo anterior se debió principalmente al pago extraordinario de impuestos realizado en el 2007 por \$5,203 millones de pesos.

(ii) Balance General y Razones Financieras

Para lograr un mayor entendimiento de la situación financiera de la CFE y las tendencias en sus cifras en los últimos 3 años, se incluyen razones financieras a diciembre de 2008 en millones y 2007 y 2006 expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007.

	2008	2007	2006
	Pesos 08	Pesos de Dic. 07	
Datos del Balance			
Activo Fijo Neto	640,744.3	641,208.2	632,496.0
Activo Circulante	123,332.2	93,406.4	80,665.9
Instrumentos financieros	7,406.8	5,395.4	5,832.7
Otros Saldos Deudores	<u>13,311.3</u>	<u>23,971.6</u>	<u>25,541.7</u>
Total Activo	784,794.6	763,981.6	744,536.3
Patrimonio	416,117.8	377,376.9	397,504.6
Deuda y Arrendamientos de Largo Plazo	100,734.7	77,546.5	73,106.4
Instrumentos financieros	7,806.1	6,164.6	6,930.6
Otros pasivos de largo plazo	9,373.3	5,433.1	5,645.0
Reserva P/Jub. Prima Antigüedad y Otras	190,448.0	241,242.7	216,577.1
Deuda y Arrendamientos de Corto Plazo	19,183.3	14,624.3	10,513.3
Otros y Pasivos circulantes	<u>41,131.4</u>	<u>41,593.5</u>	<u>34,259.3</u>
Total Pasivo y Patrimonio	784,794.6	763,981.6	744,536.3

El Activo circulante tuvo un aumento del 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008 de 32%, ubicándose en un nivel de \$123,332 millones, debido principalmente al incremento en efectivo e inversiones temporales.

El incremento en el patrimonio obedece a la cancelación de los cargos al patrimonio por el reconocimiento de la nueva NIF D-3 “Beneficiosa los empleados” lo que produjo un ajuste al patrimonio por \$72,517 millones en el 2008.

El Activo circulante tuvo un aumento del 31 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2007 de 16%, ubicándose en un nivel de \$93,406 millones, debido principalmente al incremento en efectivo e inversiones temporales.

La disminución en el patrimonio obedece principalmente a la pérdida registrada en el ejercicio 2007.

Fideicomisos

A partir de la década de los 90, el Gobierno Federal instrumentó diversos esquemas de tipo extra-presupuestal con el propósito de continuar con la inversión en proyectos de infraestructura, estos proyectos fueron instituidos debido a que en aquella época se carecía de recursos suficientes para llevar a cabo dichas inversiones. Para una descripción de los diversos fideicomisos a través de los cuales CFE participa en dichos esquemas, ver el inciso d. de la Nota 24 de los Estados Financieros Auditados de CFE que se adjuntan como Anexo A del presente Prospecto.

En relación con los fideicomiso emisores constituidos en relación con los programas de colocación de certificados bursátiles fiduciarios actualmente autorizados por la CNBV, como el Fideicomiso Emisor, CFE tiene registrados en su contabilidad las disposiciones que ha realizados bajo cada uno de los créditos que han sido cedidos a los fideicomisos emisores. Al respecto, ver el inciso d. de la nota 11 de los Estados Financieros Auditados de CFE al 31 de diciembre de 2008 y 2007, que se adjuntan como Anexo A.

En relación con el pasivo de CFE derivado de las garantías otorgadas por CFE al Fideicomiso de Administración de Gastos Previos constituido en el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., División Fiduciaria, CFE registrará dicho pasivo de conformidad con las Normas de Información Financiera que les sean aplicables. Dichos registros se verán reflejados en los estados financieros de CFE al segundo trimestre de 2009. Al respecto, es importante mencionar que CFE anualmente es auditada por despachos de auditoría externa, además de estar sujeto a revisión por la Auditoría Superior de la Federación, con lo que busca garantizar que CFE cumpla con los más estrictos controles en cuanto a la revelación de información financiera.

(iii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Cifras Financieras Relevantes	2008	2007	2006
Remanente de explotación	(17,646.3)	1,711.9	2,947.1
Depreciación	26,160.7	25,407.3	23,406.6
Costo de Obligaciones laborales	43,107.1	22,679.4	23,368.5
Utilidad en flujo de efectivo mas costo financiero e impuestos	51,621.5	49,798.6	49,722.2
Deuda total	119,918.0	92,170.7	83,619.7
Efectivo e inversiones temporales	49,336.2	30,327.5	18,819.3
Deuda menos efectivo e inversiones temporales	70,581.8	61,843.2	64,800.4
Patrimonio	416,117.8	377,376.9	397,504.6
Razones Financieras			
Deuda Total / Utilidad en flujo de efectivo más costo financiero e impuestos	2.3	1.9	1.7
Deuda total / Patrimonio	28.8%	24.4%	21.0%
Deuda total menos efectivo e inversión temporal / Patrimonio	17.0%	16.4%	16.3%

La principal fuente de liquidez de la CFE ha sido la generación de efectivo resultante de sus operaciones.

Las inversiones de tesorería se rigen por un comité de inversiones representado por un miembro de CFE, SHCP, SE y la SFP. Este comité define las políticas de inversión que a la fecha son los siguientes:

Solo se permiten inversiones en papel gubernamental o en papel bancario de la banca de desarrollo y por disposición oficial por lo menos el 50% de las inversiones deben canalizarse a papel gubernamental. Las inversiones se encuentran principalmente en Pesos, pero existe una pequeña cuenta de cheques en Dólares la cual se usa estrictamente para realizar algunos pagos de deuda denominada en otras monedas.

El nivel de endeudamiento de CFE al 31 de diciembre de 2008 es de \$119,918.0 millones de Pesos comparados con \$92,170.7 millones de Pesos al 31 de diciembre de 2007.

El nivel de endeudamiento al 31 de diciembre de 2007 comparado con el 2006 muestra un incremento de \$8,551 millones de pesos reflejando las contrataciones de deuda que se registraron para cubrir las inversiones en infraestructura.

El capital de trabajo de CFE se financia con recursos propios, no tiene carácter estacional, y contrata créditos para financiar la importación de bienes y servicios, financiamientos de largo plazo para financiar proyectos de infraestructura y deuda bancaria en Pesos o en Dólares. CFE tiene créditos a tasa fija y flotante pero, principalmente en los financiamientos a largo plazo, predomina el financiamiento a tasa fija.

(iv) Control Interno

La Compañía cuenta con un sistema de control interno diseñado para asegurar que las transacciones sean procesadas y registradas oportunamente, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la propia administración y con los criterios y principios de contabilidad aplicables.

Existe un Consejo de Vigilancia, el cual consta de tres miembros nombrados por el Secretario de la SFP, el Secretario de Energía y el Presidente de la Junta de Gobierno, la cual supervisa y monitorea el desempeño de CFE en todos sus aspectos. Adicionalmente, existe un Comité de Dirección, el cual asesora al Director General.

(e) Estimaciones Contables Críticas

Las políticas contables que sigue CFE están de acuerdo con las Normas de Información Financiera (“NIF”) emitidas por el CINIF, los cuales requieren que la administración de CFE efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere en los mismos. Sin embargo los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de CFE considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las políticas contables de la Compañía se describen en las Notas 3 de los Estados Financieros Dictaminados de CFE al 31 de diciembre de 2008, 2007 y de 2006.

Con el fin de cuantificar algunas partidas que tienen que ver fundamentalmente con la depreciación y amortización de activos fijos y activos diferidos principalmente, así como con el aprovisionamiento de contingencias en los inventarios, cuentas por cobrar, reservas para pagos futuros por desmantelamiento de la planta nuclear, CFE tiene establecidas políticas contables en concordancia con los NIF, para llevar a cabo estimaciones sustentadas en criterios técnicos y en el conocimiento y experiencia de personal especializado, definiendo para ello tasas de depreciación acordes a las vidas útiles probables de los activos fijos, factores para calcular la obsolescencia y pérdida de materiales en los almacenes, índices de recuperación de cuentas por cobrar y por lo tanto de las incobrables, etc.

Con base en estas políticas, se afectan los resultados mensuales y se deduce el valor de los activos mediante una cuenta complementaria, contra la cual se hacen las aplicaciones reales una vez que se llevan a cabo las gestiones para la recuperación o el reconocimiento de la pérdida. Como medida de control, periódicamente se vigila la suficiencia de estas provisiones para afrontar las pérdidas reales por estos conceptos y en el caso que fuera necesario, hacer un ajuste en las provisiones, lo cual es una situación que no se le ha presentado a CFE con frecuencia.

De manera continua, la Compañía evalúa la validez de sus juicios y estimaciones, y considera que sus criterios contables más importantes que implicaron el uso de la aplicación de juicios y estimaciones son:

Cambio en políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por el Organismo, son las siguientes:

Reconocimiento de los efectos de la inflación

En virtud de que el entorno económico de nuestro país se ha ubicado en un escenario de inflaciones anuales de un solo dígito durante los últimos años, el CINIF evaluó la vigencia del Boletín B-10, llegando a la conclusión que es conveniente mantener esta norma y, ante determinadas circunstancias, permitir el no reconocimiento de los efectos de la inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria).

Por lo anterior, a partir del 1 de enero de 2008, entró en vigor la NIF B-10 “Efectos de la inflación” que permite la desconexión de la contabilidad inflacionaria, esto es que ante el cambio de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario, no deben reconocerse los efectos de la inflación del período que, aunque en mínimo grado, pueden existir en este tipo de entorno. Esta NIF establece únicamente la eliminación de la posibilidad de utilizar valores de reposición para actualizar el valor de los inventarios e indización específica para activos fijos y la reclasificación del resultado por tenencia de activos no monetarios realizado y resultado por posición monetaria acumulada a resultados acumulados.

Atendiendo al cambio de la norma mencionada, el Organismo adoptó las disposiciones de la NIF B-10, por lo que se reconocerán los efectos de la inflación en la información financiera únicamente cuando en el período contable se

opere bajo un entorno inflacionario, se considera que el entorno es inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%.

Debido a que la inflación acumulada en los tres años anteriores fue inferior al 26%, el entorno económico se considera no inflacionario, y en consecuencia, los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 no reconocen los efectos de la inflación del año.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2007, fueron actualizados en términos del poder adquisitivo del cierre de ese año, de conformidad con el Boletín B-10 vigente hasta esa fecha como sigue:

Actualización del patrimonio

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la actualización de los diferentes componentes del patrimonio se determinó actualizando los montos originales, tomando como base las fechas de aportación, retiro y generación de los resultados mediante la utilización de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Insuficiencia en la actualización del patrimonio

De acuerdo a las disposiciones de la NIF B-10, la insuficiencia en la actualización del patrimonio que se tenía acumulada hasta el 31 de diciembre de 2007, se reclasificó a la cuenta de patrimonio acumulado.

Los efectos registrados hasta el año terminado el 31 de diciembre de 2007, representa el incremento neto que tuvieron los activos fijos adquiridos bajo los programas de Pidiregas, los cuales se actualizan en función del movimiento del tipo de cambio que equivale a su costo específico, en comparación con la actualización que se obtendría de actualizar dichos activos conforme al INPC.

Hasta el 31 de diciembre de 2005, la insuficiencia en la actualización del patrimonio estuvo representada por la diferencia que resultó de comparar la actualización de los materiales para la operación y activos fijos efectuada por medio de costos específicos contra la actualización de los diferentes componentes del patrimonio efectuada mediante la aplicación del INPC.

Resultado por posición monetaria

Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originadas por la inflación, se determina aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual.

Efectivo e inversiones temporales

Se encuentran representados por efectivo, depósitos e inversiones a corto plazo, los cuales se encuentran valuados a su valor de mercado y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

Las inversiones temporales corresponden a inversiones de fácil realización con vencimiento a muy corto plazo valuados a valor razonable.

Inventario de materiales para operación y costo de consumos

Los inventarios de materiales para operación y sus consumos se registran originalmente a su costo de adquisición, y los saldos finales mensuales a costo promedio.

Hasta el 31 de diciembre de 2007 el inventario y sus consumos se actualizaron mediante la utilización de factores derivados del INPC.

Plantas, instalaciones y equipos

Se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los siguientes conceptos: gastos administrativos del corporativo relacionados directamente con la construcción e instalación de activos; costos de jubilaciones y primas de antigüedad, correspondientes al personal permanente de las áreas de construcción y la depreciación de los equipos utilizados en la construcción e instalación de los activos.

Hasta el 31 de diciembre de 2007 los activos fijos adquiridos bajo los programas de Pidiregas, se actualizaron en función del movimiento del tipo de cambio de la moneda de contratación que equivale a su costo específico.

A partir del 1º de enero de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 2007, los activos se actualizaron por el método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios, aplicando factores de inflación derivados del INPC, tomando como base los valores de reposición determinados al cierre del año 1996 y los de adquisición y/o construcción por los adquiridos a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Hasta el 31 de diciembre de 1996, los activos fueron actualizados a valores de reposición, mediante la utilización de índices de precios de capital de la industria eléctrica, determinados por peritos especializados de CFE, excepto las obras en proceso que continuaron actualizándose por este método hasta el cierre de 1998.

La depreciación de plantas, instalaciones y equipos de operación se calcula por el método de línea recta a partir de la puesta en operación de los activos, considerando tasas de depreciación acordes con la vida útil de los activos, determinadas por técnicos especializados de la CFE, como sigue:

	Tasa anual %
Centrales generadoras-geotérmicas	Del 2 al 3.70
Centrales generadoras-vapor	Del 1.33 al 2.86
Centrales generadoras-hidroeléctricas	Del 1.25 al 2.50
Centrales generadoras-combustión interna	Del 1.33 al 3.03
Centrales generadoras-turbo gas y ciclo combinado	Del 1.33 al 3.03
Central generadora-nuclear	Del 1.33 al 2.86
Subestaciones	Del 1.33 al 2.56
Líneas de transmisión	Del 1.33 al 2.56
Redes de distribución	Del 1.67 al 3.33

Los inmuebles y bienes destinados para oficinas y servicios generales se deprecian conforme a las tasas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (Pidiregas) y arrendamientos capitalizables

En 1996 la CFE inició proyectos de inversión para construir activos generadores de ingresos, bajo control presupuestario directo, con financiamiento privado a largo plazo.

Al momento de la entrega de las obras, materia del contrato, recibidas a satisfacción de la CFE, se registra el activo en la cuenta de equipo en arrendamiento, así como el pasivo total que corresponde al valor del bien.

Los activos adquiridos vía arrendamientos capitalizables, así como la obligación correlativa, son registrados a un valor equivalente al menor entre el valor presente de los pagos mínimos y el valor de mercado del activo arrendado a la fecha de inicio del arrendamiento.

Deterioro de activos de larga duración en uso

El Organismo revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de eventual disposición. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de

efectivo negativos en el período si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, son substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, competencia y otros factores económicos y legales.

Instrumentos financieros derivados

El Organismo valúa todos los derivados en el balance general a valor razonable o valor de mercado (“*mark to market*”). Cuando los derivados son designados como cobertura, el reconocimiento del valor razonable depende si la cobertura es de valor razonable o de flujo de efectivo.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valor razonable como sigue: (1) si son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como la partida cubierta se registran contra resultados, o (2) si son de flujo de efectivo, se reconocen temporalmente en la utilidad (pérdida) integral y se reclasifican a resultados cuando la partida cubierta los afecta. La porción inefectiva del cambio en el valor razonable se reconoce de inmediato en resultados, en el resultado integral de financiamiento, independientemente de si el derivado está designado como cobertura de valor razonable o de flujo de efectivo.

El Organismo utiliza principalmente “*swaps*” de tasa de interés y de divisas y contratos “*forward*” de divisas para administrar su exposición a las fluctuaciones de tasas de interés y de moneda extranjera. CFE documenta formalmente todas las relaciones de cobertura, en donde describe los objetivos y estrategias de la administración de riesgos para llevar a cabo transacciones con derivados. La política del Organismo es no realizar operaciones especulativas con instrumentos financieros derivados.

Ciertos instrumentos financieros derivados, aunque fueron contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, no se han designado como cobertura para efectos contables sino de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en resultados en el resultado integral de financiamiento.

Otros pasivos a largo plazo

Por disposición regulatoria al concluir el servicio de operación de una instalación nuclear (por término de licencias), ésta debe ser desmantelada por razones de seguridad y de protección al medio ambiente.

La CFE tiene como política realizar un estudio técnico – económico, el cual debe ser actualizado en forma periódica (cada 5 años) y contempla el costo estimado por este concepto, con base a la producción de energía de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, cuya distribución se hace uniforme en el tiempo de vida útil y que de acuerdo a la disposición del Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos” debe ser comparado con los cálculos a su valor presente.

Durante el 2005, el Organismo llevó a cabo la actualización del estudio técnico – económico, apoyado en estudios realizados por empresas internacionales sobre el desmantelamiento de plantas similares, con el fin de determinar los fondos necesarios para realizar el desmantelamiento de la central nucleoeléctrica. Como resultado de dicha actualización, se determinó el nuevo monto de la reserva de 312 a 500 millones de dólares americanos. El cambio en la estimación original obedece a que se incluyen los costos por enfriamiento, transportación y almacenamiento de los desechos radiactivos. Dichos gastos serán amortizados en el período de vida útil remanente de la central.

Beneficios a los empleados

debido a la necesidad de alcanzar la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera tanto en terminología como en normatividad y con la finalidad de que sea una norma más coherente con dichos estándares internacionales, en julio 2007 se emitió la NIF D-3 “Beneficios a empleados” vigente a partir del 1° de enero de 2008.

Esta norma sustituye al anterior Boletín D-3 “Obligaciones laborales”, entre los cambios más relevantes se encuentra la eliminación del tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional. Este procedimiento daba

lugar a reconocer un activo intangible y, en caso de proceder, a otra partida integral como un elemento del capital contable, por lo que también se elimina su tratamiento.

La NIF d-3 considera un límite máximo de cinco años para la amortización de las partidas pendientes por amortizar, lo que implicará cargos a resultados significativamente mayores a los que se venían registrando con el anterior Boletín D-3, ya que éste consideraba la amortización de dichas partidas durante la vida laboral remanente de los trabajadores.

Con base en esta NIF, los pasivos por beneficios al retiro (primas de antigüedad y pensiones) y por terminación de la relación laboral se registran conforme se devengan, los cuales son calculados por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro de empleados que laboran en el Organismo.

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen en el período en el que se prestan los servicios de venta de energía a los clientes.

Información por segmentos

La CFE al ser una entidad económica pública, de conformidad con lo establecido en la NIF B-5, distingue y revela la información por segmentos, la cual se presenta en el formato utilizado por la CFE para evaluar cada actividad con un enfoque gerencial.

Energía vendida en proceso de facturación

La energía ya entregada que se encuentra en proceso de facturación, se considera ingreso del año y su monto se estima con base en la facturación real del bimestre inmediato anterior.

Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

Transacciones con el Gobierno Federal, Estatales y Municipales

Las principales transacciones que se realizan con el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales y su tratamiento contable, son como sigue:

Con el Gobierno Federal:

Aprovechamiento - De conformidad con el Artículo 46 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica vigente a partir del 23 de diciembre de 1992, la CFE está obligada al pago de un aprovechamiento al Gobierno Federal por los activos que utiliza para prestar el servicio público de energía eléctrica.

El aprovechamiento se determina anualmente en función de la tasa de rentabilidad establecida para las entidades paraestatales en cada ejercicio; para 2008 y 2007, la tasa fue del 9%, la cual fue autorizada por la SHCP. Dicha tasa se aplica al valor del activo fijo neto en operación del ejercicio inmediato anterior y el monto resultante se carga a los resultados del ejercicio.

El gasto anual por aprovechamiento se compara contra los ingresos por transferencia para complementar tarifas deficitarias (subsidio). Hasta 1999, se había generado un pasivo neto a favor del Gobierno Federal que no era pagadero, sino que se capitalizaba en el patrimonio al cierre de cada año; sin embargo, a partir del ejercicio de 2000,

el monto del aprovechamiento ha sido inferior al del subsidio, impactando la insuficiencia directamente al patrimonio del Organismo.

Transferencias para complementar tarifas deficitarias - Corresponden a los recursos que el Gobierno Federal otorga a los usuarios del servicio eléctrico a través de CFE, mediante diversas tarifas subsidiadas en venta de energía. Una parte importante de estas transferencias se consideran como operaciones virtuales, debido a que de acuerdo con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en vigor, las mismas se bonifican contra el aprovechamiento a cargo del Organismo. Durante el ejercicio 2008, CFE registró transferencias de carácter virtual y en efectivo. En el ejercicio de 2007 únicamente registró transferencias de carácter virtual. Estas transferencias se acreditan en los resultados del año.

Con Gobiernos Estatales y Municipales:

Aportaciones - Las aportaciones recibidas de los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales para electrificar poblados rurales y colonias populares, así como de particulares para ampliaciones a la red de distribución, se registran como un incremento al patrimonio.

Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses, resultados cambiarios y la utilidad por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Utilidad (pérdida) integral

La utilidad (pérdida) integral que se presenta en el estado de variaciones en el patrimonio, se integra por la pérdida del año más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, que de conformidad con las NIF se presentan directamente en el patrimonio, sin afectar el estado de resultados. (Nota 22)

(f) Informe sobre la posición en Instrumentos Derivados de CFE

Instrumentos financieros derivados - El Organismo valúa todos los derivados en el balance general a valor razonable o valor de mercado (“*mark to market*”). Cuando los derivados son designados como cobertura, el reconocimiento del valor razonable depende si la cobertura es de valor razonable o de flujo de efectivo.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valor razonable como sigue: (1) si son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como la partida cubierta se registran contra resultados, o (2) si son de flujo de efectivo, se reconocen temporalmente en la utilidad (pérdida) integral y se reclasifican a resultados cuando la partida cubierta los afecta. La porción inefectiva del cambio en el valor razonable se reconoce de inmediato en resultados, en el resultado integral de financiamiento, independientemente de si el derivado está designado como cobertura de valor razonable o de flujo de efectivo.

El Organismo utiliza principalmente “*swaps*” de tasa de interés y de divisas y contratos “*forward*” de divisas para administrar su exposición a las fluctuaciones de tasas de interés y de moneda extranjera. CFE documenta formalmente todas las relaciones de cobertura, en donde describe los objetivos y estrategias de la administración de riesgos para llevar a cabo transacciones con derivados. La política del Organismo es no realizar operaciones especulativas con instrumentos financieros derivados.

Ciertos instrumentos financieros derivados, aunque fueron contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, no se han designado como cobertura para efectos contables sino de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en resultados en el resultado integral de financiamiento.

Los saldos al 30 de abril de 2009 y 2008 de los instrumentos financieros derivados e intereses son como sigue:

	ABRIL DE 2009	A ABRIL DE 2008
Con fines de cobertura		
Activo	\$ 2,356,166	\$ 2,276,759
Pasivo	\$ 2,340,956	\$ 2,462,793
Con fines de negociación		
Activo	\$ 4,516,091	\$ 3,231,409
Pasivo	\$ 5,141,863	\$ 3,813,156
Total Instrumentos Financieros		
Activo	\$ 6,872,257	\$ 5,508,168
Pasivo	\$ 7,482,819	\$ 6,275,950

Instrumento financiero con fines de negociación - El 17 de septiembre de 2002, CFE colocó en el mercado japonés un bono por 32 mil millones de yenes japoneses a una tasa de interés de 3.83% anual y con vencimiento en septiembre de 2032. De manera simultánea, CFE realizó una operación de cobertura por la cual recibió un monto de \$269,474,000 dólares americanos, equivalentes a los 32 mil millones de yenes al tipo de cambio spot de la fecha de la operación de 118.7499 yenes por dólar americano. La operación consiste en una serie de “*Forwards*” de divisa que permiten fijar el tipo de cambio yen/dólar, durante el plazo establecido de la operación en 54.0157 yenes por dólar americano. Como resultado de la operación, CFE paga una tasa de interés equivalente al 8.42% anual en dólares. El efecto de valuación de los “*Forwards*” de divisa se registra en el resultado integral de financiamiento; una ganancia (pérdida) en dicho costo compensa una pérdida (ganancia) en el pasivo subyacente.

La obligación final de la CFE es pagar los yenes japoneses con base en los vencimientos al acreedor, teniendo el derecho de recibir de la institución con la cual se contrató la cobertura, yenes a cambio de ciertos dólares establecidos con el contrato del instrumento financiero. El resultado de la transacción con la institución con la cual se contrató el instrumento financiero es como sigue:

		Tipo de cambio (Abril 2009)	Moneda nacional (miles de pesos)
Bienes a recibir (activo)	32,000,000,000 yenes	0.1407	\$ 4,502,400
Bienes a entregar (pasivo)	269,474,000 dólares	13.8443	\$ 3,730,679
Bienes a recibir, neto			\$ 771,721

A partir del 17 de marzo de 2003 y hasta el 17 de septiembre de 2032, la CFE está obligada a realizar pagos semestrales por la cantidad de 11,344,855.40 dólares americanos equivalentes a 612,800,000 yenes japoneses, por lo que la suma total que la CFE está obligada a entregar en los próximos 24 años es de 544,553,059 dólares americanos y el monto total que recibirá será de 29,414,400,000 yenes japoneses.

Adicionalmente, al término del contrato de cobertura, las partes celebraron un contrato de compra por parte de CFE, de un “*Call Europeo*” mediante el cual CFE adquiere el derecho de comprar yenes japoneses al vencimiento, a precio de mercado, en caso de que el tipo de cambio yen/dólar se cotee por debajo de 118.7498608401 yenes por dólar y la venta por parte de CFE de un “*Call Europeo*” mediante el cual CFE vende la protección de una apreciación del tipo de cambio yen/dólar por encima de 27.8000033014 yenes por dólar.

En caso de que la CFE decidiera cancelar en forma anticipada la cobertura (“*forwards*” de divisa), se originaría una pérdida estimada al 30 de abril de 2009, en 45,200,714 de dólares americanos, aproximadamente. La pérdida fue estimada por J. Aron & Company (agente de cálculo), tomando como base el valor razonable de la cobertura a la fecha de la estimación.

Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura al 30 de abril de 2009 se detallan a continuación:

CONTRAPARTE	POSICIÓN PRIMARIA	OBJETO	MONTO DEL NOCIONAL	SUBYACENTE	VALOR DE MERCADO	FECHA DE INICIO DE COBERTURA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA COBERTURA	TASA / TIPO DE MONEDA RECIBO	TASA / TIPO DE MONEDA PAGO	% CUBIERTO
CREDIT SUISSE	\$ 1,301,289	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,236,224	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (23,525)	5 de abril de 2005	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	8.9950%	95%
DEUTSCHE BANK	\$ 1,606,668	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,526,335	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (24,509)	5 de abril de 2005	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	9.0700%	95%
DEUTSCHE BANK	\$ 650,644	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 618,112	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (9,461)	5 de abril de 2005	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	9.0000%	95%
ING BANK	\$ 2,281,491	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 2,167,417	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ (34,406)	5 de abril de 2005	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	9.0800%	95%
GOLDMAN SACHS	\$ 650,644	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 618,112	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ 1,012	5 de abril de 2005	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	9.0000%	95%
GOLDMAN SACHS	\$ 174,263	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 165,550	Tasa de interés CETES 182 + 0.85%	\$ 538	5 de abril de 2005	23 de septiembre de 2013	CETES 182 + 0.85%	8.8500%	95%
ING BANK	\$ 1,000,000	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 850,000	Tasa de interés CETES 182 + 0.65%	\$ (22,686)	21 de noviembre de 2005	21 de mayo de 2014	CETES 182 + 0.65%	9.1900%	85%
ING BANK	\$ 593,513	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 504,486	Tasa de interés CETES 182 + 0.65%	\$ (10,253)	2 de enero de 2006	2 de julio de 2014	CETES 182 + 0.65%	8.8500%	85%
ING BANK	\$ 569,363	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 540,895	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (15,054)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.8900%	95%
BANCOMER	\$ 510,638	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 510,638	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (13,791)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.8900%	100%
ING BANK	\$ 894,954	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 850,206	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (21,956)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.7800%	95%
BANCOMER	\$ 839,688	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 797,703	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (19,944)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.7800%	95%
SANTANDER SERFIN	\$ 1,072,519	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,018,623	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (27,290)	17 de febrero de 2006	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.8900%	95%
ING BANK	\$ 1,005,343	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,005,343	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (27,452)	16 de diciembre de 2005	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.8600%	100%
HSBC	\$ 1,251,699	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,215,305	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (29,957)	24 de febrero de 2006	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.7600%	97%
HSBC	\$ 1,038,911	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,038,911	Tasa de interés CETES 91 + 0.79%	\$ (25,239)	1 de marzo de 2006	6 de marzo de 2015	CETES 91 + 0.79%	8.7395%	100%
BANAMEX	\$ 1,702,516	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,617,390	Tasa de interés CETES 182 + 0.25%	\$ (43,933)	7 de diciembre de 2007	26 de mayo de 2017	CETES 182 + 0.25%	8.1950%	95%
BANAMEX	\$ 368,987	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 350,538	Tasa de interés CETES 182 + 0.25%	\$ (10,480)	15 de febrero de 2007	4 de agosto de 2017	CETES 182 + 0.25%	8.2200%	95%
BANCOMER	\$ 1,314,758	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 1,249,020	Tasa de interés CETES 91 + 0.50%	\$ (35,603)	6 de diciembre de 2007	23 de febrero de 2017	CETES 91 + 0.50%	8.3650%	95%
BANAMEX	\$ 787,092	Cambiar de tasa flotante a tasa fija	\$ 787,092	Tasa de interés CETES 91 + 0.45%	\$ (12,852)	24 de abril de 2008	11 de enero de 2018	CETES 91 + 0.45%	7.9000%	100%
CREDIT SUISSE	USD 16,788	Cambiar de Dólares a Pesos	USD 12,005	Tipo de cambio USD /Peso Mexicano	\$ 15,760	24 de enero de 2005	24 de julio de 2021	Dólares americanos	Pesos	72%
CREDIT SUISSE	USD 10,750	Cambiar de Dólares a Pesos	USD 8,311	Tipo de cambio USD /Peso Mexicano	\$ 10,524	2 de febrero de 2005	2 de febrero de 2023	Dólares americanos	Pesos	77%
DEUTSCHE BANK	USD 208,188	Cambiar de Dólares a Pesos	USD 171,323	Tipo de cambio USD /Peso Mexicano	\$ 212,614	3 de mayo de 2005	21 de junio de 2021	Dólares americanos	Pesos	82%
GOLDMAN SACHS	USD 49,296	Cambiar de Dólares a Pesos	USD 40,977	Tipo de cambio USD /Peso Mexicano	\$ 53,562	26 de marzo de 2005	28 de marzo de 2022	Dólares americanos	Pesos	83%

El neto del valor de mercado (*mark to market*) al 30 de abril de 2009 asciende a \$114,384 que se incluyen en el patrimonio y está integrado por \$408,392 en contra de CFE, incluidos en el valor del pasivo del rubro de instrumentos financieros y \$294,008 a favor de CFE, incluidos en el valor del activo del rubro de instrumentos financieros.

4.3. Administración

(a) Auditores Externos

Los auditores externos que prestaron sus servicios a la CFE fueron Castillo Miranda y Cía., S.C. miembros de Horwath International, por los ejercicios 2008 y 2007, y Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C., firma miembro de Deloitte, Touche Tohmatsu, por los ejercicios de 2006, 2005, 2004, 2003 y 2002.

Castillo Miranda y Cía., S.C. son los auditores externos para el ejercicio 2009.

La SFP es responsable de designar a los auditores externos de CFE cada año. La designación de los auditores externos es totalmente independiente a CFE y CFE no tiene ninguna clase de influencia en esta decisión. Los cambios de auditores externos se deben a decisiones de la SFP.

En los últimos tres ejercicios no se han emitido opiniones de los auditores externos con salvedades, opiniones negativas ni se han abstenido de emitir alguna opinión en relación con los estados financieros de CFE.

Ni Castillo Miranda ni Deloitte han prestado ningún servicio adicional además de los de auditoría durante el 2006, 2007, 2008 y 2009.

La SFP tiene un Directorio de las Firmas de Auditoría Externa y las asigna a las entidades de la Administración Pública Federal; las bases o criterios de asignación no son conocidos por CFE. Hasta la fecha, ninguna firma ha auditado por más de 4 o 5 años seguidos a CFE.

Los servicios contratados con la firma de auditores correspondiente al periodo de 2008 fueron autorizados por la propia SFP incluyendo, los servicios referidos a distintos tipos de auditoría como son: de Estados Financieros, Presupuestal, de Operaciones Reportables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Fiscal y de los Fideicomisos para los esquemas de Arrendamiento Financiero contratados por CFE.

(b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés

Las principales transacciones que se realizan con el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales y su tratamiento contable, son como sigue:

(i) Con el Gobierno Federal

Aprovechamiento - De conformidad con el Artículo 46 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica vigente a partir del 23 de diciembre de 1992, la CFE está obligada al pago de un aprovechamiento al Gobierno Federal por los activos que utiliza para prestar el servicio público de energía eléctrica.

El aprovechamiento se determina anualmente en función de la tasa de rentabilidad establecida para las entidades paraestatales en cada ejercicio, para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 se utilizó la tasa del 9%. Dicha tasa se aplica al valor del activo fijo neto en operación del ejercicio inmediato anterior y el monto resultante se carga a los resultados del ejercicio.

El gasto anual por aprovechamiento se compara contra los ingresos por transferencia para complementar tarifas deficitarias (subsidio). Hasta 1999 se había generado un pasivo neto a favor del Gobierno Federal que no era pagadero, sino que se capitalizaba en el patrimonio al cierre de cada año; sin embargo, a partir del ejercicio de 2000, el monto del aprovechamiento ha sido inferior al del subsidio, impactando la insuficiencia directamente al patrimonio de CFE.

Transferencias para complementar tarifas deficitarias - Corresponden a los recursos que el Gobierno Federal otorga a los usuarios del servicio eléctrico a través de CFE, mediante diversas tarifas subsidiadas en venta de energía. Una parte importante de estas transferencias se consideran como operaciones virtuales, debido a que de acuerdo con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en vigor, las mismas se bonifican contra el

aprovechamiento a cargo de CFE. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, CFE únicamente registró transferencias de carácter virtual, ya que no recibió transferencias en efectivo.

Estas transferencias se acreditan en los resultados del año en que se presentan y se muestran en los estados de resultados.

(ii) Con Gobiernos Estatales y Municipales

Aportaciones - Las aportaciones recibidas de los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales para electrificar poblados rurales y colonias populares, así como de particulares para ampliaciones a la red de distribución, se registran como un incremento al patrimonio.

(c) Administradores

CFE opera bajo la jurisdicción de la SE, la cual supervisa las actividades relacionadas con la energía en México. Las operaciones de CFE también son supervisadas por la SHCP, la cual regula los precios y actividades financieras de entidades del estado.

CFE es administrada por la Junta de Gobierno, cuyas facultades se encuentran en el artículo 12 de la LSPEE, y cuyo Presidente por ley, es el Secretario de la SE. Otros miembros de la Junta de Gobierno, también designados por ley, son los Secretarios de las Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Economía, el Director de PEMEX y tres representantes del SUTERM.

El Director General de CFE es nombrado directamente por el Presidente de la República. Los Directores de Finanzas, Administración, Operaciones, Proyectos de Inversión Financiada y Modernización y Cambio Estructural le reportan directamente al Director General. Los Directores son nombrados por la Junta de Gobierno con recomendación del Director General.

Las siguientes tablas muestran la composición de la Junta de Gobierno y los Cargos Directivos al 31 de diciembre de 2008:

JUNTA DE GOBIERNO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MIEMBROS	POSICIÓN	AÑO DE NOMBRAMIENTO EN POSICIÓN ACTUAL
Dra. Georgina Kessel Martínez	Secretario de Energía	2006
Dr. Agustín Carstens Carstens	Secretario de Hacienda y Crédito Público	2006
Dr. Ernesto Cordero Arroyo	Secretario de Desarrollo Social	2008
Ing. Juan Rafael Elvira Quezada	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2006
Ing. Gerardo Ruiz Mateos	Secretario de Economía	2008
Dr. Jesús Reyes Heróles González Garza	Director General de PEMEX	2006
Sr. Víctor Fuentes del Villar	Secretario General del SUTERM	2005
Dos representantes más del SUTERM		

CARGOS DIRECTIVOS A LA FECHA DE ESTE PROSPECTO

MIEMBROS	POSICIÓN	AÑO DE NOMBRAMIENTO EN POSICIÓN ACTUAL
Ing. Alfredo Elías Ayub	Director General	1999
Ing. Néstor Moreno Díaz	Director de Operación	2007
Lic. Francisco J. Santoyo Vargas	Director de Finanzas	2001
Lic. Fernando José Bueno Montalvo	Director de Administración	2005
Ing. Eugenio Laris Alanís	Director de Proyectos de Inversión Financiada	1999
Ing. Rodolfo Nieblas Castro	Director de Modernización y Cambio Estructural	2006

Datos biográficos de miembros de la junta de gobierno al 31 de diciembre de 2008.

Dra. Georgina Kessel Martínez

Tiene amplia experiencia en el sector público y particularmente en el sector energético. Entre otros puestos, al inicio de su carrera profesional laboró en Petróleos Mexicanos y ocupó la Dirección General de Análisis Económico Sectorial de la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

En 1994 fue designada como la primer presidente de la Comisión Reguladora de Energía. También fungió como Titular en la actual Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de revisar los proyectos de inversión del sector público en general y, en particular, de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, de 2002 a 2006, ocupó la Dirección General de la Casa de Moneda de México.

Estudió la licenciatura en economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y el doctorado en economía en la Universidad de Columbia en la ciudad de Nueva York.

En el ámbito académico ha sido catedrática e investigadora en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. En el mismo, realizó diversas investigaciones relacionadas con el sector energético y otras ramas de la economía.

Dr. Agustín Carstens Carstens

El doctor Agustín Carstens es licenciado en economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Además, obtuvo la maestría y el doctorado en la misma especialidad por la Universidad de Chicago. Se desempeñó como subdirector gerente del Fondo Monetario Internacional, de 2003 a diciembre de 2006. Anteriormente fue subsecretario de Hacienda y Crédito Público, así como director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional representando a Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Venezuela.

Dr. Ernesto Cordero Arroyo– Secretaria de Desarrollo Social

Licenciado en Actuaría, egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), donde también realizó estudios de Maestría en Economía.

Es Maestro en Economía por la Universidad de Pennsylvania, en la que además cursó estudios de Doctorado en Economía.

Inicia su trayectoria en el Gobierno Federal como Director de Prospectiva Económica en la Dirección General de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal y en la Comisión Reguladora de Energía de 1993 a 1994.

Posteriormente, en el año 2003 encabezó la Dirección de Administración Integral de Riesgos en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y, a mediados del mismo año, fue nombrado Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico en la Secretaría de Energía.

En diciembre de 2006 fue designado Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cargo que ocupa hasta enero de 2008, cuando es nombrado Secretario de Desarrollo Social.

Durante la campaña del Lic. Felipe Calderón Hinojosa a la Presidencia de la República, fue Coordinador de Políticas Públicas, cargo que también ocupó dentro del equipo de transición.

Fue Director General de la Fundación Miguel Estrada Iturbide, institución encargada de prestar servicios de asesoría técnica en proyectos legislativos y políticas públicas a los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados de 2000 a 2003.

En el ramo académico ha sido profesor de Economía Internacional en la Universidad de Pennsylvania en Estados Unidos; de Economía y Estadística en el ITAM; y de Econometría en el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) y en la Universidad Panamericana.

Ing. Juan Rafael Elvira Quezada – Secretaria de Medio ambiente y Recursos Naturales

Se graduó como Ingeniero Agrícola en la Facultad de Estudios Superiores, Campus Cuautitlán, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México; así mismo realizó estudios de Maestría en Ingeniería Agrícola – Mecanización Agrícola, en el *Cranfield Institute of Technology*, en Bedfordshire, Inglaterra.

Se desempeñó como Presidente del Patronato del Parque Nacional “Barranca del Cupatitzio”, en el periodo abril de 1997 a julio de 1998.

Presidente Municipal en el H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en el periodo enero de 1999 a diciembre de 2001.

Delegado de la PROFEPA en el estado de Michoacán en el periodo abril 2001 a septiembre de 2003.

Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (SEMARNAT) de septiembre de 2003 a junio de 2004.

Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT en el periodo junio de 2004 a junio de 2005.

A partir del 1 de Julio de 2005 se desempeña como Subprocurador de Inspección Industrial en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Ing. Gerardo Ruiz Mateos – Secretario de Economía

Gerardo Ruiz Mateos nació el 22 de enero de 1965. Es Ingeniero Industrial y de Sistemas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, y cuenta con una especialidad en Economía y Finanzas. Además, cuenta con un Diplomado en Formación Social impartido por la Unión Social de Empresarios de México, así como con un Curso en Alta Dirección por el IPADE.

Desde el año de 1989, el Ing. Ruiz Mateos se desempeñó como Director General de la compañía Automotive Moulding de México hoy Linde Pullman México, donde manejó la estrategia de crecimiento montado en un modelo de empresa social altamente participativa.

Entre las actividades que ha desempeñado en el sector público y social, destaca su experiencia como Presidente de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural en el Estado de México en 1995 y su pertenencia al consejo de la Unión Social de Empresarios de 1996 al 2000, en donde fungió como Presidente en el año 2000.

Es miembro del Partido Acción Nacional desde 1995 y fue miembro del Comité Ejecutivo Nacional del 2002 al 2005 y Presidente de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional durante 2001 y 2002. También se desempeñó como Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de 1996 a 1998.

De diciembre de 2005 a julio de 2006 fue Coordinador de Administración y Finanzas de la Campaña del Lic. Felipe Calderón a la Presidencia de la República. Una vez declarado Presidente Electo el Lic. Felipe Calderón, se desempeñó como Coordinador Técnico de la transición.

Presidente Felipe Calderón Hinojosa nombró al Ing. Gerardo Ruiz Mateos Coordinador de Gabinetes y Proyectos Especiales de la Oficina de la Presidencia de la República, cuyas funciones son las de coordinar las acciones de los diferentes gabinetes para cumplir en tiempo y forma los objetivos planteados por el ejecutivo federal; coordinar las acciones relacionadas con la agenda estratégica, para alinear las políticas públicas y el PND a un proyecto de largo alcance con miras al año 2030, y coordinar los trabajos de proyectos especiales asignados por el Presidente de la República. Ocupó también el cargo de Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República. Fue nombrado Secretario de Economía el día 6 de agosto de 2008 por el Presidente Felipe Calderón Hinojosa.

Dr. Jesús Reyes Heróles González Garza– Director General de PEMEX

Economista del Instituto Tecnológico Autónomo de México (1976), y con estudios de derecho en la UNAM. Doctor en Economía por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en 1980.

Durante su carrera profesional ha combinado la práctica privada con el servicio público. Jesús Reyes Heróles fue Presidente Ejecutivo de GEA||StructurA de 2001 a noviembre de 2006. Fue Embajador de México en los Estados Unidos de América de octubre de 1997 a noviembre 30 de 2000.

Antes fue Secretario de Energía en el gabinete del Presidente Ernesto Zedillo. En esa capacidad fue Presidente de los consejos de PEMEX, CFE, y Luz y Fuerza del Centro. En diciembre de 1994 fue nombrado Director General de Banobras.

De 1991 a 1994 desempeñó actividades privadas. Fue Presidente del Consejo y Director General de GEA Grupo de Economistas y Asociados, empresa de consultoría que él co-fundó. Durante 1993-1994 Reyes Heróles fue miembro mexicano del Grupo de Personas Eminentes de la APEC.

De 1989 a 1990 fue Coordinador General de Asesores del Secretario de Relaciones Exteriores. Previamente, de 1983 a 1988 se desempeñó como Director General de Planeación Hacendaria durante todo el sexenio de Miguel de la Madrid. Inició su carrera en el Banco de México como asistente de investigación.

Ha sido miembro del PRI desde 1972, donde participó en el IEPES y en otras posiciones, entre las que destacan la de Presidente de la Comisión Nacional de Ideología en 1994.

Ha sido miembro de los consejos de administración de Banamex Citigroup y de Wal-Mart México.

Asimismo, ha sido miembro de los patronatos de la Fundación Gonzalo Río Arronte y de la Universidad Iberoamericana (FICSAC).

Tiene diversas publicaciones en revistas académicas.

Datos Biográficos de Directores Ejecutivos al 31 de diciembre de 2006

Ing. Alfredo Elías Ayub – Director General

Es ingeniero civil por la Universidad Anáhuac, donde se graduó con mención honorífica con la tesis “Estudio de Sensibilidad de los Factores que Influyen en los Costos de Conjuntos de Habitación Popular”. Además, tiene una maestría en Administración de Empresas por la Escuela de Postgrado de Administración de Empresas de la Universidad de Harvard.

Entre las actividades académicas que ha realizado, fue Subdirector (1978-1979) y Director (1979) de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Anáhuac; profesor de Cursos de Financiamiento en la Universidad de Harvard y miembro del Consejo de la Escuela de Negocios de esta institución.

El ingeniero Elías Ayub tiene una destacada trayectoria en el sector público de nuestro país. Ha sido Director de Coordinación y Programación del Fondo Nacional para Actividades Sociales FONAPAS (1977-1979); Subdirector General (1980) y Director General (1981-1983) del FONAPAS; Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México (1983-1985); Secretario Particular del Gobernador del Estado de México (1985-1986) y Director General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (1996-1999).

En el sector energético mexicano cuenta con una importante experiencia. Fue Secretario Particular del Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal SEMIP (1986); Coordinador de Asesores del titular de la SEMIP (1986-1988); Subsecretario de Minas e Industria Básica (1988-1993) y Subsecretario de Energía (1993-1995) de la SEMIP y desde enero de 1999 es Director General de la Comisión Federal de Electricidad.

Ing. Néstor Moreno Díaz Álvarez – Director de Operación

Es ingeniero en comunicación y electrónica con especialidad en el área de control por la Universidad de Guadalajara. Tiene estudios de especialidad en Sistemas Eléctricos de Potencia y una Maestría en Administración de Empresas y Finanzas por la Universidad Anahuac del Sur. Su trayectoria profesional se ha desarrollado principalmente en la Comisión Federal de Electricidad, con más de 30 años de experiencia, la cual inicia con su ingreso a esta institución en el año de 1975 como Ingeniero “B” en la División de Distribución Baja California, llegando a ser Superintendente Regional del Área de Transmisión Norte (1986).

Posteriormente fue Gerente de Transmisión y Transformación (1990); Coordinador de Transmisión y Transformación (1995); Subdirector de Transmisión, Transformación y Control (2000) y Subdirector de Generación (2002). Desde finales de abril del 2007 se desempeña como Director de Operación de la CFE. Durante su gestión al frente de la Subdirección de Transmisión, Transformación y Control (2000-2002) coordinó los trabajos para el Plan de Seguridad de Instalaciones Estratégicas de CFE, sentó las bases de las actividades de restauración de la infraestructura eléctrica afectada por los fenómenos naturales, Implantó el Sistema Integral de Medición de Energía “SIME” utilizado para el monitoreo y medición de los intercambios de energía en tiempo real. Por lo que respecta a su desempeño como Subdirector de Generación (2002-2007), incrementó la disponibilidad de las centrales generadoras del país, a través de la Rehabilitación y Modernización del parque de generación, mejoró la eficiencia térmica con ahorros importantes en el consumo de combustibles y logró la certificación integral y multisitio de la Subdirección de Generación en las normas ISO 9000, 14000 y SASST. Fue Presidente de la Asociación Mexicana de Ingenieros Electricistas, Sección Ciudad de México en el año 2000 y Presidente del Capítulo de Potencia del *Institute of Electrical and Electronics Engineers*, en el año 2002. En el año de 1994 fue galardonado con el Premio Nacional “Benito Juárez” distinción máxima en CFE, que le fue entregada por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Ha recibido varios reconocimientos entre los que destacan el Premio al Ingeniero más destacado en el año de 1995, otorgado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electromecánicos y entregado por el Gobernador del Estado de Jalisco. Fue reconocido por el Secretario de Gobernación por su participación en los trabajos de rehabilitación de la infraestructura eléctrica causada por los daños del huracán “Pauline” en 1997. En el año 2006 se le otorgo el Premio de Innovación y Desarrollo Tecnológico y Premio a la Línea Estratégica de un Gobierno que Cuesta Menos, ambos otorgados por el Presidente de la República.

Lic. Francisco J. Santoyo Vargas – Director de Finanzas

Es abogado por la Escuela Libre de Derecho y ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el sector público, aunque también se ha desempeñado en el sector privado como Presidente fundador de las empresas Santoyo Consultores, Centro de Planeación Estratégica y Centro Corporativo de Estrategia Integral. En el sector público ha colaborado en el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit), donde fue Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión de Vigilancia (1973-1976) y Coordinador General del Distrito Federal y el Estado de México, Subdirector General del Valle de México y Subdirector General Financiero (1993-1997). En la Secretaría de Programación y Presupuesto colaboró durante 1977 como Coordinador de la Unidad de Integración. En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue, entre 1978 y 1986, Secretario de la Comisión Asesora de Financiamiento Externo del Sector Público, Jefe de Asesores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, Director de Instituciones Nacionales de Crédito y Director General de Banca de Desarrollo.

Fernando José Bueno Montalvo – Director de Administración

Es Licenciado en Derecho, graduado con mención honorífica, por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Estudió la especialidad en economía por la “*The Economics Institute*”, en la Universidad de Colorado en Boulder, y la maestría en Estudios Internacionales y Política Económica en la Universidad de Denver, Colorado. Tiene estudios de postgrado en historia de México por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México; diplomado en Contabilidad y Finanzas por la Escuela Bancaria Comercial; diplomado en capacitación en el Sector Energía por la Escuela de Altos Estudios Comerciales de Montreal y el Instituto Tecnológico Autónomo de México; y la especialidad en Administración Estratégica y Análisis de Políticas Públicas en el Sector Eléctrico por la Universidad de Berkeley.

Ha desempeñado, entre otros cargos en la Administración Pública Federal, los siguientes: Director General de Regulación Sectorial de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (1993), Director General de Política de Energía Eléctrica de dicha Secretaría (1994), Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (1994-1995), Secretario Técnico del Secretario de Gobernación (1995-1998), Consejero Jurídico Adjunto del Ejecutivo Federal (1998-1999), y Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad (1999-2005). El Lic. Bueno ha desarrollado diversas actividades académicas y de colegio. Ha sido catedrático en la UNAM, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Universidad Iberoamericana, Universidad Panamericana, y profesor invitado de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es miembro de la Asociación Mexicana de Derecho Energético, invitado permanente de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal, miembro de *International Association for Energy Economics*, y miembro fundador de *Latin American Legal Leadership Council*.

En 2001, obtuvo la presea y diploma a la excelencia jurídica en la Administración Pública, otorgada por las barras y colegios de abogados, en manos del Ejecutivo Federal.

Ing. Eugenio Laris Alanís – Director de Proyectos de Inversión Financiada

Es ingeniero civil por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, institución en la que también realizó estudios de postgrado en Mecánica de Suelos. En Suiza y Francia hizo estudios en materia de Diseño de Presas. En el sector público ha desempeñado, entre otras, las siguientes responsabilidades:

Director General de Proyectos de Gran Irrigación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos (1959-1971); Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México (1981-1986); Subsecretario de la Industria Paraestatal de la Transformación de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (1986-1988) y Director General de Altos Hornos de México (1988-1991). El ingeniero Laris Alanís ha desarrollado su carrera profesional en los sectores privado y público de nuestro país. En el primero, fue fundador y Director General (1971-1973) y Presidente (1973-1981) del Grupo IPESA; Presidente del Centro Promotor de Proyectos CENPRO (1991-1994) y Vicepresidente de Infraestructura Hidráulica del Grupo Tribasa (1994-1998). También ha sido Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de México (1996-1998); Presidente de la Asociación Mexicana de Hidráulica (1975-1976) y Vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (1978-1981).

Ing. Rodolfo Nieblas Castro– Director de Modernización y Cambio Estructural

Es ingeniero industrial por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México y tiene postgrado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. En el sector público se ha desempeñado, entre otros, en los siguientes cargos: Director General de Locatel del Departamento del Distrito Federal (1979-1983); Coordinador Estatal de Programas de Crecimiento y Desarrollo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México (1983-1986); Secretario Técnico del Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal (1986-1988); Coordinador de Asesores del Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal (1989-1994); Jefe de la Unidad de Programas Especiales para la Atención Ciudadana del Departamento del Distrito Federal (1995-1997), Director General del Grupo Aeroportuario del Pacífico (1998-1999) y Coordinador de Asesores del Director General de Comisión Federal de Electricidad (1999–2007).

V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

La estructura del presente Programa no requiere la obtención de opiniones de expertos independientes.

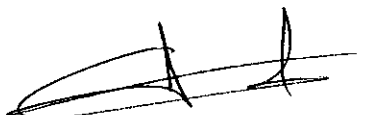
5.2. Operaciones con personas Relacionadas y Conflictos de Interés

En virtud que la estructura del presente Programa contempla la bursatilización de Derechos de Crédito a cargo de CFE, el Fiduciario es acreedor de CFE conforme a diversos Créditos, cuyas características son similares a las de cada Emisión realizada por el Fideicomiso Emisor (ver “*La Operación – Patrimonio del Fideicomiso*”).

VI. PERSONAS RESPONSABLES

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de Fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Bank of America México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Bank of America,
División Fiduciaria



Arturo Fernández García
Delegado Fiduciario

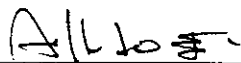


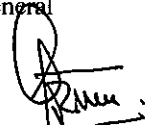
Jorge Hugo Salazar Meza
Delegado Fiduciario

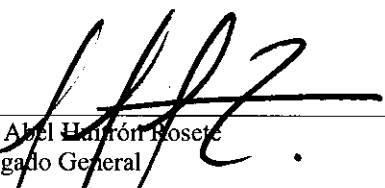


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los inversionistas.

Comisión Federal de Electricidad


Ing. Alfredo Elías Ayub
Director General


Lic. Francisco Javier Santoyo Vargas
Director de Finanzas


Lic. Abel Haimón Rosete
Abogado General

a

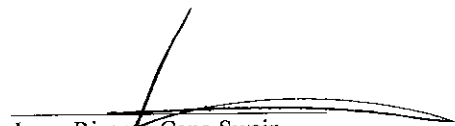
Esta hoja corresponde al Prospecto de colocación del programa de certificados bursátiles fiduciarios a cargo del Fideicomiso de Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, constituido por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex con Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria como fiduciario.

e

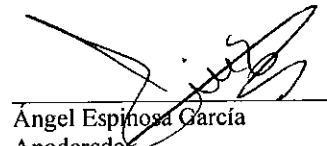
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del estado que guarda la administración financiera del Fideicomiso, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado de la emisión. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una persona con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Jorge Ricardo Cano Swain
Apoderado

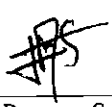


Ángel Espinosa García
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del estado que guarda la administración financiera del Fideicomiso, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado de la emisión. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una persona con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex



Francisco Romano Smith
Director Local Debt Capital Markets

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Comisión Federal de Electricidad que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.



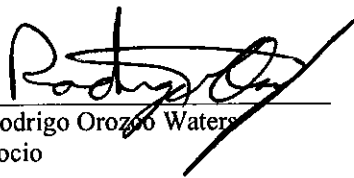
C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez
Socio y Apoderado

Los estados financieros adjuntos como Anexo A de Comisión Federal de Electricidad, fueron sujetos a un examen de conformidad con lo establecido por las normas de auditoria generalmente aceptadas en México.

Los estados financieros de la Comisión Federal de Electricidad que se incorporan como Anexo B del Prospecto, no fueron sujetos a un examen o revisión de conformidad con lo establecido por las normas de auditoria generalmente aceptadas en México.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.


Rodrigo Orozco Waters
Socio

VII. ANEXOS

- A. Estados Financieros Dictaminados de la Comisión Federal de Electricidad por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 y el 31 de diciembre de 2007 y 2006.

Se incorporan por referencia los estados financieros auditados de CFE al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y al 31 de diciembre de 2006 y 2007, presentados a la CNBV y BMV el 17 de abril de 2009 y el 13 de marzo de 2008, respectivamente.

- B. Estados Financieros no Dictaminados de la Comisión Federal de Electricidad por los ejercicios terminados al 31 de junio de 2009 y 2008.

Se incorporan por referencia los estados financieros no auditados de CFE al 30 de junio de 2008 y 2009, presentados a la CNBV y BMV el 28 de julio de 2009.

- C. Contrato de Fideicomiso.

- D. Opinión Legal.

Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto de Colocación.